



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios de la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

Neftalí Quintero Ortiz

Investigador

**VINCULACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS MUNICIPIO DE MANIZALES,
ARMENIA Y PEREIRA, DE CONFORMIDAD A LA LEY 581 DE 2000
DURANTE LOS PERIODOS 2001 AL 2010**

NEFTALI QUINTERO ORTIZ



**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
PEREIRA
2011**

**VINCULACIÓN LABORAL DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS MUNICIPIO DE MANIZALES,
ARMENIA Y PEREIRA, DE CONFORMIDAD A LA LEY 581 DE 2000
DURANTE LOS PERIODOS 2001 AL 2010**

NEFTALI QUINTERO ORTIZ

DIRECTORES

Dr. WALTER IVÁN GARCÍA MORALES

Dr. JHONIER CARDONA SALAZAR

Facilitadores Temáticos

Mg. EDGAR AUGUSTO ARANA MONTOYA

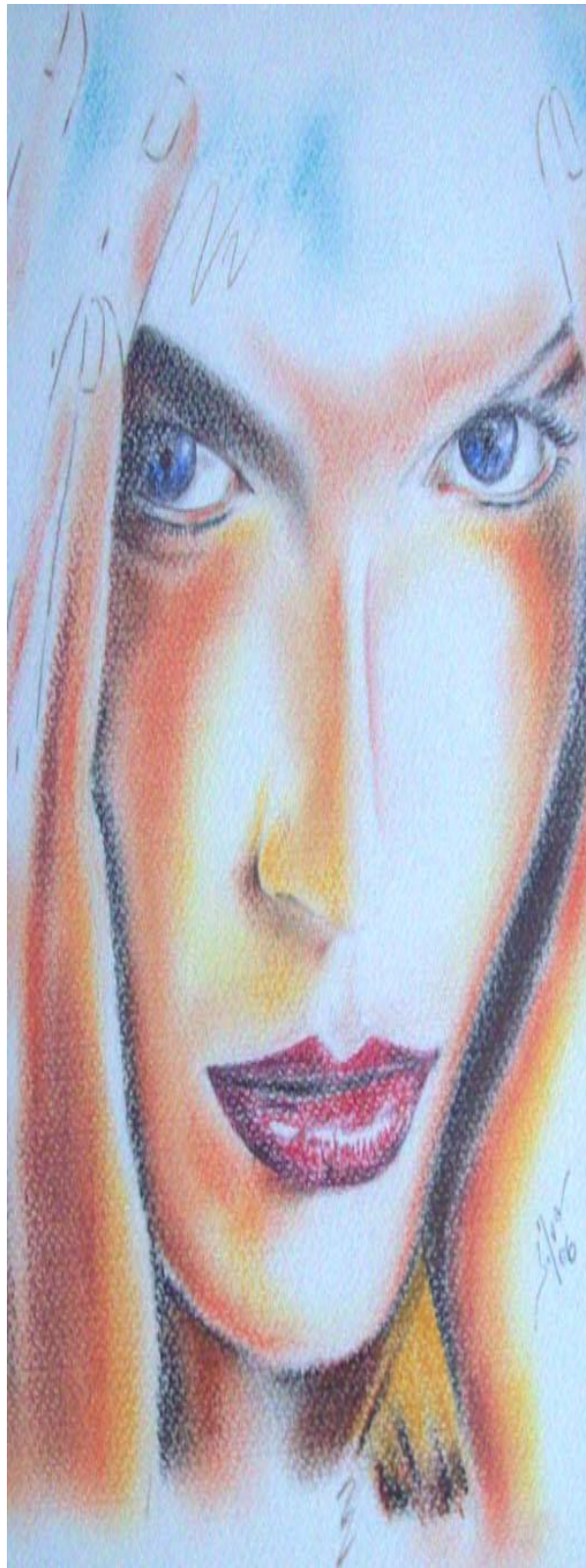
Director Centro de Posgrados Universidad Libre, Pereira

Facilitador Metodología II

**Trabajo de grado, requisito para optar el título de Especialista en Derecho
Administrativo**



**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
PEREIRA
2011**



Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios de la administración central de los municipio de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.



A Dios todo poderoso, fuente de inspiración en mis momentos de angustias, esmero, dedicación, aciertos y reveses, alegrías y tristezas que caracterizaron el transitar por este camino, A mis padres +Irene y +Conrado Quintero Arroyave, personas cuyas presencias en mi existencia ratifican la suerte que he tenido de pertenecerles, por ello, este trabajo y los que vienen tienen sus silueta y desde ese lugar hermoso llamado “El Cielo” en el que se encuentran, se los dedico.



AGRADECIMIENTOS

La presente investigación, fue elaborada gracias al apoyo e información suministrada por las siguientes entidades e Instituciones:

Dr. Carlos Arturo Yela Gómez, Líder del Proyecto Gestión Humana. Municipio de Manizales

Dra. Lina María Tamayo Sánchez, Directora Administrativa Gestión Talento Humano, Municipio de Pereira

Dr. Alexander Pérez Bustamante, Secretario General, Concejo Municipal de Pereira

Señores Concejo Municipal de Manizales.

Dra. Luz Stella Arias Palacio, Jueza, Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío.

Mg. EDGAR AUGUSTO ARANA MONTOYA, Director Centro de Posgrados y Metodología, Dr. WALTER IVÁN GARCÍA MORALES, Director Temático, al igual que todo su equipo humano del Centro de Posgrados de la Universidad Libre, Seccional Pereira

Procuraduría Provincial Vélez

Departamento Administrativo de la Función Pública, través de la Dirección de Empleo Público.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	017
1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	019
2. HIPOTESIS	020
3. JUSTIFICACION	021
4. OBJETIVOS	023
4.1 OBJETIVO GENERAL	023
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	023
5. RESULTADOS ESPERADOS	024
6. MARCO REFERENCIAL	025
6.1 ESTADO DEL ARTE O ANTECEDENTE DE LA INVESTIGACION	025
6.2 MARCO TEORICO	028
6.3 MARCO JURIDICO	029
6.4 MARCO HISTORICO	031
7. ESTRATEGIA METODOLOGICA	041
8. DESARROLLO TEMATICO	044
8.1 APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTAS EN LAS ENTIDADES ESTATALES	
8.1.1 ¿En que consiste la ley de cuotas?	045
8.1.2 ¿En que cargos debe haber mujeres, en un minino de 30%?	045

8.1.3	¿Quién debe cumplir la ley?	046
8.1.4	¿Cuándo se incumple la ley cuales son las consecuencias?	047
8.1.5	¿En que casos no se aplica?	047
8.1.6	¿Quienes vigilan que la ley se cumpla?	047

8.2 NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO **050**

8.3 PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

8.3.1	Información institucional del municipio de Manizales (Departamento de Caldas)	064
8.3.2	Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	082
8.3.3	Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de de Diciembre de 2003)	084
8.3.4	Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	085
8.3.5	Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	086
8.3.6	Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	087
8.3.7	Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2007)	088
8.3.8	Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	089
8.3.9	Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	091
8.3.10	Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	092
8.3.11	Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el	

Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	094
8.3.12 Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2010)	094
8.3.13 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	095
8.3.14 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	097
8.3.15 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	098
8.3.16 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	098
8.3.17 Nombramiento de Cargos por el Sistema de Ternas en el Municipio de Manizales	099

8.4 PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

8.4.1 Información institucional del municipio de Armenia (Departamento de Quindío)	101
---	-----

8.5. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

8.5.1 Información institucional del municipio de Pereira (Departamento de Risaralda)	122
8.5.2 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	134
8.5.3 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de de Diciembre de 2003)	135
8.5.4 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	138
8.5.5 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira	

(01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	141
8.5.6 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)	141
8.5.7 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2007)	142
8.5.8 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	145
8.5.9 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	168
8.5.10 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	174
8.5.11 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)	175
8.5.12 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2010)	176
8.5.13 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	178
8.5.14 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	181
8.5.15 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	182
8.5.16 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)	182
8.5.17 Nombramiento de Cargos por el Sistema de Ternas en el Municipio de Pereira	183

8.6. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO EN LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES ARMENIA Y PEREIRA DURANTE EL PERIODO 2001 AL 2010 188



9	CONCLUSIONES	205
	BIBLIOGRAFIA	208

LISTA DE CUADROS

		Pág.
Cuadro 01.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2001:	084
Cuadro 02.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2002:	084
Cuadro 03.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2003:	085
Cuadro 04.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2004:	089
Cuadro 05.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2005:	090
Cuadro 06.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2006:	090
Cuadro 07.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2007:	091
Cuadro 08.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2008:	095

Cuadro	09.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2009:	096
Cuadro	10.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2010:	097
Cuadro	11:	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira	135
Cuadro	12:	Frecuencia de participación de género, en el Municipio de Pereira, del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003	138
Cuadro	13.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en el Despacho del Alcalde, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	146
Cuadro	14.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en el Despacho del Alcalde, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	146
Cuadro	15.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Gobierno, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	148
Cuadro	16.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Gobierno, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	148
Cuadro	17.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaría de Desarrollo Rural, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	150
Cuadro	18.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaría de Desarrollo Rural, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	150
Cuadro	19.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Gestión Inmobiliaria, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	152
Cuadro	20.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s)	152

	en la Secretaria de Gestión Inmobiliaria, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007	
Cuadro 21.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	154
Cuadro 22.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	154
Cuadro 23.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.	155
Cuadro 24.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Jurídica, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	154
Cuadro 25.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Jurídica, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	154
Cuadro 26.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Infraestructura, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	157
Cuadro 27.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Infraestructura, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	157
Cuadro 28.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	161
Cuadro 29.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social , Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	161
Cuadro 30.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Planeación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira	163
Cuadro 31.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han	163

		desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Planeación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	
Cuadro	32.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Servicios Administrativos, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	165
Cuadro	33.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Servicios Administrativos, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	165
Cuadro	34.	Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Educación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	167
Cuadro	35.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Educación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.	167
Cuadro	36.	Frecuencia de Participación por género en el cargo denominado Secretario de Despacho:	168
Cuadro	37.	Relación de Tiempo de Servicio de los Servidores Públicos que han desempeñado Cargos de Nivel Directivo, (Secretaria de Despacho) Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, Municipio de Pereira.	170
Cuadro	38.	Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en las Secretarias de Despacho, del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, Municipio de Pereira.	173
Cuadro	39.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2008:	178
Cuadro	40.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2009:	179
Cuadro	41.	Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2010:	180

LISTA DE FIGURAS

		Pág.
FIGURA 01:	Nominador (a): GERMAN CARDONA GUTIERREZ PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001	086
FIGURA 02:	Nominador (a): NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA PERIODO: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.	087
FIGURA 03:	Nominador (a): NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004	093
FIGURA 04:	Nominador (a): LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.	093
FIGURA 05:	Nominador (a): JUAN MANUEL LLANO URIBE PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.	098
FIGURA 06:	Nominador (a): MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa, PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003	141
FIGURA 07:	NOMINADOR: JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular, PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007	174
FIGURA 08.	Nominador (a): ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO, PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011	182

INTRODUCCION

El reconocimiento de que las mujeres tengan los mismos derechos y oportunidades que los varones para educar, trabajar, formar una familia y participar en las decisiones políticas es una conquista reciente de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, y de la lucha de las propias mujeres. Sin embargo, para que éstas accedan a la igualdad de oportunidades, no sólo hace falta perfeccionar y completar el desarrollo normativo del principio de igualdad, sino también modificar las actitudes, comportamientos, formas de vida y estructuras sociales que le impiden el libre desarrollo de su personalidad y de su participación en la cultura, el trabajo y la política.

El objetivo de esta ley lleva implícito el que la mujer se encuentra subrepresentada en los sectores mencionados. Concebida como una acción afirmativa que surge precisamente de la pregunta sobre cómo puede el Estado dar un tratamiento preferencial a la mujer para remediar esta situación, la ley de cuotas es un elemento revolucionario que puede cambiar la composición política de la sociedad, por cuanto permite al Estado emprender acciones discriminatorias a favor de grupos que han sido tradicionalmente marginados, y lograr una igualdad real. En efecto, a partir de la Constitución de 1991, en Colombia se ha generado una nueva concepción acerca de la igualdad.

La Constitución estableció que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Esta dimensión sustancial de la igualdad revela así un carácter compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de grupos y de personas ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los Poderes Públicos.

Las acciones afirmativas, incluyendo la de discriminación inversa, están pues expresamente autorizadas en la Constitución de Colombia y por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo u otra categoría no para marginar a ciertas personas o grupos, ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables. En el caso concreto de las cuotas, es frecuente argüir que para lograr que la mujer ocupe cargos en los más altos niveles decisorios, lo importante y en principio lo único permitido, es trazar e instrumentar políticas que estimulen y promuevan el acceso de las mujeres a la educación superior, y que

una vez alcanzada esta igualdad básica serán los méritos específicos de aquéllas los que determinen la composición cuantitativa final.

Estas argumentaciones pasan por alto un hecho insoslayable corroborado por las estadísticas: que la población capacitada para desempeñar cargos de alta responsabilidad política se compone equitativamente por hombres y mujeres, y que incluso la balanza se inclina cada vez más a favor de las últimas. Entonces, ¿por qué si el 51 % de los cupos universitarios y el 50% de las especializaciones corresponden a las mujeres, apenas un 10% se encuentran en los niveles decisorios del Estado? Sólo un 13% de las mujeres son senadoras y un 11 % representantes a la Cámara. Históricamente, ninguna mujer ha ocupado la Procuradora o Contralora Fiscal. En las alcaldías municipales, sólo el 5% es ocupado por mujeres, en las asambleas departamentales apenas el 11 % son diputadas y la participación femenina en los consejos municipales es del 10%.

Así pues, la Ley Estatutaria para la participación de la mujer en niveles decisorios de la administración pública, señala que las autoridades nominadoras obligatoriamente deberán asegurar que mínimo el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios sean desempeñados por mujeres. El incumplimiento de tal obligación es causal de mala conducta, sancionada con suspensión hasta de 30 días en el ejercicio a cargo y con la destitución del mismo si se persiste en el incumplimiento. La primera finalidad de una medida como ésta es aumentar en el corto plazo la participación de la mujer en los cargos directivos y de decisión, de manera que paulatinamente se logre una representación equitativa. En otras palabras, mediante una imposición, se busca corregir el sistema de selección parcial que discrimina a la población femenina¹

En atención a lo expuesto, se pretende determinar si la ley de cuotas se aplica a cabalidad, para lo cual se ha tomado una muestra correspondiente a las tres (3) capitales de los departamento de Caldas, Quindío y Risaralda, para determinar este cumplimiento o incumplimiento fue solicitado a cada uno de estos entes territoriales una información básica consistente en: Copia del Organigrama de la administración central perteneciente a los años 2001 al 2010, Copia del Manual de Funciones debidamente aprobado, correspondiente a los años 2001 al 2010. Relación de los nombres y apellidos de las personas que han desempeñado los empleos de nivel directivo durante los años 2001 al 2010. Copia de los planes de promoción y estímulo a la mujer, durante los años 2001-2010, aprobados por la respectiva corporación administrativa. De conformidad con la información suministrada, se genero el presente trabajo que tiene como finalidad determinar el cumplimiento y alcance en cuanto a la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios o directivos en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira.

¹ LEY DE CUOTAS EN COLOMBIA. Viviane Morales Hoyos. Agenda Afirmativa, Año 3. número 18, mayo/junio 2001



1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

¿Cuál ha sido el grado de participación de la mujer en los cargos de nivel directivo, establecidos en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000, durante los periodos 2001 al 2009 y que actividades, planes y programas se han desarrollado y ejecutado para lograr una mayor participación de la mujer en los niveles decisorios establecidos en la Ley 581 de 2000 ?.

2. HIPÓTESIS

En los municipios de Manizales, Armenia y Pereira de conformidad a la ley 581 de 2000 y durante los periodos 2001 al 2010, se han cumplido eficazmente con la participación efectiva de la mujer, es decir del mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de nivel decisorio, de que trata los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000).

Los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000, han establecido dentro de sus Planes de Desarrollo, Programas de Promoción y estímulos a la mujer, durante los periodos 2001 al 2010.

En los cargos previstos por selección de ternas e los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, se aplica la disposición que afirma que deberá existir como mínimo el nombre de por lo menos una mujer para dicha elección.

3. JUSTIFICACIÓN

La Ley 581 de 2000 se expidió en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política que garantizan derechos fundamentales a las mujeres. Es una ley estatutaria que busca crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, les otorguen a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

La ley de cuotas pertenece a las denominadas leyes de acción positiva y se sustentan en el reconocimiento de la existencia de diversas formas de discriminación y en la voluntad para superarlas. Es un esfuerzo para hacer efectiva la igualdad, puesto que la conquista formal de un derecho no es suficiente para que éste se realice y, por consiguiente, son necesarias intervenciones que reparen la desigualdad.

La Ley 581 de 2000 se debe aplicar en todos los cargos de libre nombramiento y remoción pertenecientes al máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, es decir, en los cargos pertenecientes al nivel directivo que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado y desde los cuales se ejerce la dirección de cada una de las entidades públicas de las ramas y órganos del poder público, en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se procurará incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer. Para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción.

De igual forma, las mujeres deben estar representadas mínimo con el 30%, en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los/as servidores/as públicos/as en todas las áreas y en las delegaciones de colombianas y colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales y comités de expertos/as, entre otros.

La Ley 581 de 2000 debe cumplirse por parte de los nominadores de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo. Es decir, el Presidente de la República, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, presidentes o gerentes de entidades descentralizadas, Gobernadores, Alcaldes, y demás nominadores de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, y/o quienes reciban por delegación estas funciones.

La Ley se incumple cuando la autoridad nominadora, ante una vacancia o nuevo cargo, no nombra el 30% de mujeres mínimo exigido. El 30 % de mujeres es un mínimo y no un máximo.

El incumplimiento de la Ley constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Por tal motivo esta investigación se encamina a conocer el efectivo cumplimiento por parte de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de las disposiciones contenidas en la norma anteriormente citada.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el grado de participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, en los años comprendidos entre el 2001 al 2010, en cumplimiento de la ley 581 de 2000.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Conocer las políticas por parte de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, en cuanto a los Planes Regionales de Promoción y Estimulo a la mujer.
2. Describir las pautas previstas en los planes de promoción y estimulo a la mujer ejecutados en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira,
3. Establecer los cargos provistos de ternas en el Departamento de Caldas, Quindío y Risaralda, de igual forma como la mujer participa en dichos procesos de selección.
4. Conocer las estadísticas sobre participación de la mujer en los cargos de nivel directivo en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, durante los años 2001 al 2010.
5. Conocer que sanciones sean proferido por el incumplimiento de la Ley de cuotas por parte del Ministerio Público.



5. RESULTADOS ESPERADOS

Publicación y entrega a la Jefatura de Posgrados de la Universidad Libre, Seccional Pereira, del documento final que contiene el grado de participación real y efectiva de la mujer en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, en los años comprendidos entre el 2001 al 2010, en cumplimiento de la ley 581 de 2000.

6. MARCO REFERENCIAL

6.1 ESTADO DEL ARTE O ANTECEDENTE DE LA INVESTIGACION

Sobre la Ley de Cuotas afirma Margarita María Peláez Mejía, socióloga, “se da en el marco de las denominadas *medidas, acciones o discriminación positiva*, que buscan compensar las consecuencias derivadas de la discriminación histórica a que ha sido sometido un grupo social, a través de la jurisprudencia, acciones legales, económicas y políticas, para permitirle el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Las medidas de acción positiva se sustentan en el reconocimiento de una situación de discriminación, en la voluntad de superarla, en el esfuerzo por hacer efectiva la igualdad aceptando que la sola conquista formal de un derecho, no garantiza que éste se realice, y en una intervención reparadora de la desigualdad. Se sustenta, además, en tres ideas principales. Que las leyes a pesar de que reconozcan formalmente la igualdad, son aplicadas a ciudadanos con desigual posibilidad de interpretarlas, ejercerlas o defenderse de ellas. Que la igualdad de derechos y poderes no se confunde con la uniformidad. Que no basta con la presencia de una pequeña muestra del sector discriminado, sino que requiere aumentar su cantidad y en particular su presencia en puestos de decisión política (Barrero y Soto, 2002).

Realmente, ésta ha sido una estrategia femenina para eliminar el sesgo sexista de la actividad política. Se inició en algunos países con la solicitud de un 25% de mujeres en los órganos de poder de algunos partidos; sin embargo, esta estrategia es coyuntural y desaparecerá sólo cuando se alcance la democracia paritaria que, se supone, irá a corregir las desigualdades de género.

La necesidad de adoptar un mecanismo como el de la Ley de Cuotas está dada por la escasa participación femenina en los puestos de decisión.

La Ley reglamenta la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. En su esencia, la Ley está no sólo acorde con el espíritu de la Constitución, sino que cumple con el papel pedagógico que está llamada a ejercer, cuando otros mecanismos de regulación, tales como el fuero interno, son insuficientes”.

La senadora Vivian Morales presentó el proyecto de Ley No. 158 de 1998 (Cámara de Representantes, 1999) y 062 de 1998 (Senado, 1998) por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Como se trata de una ley estatutaria contenida en la Constitución Política de Colombia, Título VI, de la Rama Legislativa, que en su artículo 152 dice:

Mediante las leyes estatutarias, el Congreso de la República regulará las siguientes materias: a) Derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección; b) Administración de justicia; c) Organización y régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición y funciones electorales; d) Instituciones y mecanismos de participación ciudadana; e) Estados de excepción (Sáchica, 1991: 45).

Esta ley, antes tuvo que ser revisada por la Corte Constitucional y firmada por el Presidente de la República.

La Ley 581 del 2000 del Congreso de Colombia (Ley de Cuotas), en su Artículo 1º, crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

La Ley se aplica a los cargos de "máximo nivel decisorio" y "otros niveles directivos", o sea, los de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. De esos cargos, la mujer tiene derecho, como mínimo, al 30%, que equivale a la tercera parte de los que son empleados de dirección de mando. La provisión de los cargos se hará por ternas en las cuales se debe incluir mínimo una mujer. Los jurados deben integrar también mujeres para la calificación de los concursos de carrera. El incumplimiento de la Ley constituye causal de mala conducta, que se sanciona con suspensión hasta de 30 días (30) en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo, en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

La Ley de Cuotas se acoge a los lineamientos trazados por la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing, en 1995, que planteó que los Estados deben tomar medidas temporales "encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres". En esta conferencia se declararon los derechos de las mujeres y se integraron al concepto más amplio de *derechos humanos*. Se analizó la necesidad de que los gobiernos e instituciones internacionales adoptaran medidas de acción positiva que permitieran una igual

representación de hombres y mujeres en los órganos del gobierno y la administración pública.

En este sentido, el gobierno colombiano promulgó los Instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, planteados por la Ley de Cuotas en su Artículo 10 (Cámara de Representantes, 1999, 3-4): el plan deberá contener como instrumento básico de carácter obligatorio, para alcanzar los objetivos mencionados, los siguientes:

- a) Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer.
- b) Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado.
- c) Capacitación especializada a la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género.
- d) Disposición de canales efectivos de asistencia técnica.
- e) Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivos.

Los anteriores mecanismos estarían encaminados a buscar la participación de las mujeres y su acceso a los beneficios de la democracia y el desarrollo.

Hasta el momento, la Ley de Cuotas o Ley 581 del 31 de mayo del 2000 es el único mecanismo jurídico que, en Colombia, establece la participación de las mujeres en los ámbitos del poder y la toma de decisiones. Precisamente para hacer seguimiento, veeduría, formación y divulgación a la Ley y aplicación de la misma, se creó el Observatorio de Mujeres y Participación Política, conformado por las siguientes entidades:

- Asociación de Concejalas y ex-concejalas de Cundinamarca
- Casa de la Mujer Trabajadora (CUT)
- CIJUS – Universidad de los Andes
- Friedrich Ebert Stiftung – FESCOL
- Grupo Mujer y Sociedad – Universidad Nacional de Colombia
- IEPRI – Universidad Nacional de Colombia
- Movimiento Político Mujeres 2000
- Escuela de Género, Mujer y Desarrollo – Universidad Nacional de Colombia
- Red Mujer y Participación Política
- Red Nacional de Mujeres Campesinas
- Red Nacional de Mujeres de Bogotá
- Red Nacional de Mujeres Rurales

El Observatorio cuenta con un boletín electrónico, ha realizado eventos para la capacitación en diferentes aspectos, impulsa la visión de género en los partidos políticos, y recopila información en el nivel local, regional y nacional sobre el avance en el cumplimiento de la Ley. Sin embargo, todavía falta mucho por hacer. En últimas, es hora de que en Colombia, para democratizar la democracia, se exija el cumplimiento de la Ley de Cuotas.

6.2 MARCO TEORICO

La Constitución consagra la igualdad general ante la ley y el derecho de todas las personas a recibir la misma protección y trato ante las autoridades, también permite la diferenciación legítima que no constituye discriminación y que se conoce como acción positiva o afirmativa. Dentro las distinciones permitidas, se incluyen aquellas que permiten favorecer a un grupo que esté marginado o excluido, tal como se establece en el inciso segundo del artículo 13 de la Carta. Así las medidas tomadas para lograr que la igualdad sea efectiva y real no pueden ser la mera prohibición de la discriminación, sino que deben además reconocer los patrones existentes de discriminación, desventajas y de exclusión, para tomar medidas que promuevan la inclusión de los grupos históricamente excluidos, erradicando así la discriminación desde la raíz.

Las mujeres como grupo han sido discriminadas y excluidas del ejercicio del poder público y de los beneficios económicos y políticos de la sociedad, como lo demuestran varios estudios. Las mujeres también han sido excluidas de los cargos decisorios de la administración pública, no sólo por que así lo demuestran las cifras de participación, sino por que en la historia el ámbito de acción de la mujer se ha visto circunscrito a la vida privada, y ha sido excluida de la vida pública. El estímulo a la mujer en la administración pública con una cuota de participación del 30% no es ni puede ser en sí mismo inconstitucional, ya que la Constitución misma lo ordena". Tales cuotas son razonables y proporcionales al fin perseguido "ya que no establecen cargas exageradas y son la forma más eficiente para lograr dicho fin.

De acuerdo con el juicio de proporcionalidad, es claro que las cuotas son un medio adecuado para lograr el fin perseguido no sólo porque logra una presencia significativa de las mujeres en este nivel, sino que además porque lo hace sin perjudicar a la administración pública, ya que no les da a las mujeres un trato preferencial permitiéndoles ejercer un cargo para el cual no cuentan con los méritos suficientes. En todo caso la persona elegida para un cargo debe cumplir con los méritos necesarios para llenar ese cargo.

Así mismo, son necesarias, pues las otras medidas que puede tomar el legislador, como por ejemplo ordenar que de alguna manera se estimule o promueva la participación femenina, no tienen nunca la eficacia, la claridad y la inmediatez de una cuota. Otras medidas distintas a las cuotas, no son tan efectivas y se prestan para que los perjuicios sociales arraigados en la sociedad continúen.

Existe la inquietud de que la ley no se refiere en forma específica a la temporalidad de la medida, sin embargo, esto no es necesario, pues "al ser esta ley un remedio a la

discriminación, se asume que una vez superada la discriminación, no sería necesaria la ley. Para ello se puede acudir como justificación al art. 9 de la CEDAW que dice específicamente que las medidas que pueden tomar los Estados para favorecer a las mujeres son medidas temporales." Pero tampoco, hay necesidad de hacer esta aclaración, pues la temporalidad de la medida está inscrita en el sentido de la ley misma. En efecto el 30% es una proporción bastante inferior a la proporción de mujeres en la sociedad colombiana que incluso es mayor del 50%, una vez superada la discriminación, el mínimo del 30% deja de tener sentido, por que, como ha sucedido por ejemplo al superarse la discriminación en la admisión a la educación superior, los niveles de mujeres serán cercanos a su participación real en la sociedad.

Se podría argumentar que las cuotas imponen una carga injustificable sobre las personas que no se benefician de ellas, los hombres como grupo, o algunos hombres en particular. Teniendo en cuenta la situación histórica y actual de privilegio de los hombres frente a las mujeres de su misma clase no tiene sentido hablar de discriminación del grupo privilegiado. Entonces, los hombres no se ven perjudicados. De otra parte, nadie tiene derecho adquirido a un cargo de libre nombramiento y remoción, por tanto, no se puede alegar un perjuicio específico.

La educación es un ejemplo de ello. Los contenidos mismos del sistema educativo han mantenido los roles tradicionales entre hombres y mujeres. Esta "*discrecionalidad*" cultural en el sistema educativo, ha llevado a las mujeres a elegir carreras o profesiones consideradas femeninas y en consecuencia, a enfrentar mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo y para ocupar posiciones de dirección "*que exijan conocimientos de punta y liderazgo*".

El creciente número de mujeres en la enseñanza secundaria y superior dan la ilusión de la igualdad. Sin embargo, las mujeres colombianas reciben por el mismo trabajo y capacitación un salario inferior al que perciben los hombres. Así mismo, y si bien la participación de las mujeres en puestos de dirección ha aumentado a partir de los años 70, ésta aún continúa siendo muy baja.

Por tales razones, es importante que los gobiernos implementen medidas de discriminación positiva, con el fin de lograr cambios culturales que incidan en la erradicación de la discriminación sexual, y que permitan a la mujer una adecuada representación.

6.3 MARCO JURIDICO

El Constituyente de 1991 estableció en el último inciso del artículo 40: "*Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública*", en evidente armonía con el inciso 2° del artículo 13, que al disponer que "*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*" no prejuzga

acerca de la fase en que dicha discriminación tiene lugar y, en consecuencia, legítima y más aun, hace obligatoria la acción de las autoridades públicas encaminada a corregir cualquier inequidad derivada de factores discriminatorios expresamente proscritos en la misma disposición.

Ley 581 de 2000, Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

SENTENCIA C-371/00. Revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria N°62/98 Senado y 158/98 Cámara, "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ

Santafé de Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo del año dos mil (2000).

LA SALA PLENA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL,

Revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria N°62/98 Senado y 158/98 Cámara, "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".

...

VIII. DECISION

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

Primero: Declarar EXEQUIBLE el proyecto de ley estatutaria No. 62/98 Senado y 158/98 Cámara "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", por el aspecto formal, salvo la expresión "A partir del primero (1°) de septiembre de 1999", contenida en los literales a) y b) del artículo 4° del citado proyecto de ley, que se declara INEXEQUIBLE por vicios de forma.

...”

Por su parte la Ley estatutaria 1475 del 14 de julio de 2001. “POR LA CUAL SE ADOPTAN REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” Introdujo las siguientes disposiciones que garanticen la efectiva participación de la mujer, así:

Artículo 10. Principios de organización y funcionamiento. Los partidos y movimientos políticos se ajustarán en su organización y funcionamiento a los principios de transparencia, objetividad, moralidad, equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en sus estatutos.

Numeral 4 del Artículo 1:

“Equidad e igualdad de género. En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política”.

Numeral 10, del Artículo 4.

“Contenido de los estatutos Postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género.”

“Artículo 28. Inscripción de candidatos. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado-deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros...”

6.4 MARCO HISTORICO

No hay duda alguna de que la mujer ha padecido históricamente una situación de desventaja que se ha extendido a todos los ámbitos de la sociedad y especialmente a la familia, a la educación y al trabajo. Aun cuando hoy, por los menos formalmente, se reconoce igualdad entre hombres y mujeres, no se puede desconocer que para ello las mujeres han tenido que recorrer un largo camino.

Basta recordar que bien entrado el siglo veinte, las mujeres en Colombia tenían restringida su ciudadanía, se les equiparaba a los menores y dementes en la administración de sus bienes, no podían ejercer la patria potestad, se les obligaba a adoptar el apellido del marido, agregándole al suyo la partícula “de” como símbolo de pertenencia, entre otras limitaciones.

Poco a poco la lucha de las mujeres por lograr el reconocimiento de una igualdad jurídica, se fue concretando en diversas normas que ayudaron a transformar ese estado de cosas. Así, por ejemplo, en materia política, en 1954 se les reconoció el derecho al sufragio, que pudo ser ejercido por primera vez en 1957. En materia de educación, mediante el Decreto 172 de 1933 se permitió a la población femenina acceder a la Universidad. En el ámbito civil, la ley 28 de 1932 reconoció a la mujer casada la libre administración y disposición de sus bienes y abolió la potestad marital, de manera que el hombre dejó de ser su representante legal. El decreto 2820 de 1974 concedió la patria potestad tanto al hombre como a la mujer, eliminó la obligación de obediencia al marido, y la de vivir con él y seguirle a donde quiera que se trasladase su residencia; el artículo 94 decreto ley 999 de 1988 abolió la obligación de llevar el apellido del esposo, y las leyes 1ª de 1976 y 75 de 1968 introdujeron reformas de señalada importancia en el camino hacia la igualdad de los sexos ante la ley. En materia laboral, la ley 83 de 1931 permitió a la mujer trabajadora recibir directamente su salario. En 1938, se pusieron en vigor normas sobre protección a la maternidad, recomendadas por la OIT desde 1919, entre otras, las que reconocían una licencia remunerada de ocho semanas tras el parto, ampliada a doce semanas mediante la ley 50 de 1990. Por su parte, mediante el Decreto 2351 de 1965, se prohibió despedir a la mujer en estado de embarazo.

A este propósito de reconocimiento de la igualdad jurídica de la mujer se sumo también el constituyente de 1991. Por primera vez, en nuestro ordenamiento superior se reconoció expresamente que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades” y que “la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”.

Ahora bien: aun cuando la igualdad formal entre los sexos se ha ido incorporando paulatinamente al ordenamiento jurídico colombiano, lo cierto es que la igualdad sustancial todavía continúa siendo una meta, tal y como lo ponen de presente las estadísticas que a continuación se incluyen.

La baja participación de la mujer en los más altos niveles decisorios del Estado. Una mirada a las estadísticas.

En los siguientes cuadros se presentan algunas estadísticas relacionadas con la mujer. Principalmente acerca de la educación y la participación laboral en distintos órganos del poder público. Debe aclararse que para la Corte no fue posible conseguir datos acerca de todos los empleos que quedan comprendidos bajo las disposiciones del proyecto que se analiza, pero los que se muestran son bastantes ilustrativos para reconocer la situación de la mujer en los cargos de mayor responsabilidad.

La mujer en la educación.

Número de graduados de educación superior. Promedio años 1990 a 1997.²

La información discriminada por años y áreas del conocimiento se presenta a continuación:

ANEXO 1. Sentencia C-371/00, La mujer en la educación. Población estudiantil según áreas del conocimiento:

Graduados. Año 1990

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Masc	Fem	Masc	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	538	245	814	216	5	1	7	0
Bellas Artes	234	485	144	159	0	0	0	0
Ciencias de la Educación	50	499	3485	6819	52	55	74	168
Ciencias de la Salud	28	488	1977	3231	317	118	19	21
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	105	330	2420	3601	244	209	54	41
Economía, Admón, Cont y Af.	1527	2199	4915	4572	374	238	86	45
Humanidades y Ciencias Relig.	0	68	97	74	0	0	28	19
Ingeniería, Arquitectura y Af.	1180	545	5871	2234	94	31	109	52
Matemáticas y Ciencias Naturales	101	135	492	310	10	6	51	17
TOTAL NACIONAL	3763	4994	20215	21216	1096	658	428	363

Graduados. Año 1991

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	501	232	941	388	3	0	13	2
Bellas Artes	268	572	248	167	0	0	0	0

² Fuente: ICFES. Subdirección General Informática. Estadísticas de la Educación Superior. Población Estudiantil según modalidad educativa y género, por áreas del conocimiento. Resumen Anual.

Ciencias de la Educación	80	623	4717	9993	194	260	188	278
Ciencias de la Salud	53	662	2131	3743	422	167	19	17
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	137	300	2753	4270	394	416	53	62
Economía, Admón, Cont y Af.	1776	2721	4444	4640	820	488	159	76
Humanidades y Ciencias Relig.	0	85	162	158	0	2	23	18
Ingeniería, Arquitectura y Af.	1552	885	6769	2600	130	88	105	38
Matemáticas y Ciencias Naturales	101	173	468	305	11	19	57	19
TOTAL NACIONAL	4468	6253	22633	26264	1974	1440	617	510

Graduados. Año 1992

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	450	294	570	236	12	5	0	0
Bellas Artes	198	443	279	287	0	0	0	0
Ciencias de la Educación	131	475	3629	8742	153	179	154	338
Ciencias de la Salud	53	296	2285	3473	354	225	30	40
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	180	298	2571	4740	307	381	34	32
Economía, Admón, Cont y Af.	1610	2224	4768	5203	1020	653	175	93
Humanidades y Ciencias Relig.	0	49	117	154	1	16	46	18
Ingeniería, Arquitectura y Af.	1577	814	6078	2443	88	30	59	27
Matemáticas y Ciencias Naturales	133	119	247	281	7	5	48	30
TOTAL NACIONAL	4332	5012	20544	25559	1942	1494	546	578

Graduados. Año 1993

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	620	354	682	290	5	2	25	7
Bellas Artes	252	563	325	361	0	0	0	0
Ciencias de la Educación	77	426	3884	9091	114	249	212	327
Ciencias de la Salud	59	320	1826	3481	410	263	45	49
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	167	230	2605	4402	445	509	84	84
Economía, Admón, Cont y Af.	2040	2922	4684	4961	1099	687	200	144
Humanidades y Ciencias Relig.	0	42	170	172	1	7	36	30
Ingeniería, Arquitectura y Af.	2343	1537	6441	3052	198	102	75	30
Matemáticas y Ciencias Naturales	151	174	348	241	38	34	63	59
TOTAL NACIONAL	5709	6568	20965	26051	2310	1853	740	730

Graduados. Año 1994

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	727	424	620	252	0	0	25	8
Bellas Artes	263	910	194	309	0	0	0	0
Ciencias de la Educación	126	579	3988	9674	463	1187	229	440
Ciencias de la Salud	52	168	1791	4686	546	318	83	63
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	76	185	3034	4573	820	919	72	95
Economía, Admón, Cont y Af.	2201	3751	7848	7968	1412	945	198	82
Humanidades y Ciencias Relig.	2	20	196	167	2	6	42	24

Ingeniería, Arquitectura y Af.	4509	3598	7567	3375	273	83	121	53
Matemáticas y Ciencias Naturales	190	215	512	360	51	25	73	36
TOTAL NACIONAL	8146	9850	25750	31364	3531	3483	843	801

Graduados. Año 1995

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	700	364	646	311	52	5	15	10
Bellas Artes	278	508	308	292	16	7	6	8
Ciencias de la Educación	108	458	3950	8607	956	3278	216	408
Ciencias de la Salud	76	284	1847	5121	497	368	13	42
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	122	191	2796	5005	973	1031	132	124
Economía, Admón, Cont y Af.	2961	4428	6084	7194	1989	1470	178	69
Humanidades y Ciencias Relig.	4	73	175	131	31	44	64	55
Ingeniería, Arquitectura y Af.	2737	1832	7518	3518	993	1132	80	24
Matemáticas y Ciencias Naturales	256	319	359	326	33	17	45	42
TOTAL NACIONAL	7242	8457	23683	30505	5540	7352	749	782

Graduados. Año 1996

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	570	372	496	258	10	2	19	13
Bellas Artes	264	348	473	458	7	10	3	0
Ciencias de la Educación	67	299	3448	7955	2639	6718	294	539
Ciencias de la Salud	88	291	1771	4679	506	449	70	92
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	137	127	3825	5044	990	1064	109	128

Economía, Admón, Cont y Af.	2710	3702	7576	9300	2568	2227	184	73
Humanidades y Ciencias Relig.	0	84	308	104	9	8	61	36
Ingeniería, Arquitectura y Af.	4094	2149	8423	4289	849	741	83	39
Matemáticas y Ciencias Naturales	249	312	431	431	147	77	45	30
TOTAL NACIONAL	8179	7684	26751	32518	7725	11296	868	950

Graduados. Año 1997

Área del conocimiento	Tecnológica		Universitaria		Especializada		Maestría	
	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem
Agronom. Vet. y Af.	427	261	596	303	17	5	36	26
Bellas Artes	213	602	484	600	29	9	0	0
Ciencias de la Educación	35	102	4590	12266	4514	12206	398	888
Ciencias de la Salud	142	471	1852	5294	906	974	66	72
Ciencias Sociales Derecho y Cienc.Pol	277	219	3500	5285	1590	1894	128	164
Economía, Admón, Cont y Af.	2656	4686	8697	10074	3645	2913	306	151
Humanidades y Ciencias Relig.	4	67	107	97	44	47	75	70
Ingeniería, Arquitectura y Af.	3312	1876	8717	4315	661	266	127	67
Matemáticas y Ciencias Naturales	155	173	393	412	203	107	56	59
TOTAL NACIONAL	7221	6457	28936	38646	11609	18421	1192	1317

De otro lado, la participación de la mujer en las ramas del poder público, ha sido el siguiente:

Rama Legislativa, ³

Porcentaje de mujeres senadoras y representantes

Periodo	Senado	Cámara
	% mujeres senadoras	% mujeres representantes
1991-1994	7.29%	8.6%
1994-1998	6.48%	12.7%
1998-2000	13.43%	11.8%

Porcentaje de mujeres que han ocupado la presidencia y vicepresidencia del Senado y la Cámara.

Periodo	Senado		Cámara	
	% mujeres Presidentas	% mujeres vicepresidentas	% mujeres Presidentas	% mujeres vicepresidentas
1991-1994	0%	0%	0%	0%
1994-1998	0%	0%	0%	20%
1998-2000	0%	0%	0%	0%

Participación de la Mujer en la Rama Judicial

Porcentaje de mujeres magistradas (titulares) en las altas cortes.

Año	Corte Suprema de Justicia	Consejo de Estado	Consejo S. de la Judicatura	Corte Constitucional
1992	0%	14.8%	23.07%	0 %
1993	0 %	14.8%	23.07%	0 %
1994	0%	14.8%	23.07%	0 %
1995	0%	14.8%	23.07%	0 %
1996	0 %	14.8%	23.07%	0 %
1997	0%	14.8%	23.07%	0 %
1998	0%	14.8%	23.07%	0 %
1999	0%	11.11%	30.7%	0%
2000	0%	11.11%	30.7%	0 %

Porcentaje de mujeres abogada auxiliar o magistrada auxiliar en las altas Cortes. Periodo 1999.⁴

³ Los datos que aquí se reseñan fueron suministrados a la Corte por los secretarios generales del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

⁴ Fuente: Datos suministrados a la Corte por el Consejo Superior de la Judicatura.

Corte Suprema de Justicia	Consejo de Estado	Consejo Superior de la Judicatura	Corte Constitucional.
26 %	50 %	39 % ⁵	56 %

Participación de la mujer en la Rama Ejecutiva

Porcentaje de mujeres ministras y viceministras ⁶

Año	Ministras	Viceministros
1990	7.14%	21.4
1991	7.14	7.14
1992	7.14	21.4
1993	7.14	7.14
1994	13.3	13.3
1995	13.3	0
1996	12.5	6.25
1997	6.25	6.25
1998	12.5	12.5
1999	Nd	Nd
2000	Nd	Nd

Porcentaje de inscritos en la carrera administrativa.⁷

Hombres	Mujeres
46%	54%

Participación porcentual de la mujer en cargos de elección popular en el ámbito territorial - según lista de elegidas-.⁸

Cargo	1993-1995	1995-1997	1998-2000
	Mujeres	Mujeres	Mujeres
Gobernador/a	3.7 %	6.25 %	0 %
Alcalde/sa	5.5 %	5.87 %	5.04 %
Asambleas Departamentales	10.1 %	11.35 %	14.57 %
Concejos Municipales	5.2%	9.71 %	10.32 %

⁵ Este dato incluye magistrados auxiliares, directores ejecutivos, directores de unidad, directores administrativos y Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

⁶ Fuente: Datos suministrados a la Corte por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

⁷ Dato suministrado a la Corte por la Ministra del Trabajo y Seguridad Social en la intervención en la Audiencia Pública.

⁸ Fuente: Red Nacional de Mujeres -Regional Bogotá, 1998.

Participación femenina en los órganos de control -en propiedad-.

Periodo	Procuradora	Contralora
1990-2000	0%	0%

Participación de la mujer en los sindicatos⁹

Estatal	Privado
42.5%	24%

Central Sindical	Participación en cargos directivos
CTC	6.2%
CGTD	3.3%
CUT	14.3%

En síntesis, las estadísticas suministradas permiten poner de presente:

- a) Que a pesar de existir un claro equilibrio entre la población femenina y la masculina, calificada para acceder a los más altos niveles decisorios, tal equilibrio no se refleja en la efectiva representación de uno y otro en dichos niveles.
- b) Que la precaria representación de la mujer obedece a un criterio irracional de discriminación, más que a supuestos factores de inferioridad natural o de formación cultural y académica, lo demuestra de modo contundente el hecho de que en la carrera administrativa, cuyos cargos se proveen por el sistema de méritos, la representación de la mujer llega incluso a sobrepasar a la del hombre.
- c) Que es necesario remover los obstáculos presentes que impiden la participación de la mujer con medidas que produzcan un doble efecto: uno inmediato, consistente en paliar la subrepresentación; y otro a más largo plazo, que incida en la transformación de la mentalidad, incompatible con los propósitos trazados por una Constitución igualitaria y democrática.

⁹ Fuente: Ibídem.

7. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Esta investigación apunta a establecer el grado de participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira durante los periodos 2001 al 2010. Para tal efecto se extendiendo una serie de solicitudes cuya finalidad es la compilación de documentos de dominio público, con los cuales se evaluara si en cada uno de los entes territoriales arriba mencionados cumple con lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas.

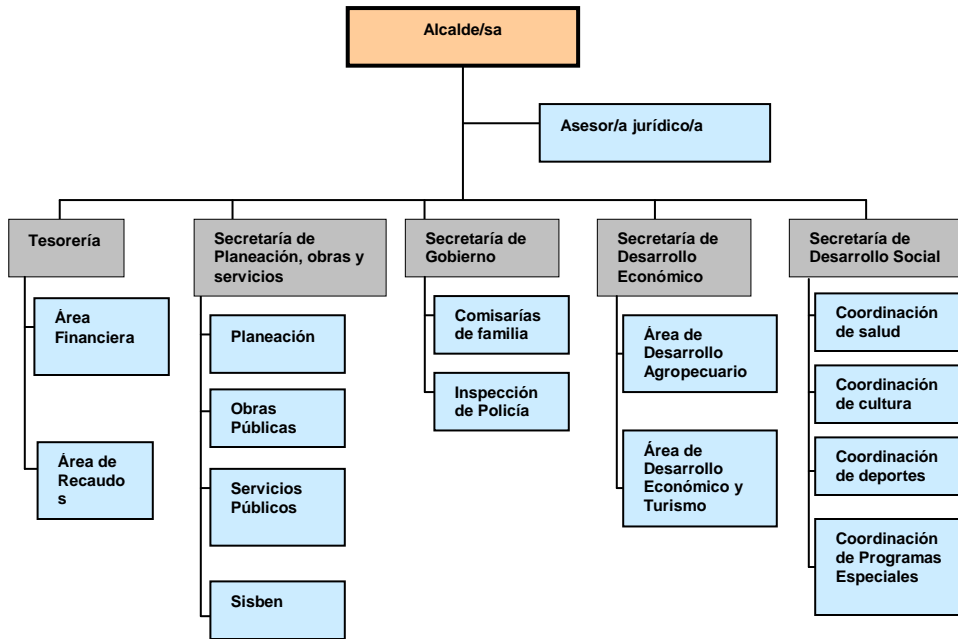
Los siguientes son los documentos que se solicitaron:

1. Organigramas correspondientes a las vigencias 2001 al 2010, pertenecientes a las estructuras organizacionales del los municipios de Manizales, Armenia y Pereira,
2. Manuales de Funciones debidamente aprobados de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira.
3. Relación del personal que han desempeñado los niveles decisorios en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, durante el periodo 2001 al 2010.
4. Informe de los planes, programas y proyectos para la mujer, en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, durante el periodo 2001 al 2010.
5. Listados de ternas para proveer cargos por este sistema en los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, durante el periodo 2001 al 2010.

Los cargos del nivel directivo o decisorio pueden ubicarse en el organigrama de cada ente territorial.

En la estructura orgánica, su código, generalmente, inicia con el número cero (0). El primer paso es disponer del organigrama y el manual de funciones del ente territorial, aprobado por el Concejo Municipal.

Por ejemplo, se analiza el siguiente organigrama municipal:



Convención

- Nivel Directivo
- Dependencia
- Nivel Directivo de Elección Popular

Con base en la información del organigrama, los cargos del nivel decisorio sobre los cuales se debe aplicar el mínimo del 30% son las Secretarías y la Tesorería. En el ejemplo anterior, el 30 % de los cinco cargos directivos corresponde a 1.5 ($5 * 30/100 = 1.5$). En este caso, deben nombrarse como mínimo dos mujeres y no una, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo con el mínimo exigido por la ley.

También se deberá aplicar el mínimo del 30% en los niveles decisorios de las demás dependencias, cuando éstos cuenten con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado.

Con el fin de determinar cuáles son los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, se analizarán los decretos que establecen los Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de las entidades y organismos del Estado. En el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- Los Decretos 2502 de 1998 y 2487 de 1999 para las entidades del orden nacional.
- El Decreto 1569 de 1998 para las entidades del orden territorial y el Decreto 785 de 2005¹⁰.

¹⁰ APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTAS EN LAS ENTIDADES ESTATALES. Consejería para la Equidad de la Mujer - Presidencia de la República de Colombia Bogotá D.C. 2001

6. Relación de los nombres y apellidos de los servidores públicos que han desempeñado los cargos de nivel directivo, durante la vigencia correspondiente a los años 2001 al 2009.
7. Complicación e interpretación de los planes de Promoción y estímulos a la mujer aprobados en cada uno de los entes evaluados correspondientes a los años 2001 al 2009.
8. Relación de las listas que han conformado cada una de las ternas para proveer los cargos que la ley establece por este sistema. correspondientes a los años 2001 al 2009.
9. Informe de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se relacionara las estadísticas obtenidas de los informes que han allegado las entidades que identifica la Ley 581 de 2000, de igual forma que tramites se han desarrollado en cuanto a la vigilancia y cumplimiento de mencionada ley.

Población

En la identificación del alcance, cumplimiento y vigilancia de la Ley 581 de 2000, la población objeto de investigación estará integrado por:

1. Municipio de Manizales
2. Municipio de Armenia
3. Municipio de Pereira
4. Consejos Municipales de Manizales, Armenia y Pereira.
5. Ministerio Público.



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira



8. DESARROLLO TEMATICO

8.1

Aplicación de la ley de cuotas en las entidades estatales.

8.1 APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTAS EN LAS ENTIDADES ESTATALES

8.1.1 ¿En qué consiste la Ley de cuotas?

La Ley 581 de 2000 se expidió en desarrollo de los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política que garantizan derechos fundamentales a las mujeres. Es una ley estatutaria que busca crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, les otorguen a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

Las leyes de cuotas pertenecen a las denominadas leyes de acción positiva y se sustentan en el reconocimiento de la existencia de diversas formas de discriminación y en la voluntad para superarlas. Es un esfuerzo para hacer efectiva la igualdad, puesto que la conquista formal de un derecho no es suficiente para que éste se realice y, por consiguiente, son necesarias intervenciones que reparen la desigualdad

8.1.2 ¿En qué cargos debe haber mujeres, en un mínimo del 30%?

La Ley 581 de 2000 se debe aplicar en todos los cargos de libre nombramiento y remoción pertenecientes al máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, es decir, en los cargos pertenecientes al nivel directivo que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado y desde los cuales se ejerce la dirección de cada una de las entidades públicas de las ramas y órganos del poder público, en los órdenes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se procurará incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer. Para la designación en

los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción.

De igual forma, las mujeres deben estar representadas mínimo con el 30%, en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los/as servidores/as públicos/as en todas las áreas y en las delegaciones de colombianas y colombianos que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales y comités de expertos/as, entre otros.

Con el fin de determinar cuáles son los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, se pueden consultar los decretos que establecen los Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de las entidades y organismos del Estado. En el caso de la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- *Los Decretos 2502 de 1998 y 2487 de 1999 para las entidades del orden nacional.*
- *El Decreto 1569 de 1998 para las entidades del orden territorial y*
- *El Decreto 785 de 2005.*

8.1.3 ¿Quién debe cumplir la Ley?

La Ley 581 de 2000 debe cumplirse por parte de los nominadores de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo. Es decir, el Presidente de la República, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, presidentes o gerentes de entidades descentralizadas, Gobernadores, Alcaldes, y demás nominadores de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal, y/o quienes reciban por delegación estas funciones.

8.1.4 ¿Cuándo se incumple la ley y cuáles son las consecuencias?

La Ley se incumple cuando la autoridad nominadora, ante una vacancia o nuevo cargo, no nombra el 30% de mujeres mínimo exigido. El 30 % de mujeres es un mínimo y no un máximo.

El incumplimiento de la Ley constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

8.1.5 ¿En qué casos no se aplica?

En los cargos de elección y en los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, teniendo en cuenta que, en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública, en los que la selección se realice por concurso de méritos y calificación de pruebas, es obligatoria la participación de hombres y mujeres en igual proporción, como integrantes de las autoridades encargadas de efectuar la calificación de las entrevistas, las pruebas psicológicas y aquellos mecanismos de evaluación que se fundan en criterios meramente subjetivos.

8.1.6 ¿Quiénes vigilan que la Ley se cumpla?

Deben vigilar el cumplimiento de la Ley el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo. Así mismo, todos los ciudadanos y ciudadanas están en capacidad de vigilar el cumplimiento de la Ley.

Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la

Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la Administración Pública.¹¹

¹¹ «LEY 581 DE 2000, LEY DE CUOTAS ¿CÓMO APLICARLA EN LAS ENTIDADES ?» Presidencia de la República, la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, la Universidad Nacional de Colombia –Escuela de Estudios de Género y Fescol.



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira



8.2

**Nomenclatura y Clasificación de
Empleos de Nivel Directivo**

NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO

DECRETO 1569 DE 1998

Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 785 DE 2005

Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

DECRETO 770 DE 2005

Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

Es importante tener en cuenta al momento de entrar a definir si el ente territorial cumple con la ley de cuotas, cuales son los empleos dentro de su estructura organizacional que pertenecen al nivel decisorio, por tal razón se debe tener muy presente las normas que establecen el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales.

8.2.1 En consecuencia el Decreto 1569 de 1998, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Define como:

ARTICULO 3o.

“DE LA CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades a las cuales se refiere el presente decreto se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos:

Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo”.

ARTICULO 4o.

“DE LA NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

a) Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos;

b) Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo;

c) Nivel Ejecutivo. Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las unidades o áreas internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos de las entidades;

d) Nivel Profesional. Agrupa aquellos empleos a los cuales corresponden funciones cuya naturaleza demanda la aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley;

e) Nivel Técnico. En este nivel están comprendidos los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y la aplicación de tecnologías;

f) Nivel Administrativo. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores;

g) Nivel Operativo. El nivel operativo comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución”.

ARTICULO 5o.

“DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. Para desempeñar los empleos correspondientes a los niveles de que trata el artículo 3o. del presente decreto se deben tener en cuenta los siguientes requisitos generales, los cuales

servirán de base para establecer los manuales específicos de cada una de las entidades a quienes se le aplica este decreto:

a) Directivo. Título universitario y experiencia profesional, con excepción de los empleos cuyos requisitos estén fijados en otras disposiciones legales;

b) Asesor y Ejecutivo. Para los empleos del orden departamental, distrital y los empleos pertenecientes a los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera categorías, título universitario y título de especialización y experiencia profesional.

Para los empleos pertenecientes a los municipios de cuarta a sexta categorías, título universitario o título de tecnólogo especializado o título de tecnólogo o título de formación técnica profesional o tres (3) años de estudios superiores o diploma de bachiller en cualquier modalidad. Para este último caso, además, curso específico mínimo de sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo.

La experiencia laboral y profesional se determinará conforme con el perfil del empleo;

c) Profesional. Título universitario. Para el empleo de profesional especializado, además de lo anterior, título de especialización.

La experiencia profesional y laboral se determinará conforme con el perfil del empleo;

d) Técnico. Para los empleos del orden departamental, distrital y de municipios especiales, de primera, segunda y tercera categorías, título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional o tres (3) años de educación superior o diploma de bachiller en cualquier modalidad técnica.

Para los empleos de los demás municipios, un (1) año de educación superior o diploma de bachiller en cualquier modalidad o tres (3) años de educación básica secundaria. Para este último caso, además, curso específico no inferior a sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo.

La experiencia laboral se determinará conforme con el perfil del empleo;

e) Administrativo. Para los empleos del orden departamental, distrital y de municipios especiales, de primera, segunda y tercera

categorías, diploma de bachiller en cualquier modalidad o cuatro (4) años de educación básica secundaria.

Para los empleos de los demás municipios, cuatro (4) años de educación básica secundaria o dos (2) años de educación básica secundaria. Para este último caso, además, curso específico relacionado con las funciones del cargo.

La experiencia laboral se determinará conforme con el perfil del empleo;

f) Operativo. Para los empleos del orden departamental, distrital y de municipios especiales, de primera, segunda y tercera categorías, dos (2) años de educación básica secundaria o educación básica primaria. La experiencia laboral se determinará conforme con el perfil del empleo.

Para los empleos de los demás municipios, educación básica primaria o experiencia laboral equivalente”.

ARTICULO 6o.

“DE LOS REQUISITOS ESPECIALES. Cuando las funciones de un empleo correspondan al ámbito de las artes, los requisitos de estudio exigibles podrán ser compensados por la comprobación de experiencia y producción artísticas”.

ARTICULO 7o.

“DE LA NOMENCLATURA DE EMPLEOS. A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3o. de este decreto, le corresponde una nomenclatura específica de empleos”.

ARTICULO 8o.

“DE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO. El nivel directivo está integrado por los siguientes empleos:

Código Denominación del empleo

005 Alcalde
030 Alcalde Local
010 Contralor
035 Contralor Auxiliar
~~003 Decano de Escuela Tecnológica~~

~~007 Decano de Institución Universitaria~~
~~008 Decano de Universidad~~
~~028 Director de Escuela, o de Instituto, o de Centro de Universidad~~
009 Director Administrativo
060 Director de Área Metropolitana
055 Director de Departamento Administrativo
014 Director de Escuela o Centro de Capacitación
016 Director Ejecutivo de Asociación de Municipios
018 Director Financiero
050 Director General de Entidad Descentralizada
022 Director Operativo
024 Director Regional o Provincial
026 Director Técnico
039 Gerente
034 Gerente General de Entidad Descentralizada
038 Gerente Regional o Provincial
001 Gobernador
~~021 Jefe Auditor de la Contraloría de Santa Fe de Bogotá~~
027 Jefe de Departamento de Universidad
~~029 Jefe de División de la Contraloría de Santa Fe de Bogotá~~
~~023 Jefe de División de la Personería de Santa Fe de Bogotá~~
093 Jefe de Unidad de la Contraloría de Santa Fe de Bogotá
081 Jefe de Unidad de la Personería de Santa Fe de Bogotá
015 Personero
017 Personero Auxiliar
040 Personero Delegado
043 Personero Local de Santa Fe de Bogotá
071 Presidente Consejo de Justicia
042 Rector de Institución Técnica Profesional
~~048 Rector de Institución Universitaria o de Escuela~~
~~— Tecnológica~~
~~067 Rector de Universidad~~
020 Secretario de Despacho
054 Secretario General de entidad descentralizada
058 Secretario General de Institución Técnica Profesional
064 Secretario General de Institución Universitaria
052 Secretario General de Universidad
066 Secretario General de Escuela Tecnológica
073 Secretario General de Organismo de Control
025 Subcontralor
068 Subdirector Administrativo
074 Subdirector de Área Metropolitana
076 Subdirector de Departamento Administrativo
078 Subdirector Ejecutivo de Asociación de Municipios
082 Subdirector Financiero
084 Subdirector General de Entidad Descentralizada

086 *Subdirector Operativo*
088 *Subdirector Técnico*
092 *Subgerente General de Entidad Descentralizada*
045 *Subsecretario de Despacho*
091 *Tesorero Distrital*
094 *Veedor Distrital*
095 *Viceveedor Distrital*
099 *Veedor Distrital Delegado*
096 *Vicerrector de Institución Técnica Profesional*
~~098~~ *Vicerrector de Institución Universitaria*
057 *Vicerrector de Escuela Tecnológica*
~~077~~ *Vicerrector de Universidad*

Apartes subrayados declarados EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-475-99 de 7 de julio de 1999, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez, "con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia".

La misma Sentencia declaró INEXEQUIBLES los apartes tachados.

8.2.2 Con la entrada en vigencia de la Ley 909 de 2004, el gobierno nacional expidió el Decreto 785 de 2005 que modificó el Decreto 1569 de 1998, estableciendo el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909.

Estableciendo:

“ARTÍCULO 1o. *AMBITO DE APLICACIÓN*. El presente decreto establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.

ARTÍCULO 2o. *NOCIÓN DE EMPLEO*. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales.

ARTÍCULO 3o. NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

ARTÍCULO 4o. NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:

4.1. Nivel Directivo. Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

4.2. Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

4.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4.4. Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

4.5. Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

PARÁGRAFO. Se entiende por alta dirección territorial, los Diputados, Gobernadores, Concejales, Alcaldes Municipales o Distritales, Alcalde Local, Contralor Departamental, Distrital o Municipal, Personero Distrital o Municipal, Veedor Distrital, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos

Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de entidades descentralizadas

ARTÍCULO 13. *COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS.* De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así:

13.1. Las competencias se determinarán con sujeción a los siguientes criterios, entre otros:

13.1.1. Estudios y experiencia.

13.1.2. Responsabilidad por personal a cargo.

13.1.3. Habilidades y las aptitudes laborales.

13.1.4. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones.

13.1.5. Iniciativa de innovación en la gestión.

13.2. Los requisitos de estudios y de experiencia se fijarán con sujeción a los siguientes mínimos y máximos:

13.2.1 Nivel Directivo

13.2.1.1. Para los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional y título de postgrado y experiencia.

13.2.1.2. Para los Distritos y Municipios de categorías: Cuarta, quinta y sexta:

Mínimo: Título de Tecnólogo o de profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.

Se exceptúan los empleos cuyos requisitos estén fijados por la Constitución Política o la ley.

13.2.2. Nivel Asesor

13.2.2.1. Para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.

13.2.2.2. Para los empleos pertenecientes a los Distritos y Municipios de categorías: cuarta, quinta y sexta:

Mínimo: Al fijar el requisito específico podrá optar por el título de formación técnica profesional o terminación y aprobación de tres (3) años de educación superior.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.

13.2.3. Nivel Profesional

Para los empleos del orden Departamental, Distrital y Municipal:

Mínimo: Título profesional.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia.

13.2.4. Nivel Técnico

13. 2.4.1. Para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:

Mínimo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad.

Máximo: Al fijar el requisito específico podrá optar por el título de formación técnica profesional o tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pènsum académico de educación superior en formación profesional y experiencia.

13.2.4.2. Para los empleos pertenecientes a los Distritos y Municipios de categorías: Cuarta quinta y sexta:

Mínimo: Terminación y aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y curso específico, mínimo de sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo.

Máximo: Al fijar el requisito específico podrá optar por título de formación tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en formación profesional y experiencia.

13.2.5. Nivel Asistencial

13.2.5.1. Para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:

Mínimo: Terminación y aprobación de educación básica primaria.

Máximo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.

13.2.5.2. Para los empleos pertenecientes a los Distritos y Municipios de categorías cuarta, quinta y sexta:

Mínimo: Terminación y aprobación de tres (3) años de educación básica primaria.

Máximo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.

ARTÍCULO 14. *REQUISITOS ESPECIALES.* Cuando las funciones de un empleo correspondan al ámbito de las artes, los requisitos de estudio exigibles podrán ser compensados por la comprobación de experiencia y producción artísticas.

ARTÍCULO 15. *NOMENCLATURA DE EMPLEOS.* A cada uno de los niveles señalados en el artículo 3o del presente decreto, le corresponde una nomenclatura y clasificación específica de empleo.

Para el manejo del sistema de nomenclatura y clasificación, cada empleo se identifica con un código de tres dígitos. El primero señala el nivel al cual pertenece el empleo y los dos restantes indican la denominación del cargo.

Este código deberá ser adicionado hasta con dos dígitos más que corresponderán a los grados de asignación básica que las Asambleas y los Concejos les fijen a las diferentes denominaciones de empleos.

Cód. Denominación

005Alcalde

030Alcalde Local

032Consejero de Justicia

036Auditor Fiscal de Contraloría

010Contralor

035Contralor Auxiliar

003Decano de Escuela o Institución Tecnológica

007Decano de Institución Universitaria

008Decano de Universidad

009Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo

060Director de Área Metropolitana

055Director de Departamento Administrativo

028Director de Escuela o de Instituto o de Centro de Universidad

065Director de Hospital

016Director Ejecutivo de Asociación de Municipios

050Director o Gerente General de Entidad Descentralizada

080Director Local de Salud

024Director o Gerente Regional o Provincial

039Gerente

085Gerente Empresa Social del Estado

001Gobernador

027Jefe de Departamento de Universidad

006Jefe de Oficina

015Personero



017 Personero Auxiliar

040 Personero Delegado

043 Personero Local de Bogotá

071 Presidente Consejo de Justicia

042 Rector de Institución Técnica Profesional

048 Rector de Institución Universitaria o de Escuela o de Institución Tecnológica

067 Rector de Universidad

020 Secretario de Despacho

054 Secretario General de Entidad Descentralizada

058 Secretario General de Institución Técnica Profesional

064 Secretario General de Institución Universitaria

052 Secretario General de Universidad

066 Secretario General de Escuela o de Institución Tecnológica

073 Secretario General de Organismo de Control

097 Secretario Seccional o Local de Salud

084 Subdirector o Subgerente General de Entidad Descentralizada

090 Subgerente

045 Subsecretario de Despacho

091 Tesorero Distrital

094 Veedor Distrital

095 Viceveedor Distrital

099 Veedor Distrital Delegado

096 Vicerrector de Institución Técnica Profesional



098Vicerrector de Institución Universitaria

057Vicerrector de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica

077Vicerrector de Universidad



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira

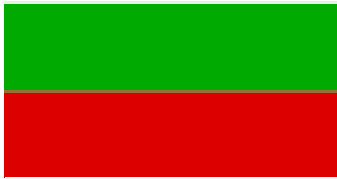


8.3

Participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales.

8.3.1 Información institucional del municipio de Manizales (Departamento de Caldas).

Manizales



Bandera



Escudo





Manizales

Localización de Manizales en Colombia



Ubicación de Manizales en Caldas



Apodo: Manizales de alma,
Ciudad de las Puertas Abiertas

Himno: Himno a Manizales

País  Colombia

• Departamento  Caldas

• Región Andina

Ubicación  05°04''N 75°31''O Coordenadas:
 05°04''N 75°31''O

Temperatura 16° C

• Altitud 2.160 msnm

• Distancia 384 km a Bogotá

Superficie 571,84 km²

Fundación	1849
Población	430.389 (est. 2010) hab. (¹)
• Densidad	725 hab./km ²
Gentilicio	Manizaleño, ña ²
Alcalde	Juan Manuel Llano Uribe <u>2008-2011</u> .
Hermanada con	<u>Gainesville</u> ( Estados Unidos), ³ <u>Rosario</u> ( Argentina) ⁴
Sitio web	http://www.alcaldiamanizales.gov.co

Manizales es la capital del departamento de Caldas. Es una ciudad en el centro occidente de Colombia, ubicada en la Cordillera Central, cerca del Nevado del Ruiz. Forma parte de la llamada Región paisa y del llamado Triángulo de oro, tiene una población de 430.389 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2010. Su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría y Palestina llega a una población de 657.320 habitantes aproximadamente. Hace parte, junto con Risaralda, Quindío, el Norte del Valle y el Suroeste Antioqueño del llamado Eje Cafetero colombiano.

Fundada en 1849 por colonos antioqueños, hoy es una ciudad con gran actividad económica, industrial, cultural y turística.⁵ Igualmente resalta por su actividad cultural en la que se destacan su feria anual, el Festival Internacional de Teatro y numerosos espectáculos y convenciones.

Manizales es denominada la "*Ciudad de las Puertas Abiertas*".⁶ También se le conoce como "*Manizales del Alma*" debido a un pasodoble taurino que lleva su nombre.⁷

Toponimia

Manizales en imágenes



El nevado del Ruiz hace parte de la geografía manizaleña



"La Fabrica de Atardeceres" como la llamo Pablo Neruda por las tonalidades que toma el firmamento manizaleño durante el ocaso



Catedral de Manizales, 2007



Mirador de Chipre *Torre al Cielo.*



Barrio Chipre.



**Museo Interactivo de la Ciencia y el Juego
Universidad Nacional
Sede Manizales**



Vista Nocturna de Manizales



Antigua Torre del Cable - 1927 (actualmente restaurada)



Bolívar cóndor de Rodrigo Arenas Betancur

El origen del nombre *Manizales* es diferente a la mayoría de las demás ciudades de Colombia. La mayor parte derivan de circunstancias históricas, santos, personas ilustres o

nombres indígenas. Este nombre proviene de la abundancia de las llamadas "*pedras de maní*", que son rocas graníticas de color gris, compuestas por mica, feldespatos y cuarzo.⁸

Un conjunto de estas piedras de "maní", sería llamado *manizal*²

Por lo tanto, Manizales significa: conjunto de conjuntos de piedras de maní. Así como se dice que en el Valle del Cauca hay cañaduzales, en la ciudad de 1849, se habla de "*Manizales*". También es denominada "La perla del Ruiz" y "La ciudad de las puertas abiertas".

Historia

Artículo principal: Historia de Manizales

Las tierras sobre las que se levanta la ciudad de Manizales fueron habitadas en tiempos precolombinos por quimbayas, armas, ansermas, picaras, zopias, pàucuras, cacicazos y carrapas los cuales estaban en alto grado de desarrollo económico y social.

En 1834, el colonizador antioqueño Fermín López y su familia, procedente de Salamina se establece en las cercanías del Morro de Sancancio.¹⁰ En 1842 uno de los fundadores, Manuel Grisales, inicia la exploración desde Sonsón hasta el sitio que hoy ocupa la ciudad; en 1847 es derribado el primer árbol y, en 1848, se inicia una expedición colonizadora permanente desde el municipio de Neira, conocida como la *Expedición de los 20* compuesta principalmente por: Manuel María Grisales, José María Osorio, José María De La Pava, Antonio María Arango, Joaquín Arango, Victoriano Arango, Pedro Arango, José Pablo Arias, Silverio Buitrago, Antonio Ceballos, José María Correa, José Joaquín Echeverri, Nicolás Echeverri, Alejandro Echeverri, Esteban Escobar, Vicente Gil, Vicente Giraldo, Marcelino Palacios, Antonio Quintero y Benito Rodríguez, quienes después de ir y venir en su ejercicio agrícola y comercial por las distintas tierras que hoy conforman la ciudad, fundan a Manizales el 12 de octubre de 1849. En 1850 es erigida como Distrito Parroquial.

En 1869, durante la administración de don Alejandro Gutiérrez Arango se repartieron los solares y se entregaron los terrenos a los primeros pobladores de la ciudad, después de un largo y violento litigio contra la compañía González y Salazar, herederos de la Concesión Aranzazu, propietaria de los terrenos donde se construyó la mayoría de los pueblos del norte y del centro del departamento de Caldas. La ciudad pronto se convirtió en centro educativo y hacia 1880 era un centro industrial con cultura típica antioqueña en el que el café se constituía como base de la economía regional.

Adquirió importancia en las numerosas guerras civiles acaecidas en Colombia. Fue baluarte de la Antioquia conservadora y sólo durante una ocasión fue ocupada por los liberales caucanos. De ahí que la ciudad recibiera el apodo de *Nido de Águilas*. El impacto de éstas, paradójicamente, acrecentó su importancia como centro de comercio y comunicaciones.

Desde 1885 se venía sosteniendo la idea de crear un departamento por parte de líderes cívicos locales y nacionales. Así, en 1905, nació el departamento de Caldas y la ciudad de

Manizales —que para entonces era la segunda ciudad de Antioquia— se constituyó en su capital. Esto contribuyó a mejorar los medios de locomoción y comunicación, llevando a la ciudad al cénit de su desarrollo. Para ese entonces, la ciudad contaba con unos 25.000 habitantes que en 20 años se duplicarían a 50.000. En este periodo se impulsaron la educación, la cultura y el desarrollo industrial.

En 1919 se inauguro el Ferrocarril de Caldas que comunicaba a la ciudad con puerto caldas y en 1927 se amplió hasta poder llegar a Pereira, y de Pereira hasta Armenia construyendo dos tramos, el segundo concluyo en 1929 y Manizales se comunico con Armenia, la construcción del ferrocarril permitió que la economía creciera ventajosamente.

En 1922, 1925 y 1926 varios incendios destruyeron gran parte de la ciudad de Manizales, consumiendo su antigua catedral, a ejemplo de la cual se levantó luego la iglesia de Nuestra Señora del Rosario en el barrio Chipre. En 1930-1940 la ciudad culminó la reconstrucción y, en palabras de Aquilino Villegas, líder cívico, se construyó "una catedral que no sucumba ante el fuego" creándose así el principal símbolo de la ciudad: la Catedral Basílica de Manizales. En 1943 inicia actividades la primera Universidad: la Universidad de Caldas.

Una parte de la historia poco conocida de la ciudad y de toda la región en general es la colonización y asentamiento de personas provenientes del altiplano Cundiboyacense durante la primera mitad del siglo XX, llevando e incorporando las tradiciones propias de dicha región a las de naturaleza paisa. Como ejemplo está la iglesia de Chiquinquirá donde anualmente a la par de este pueblo boyacense se realizan las fiestas y celebraciones de la "Patrona de Colombia".¹¹

De 1950 a 1970 Manizales se consolidó como el epicentro cafetero de Colombia y un importante emporio del occidente del país, y para 1980 había desarrollado una arquitectura de vanguardia y se había convertido en un centro universitario de alta revelancia.

En la década de 1960, se desintegra el Gran Caldas, dando origen a los actuales departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda. En 1979 la ciudad sufre los embates de un terremoto con epicentro en el Norte del Valle, que causa graves daños. Luego, en 1985, ocurre la erupción del Volcán Nevado del Ruiz, que derivará en la tragedia de Armero.

Hacia 1990 el gobierno de la ciudad ve que no puede continuar dependiendo del inestable mercado cafetero y comienza un plan de desarrollo alternativo que hoy se enfoca en proyectos industriales y comerciales, así como eje de eventos.

En 1999 Manizales celebró su sesquicentenario en medio de desfiles y festividades.

Estructura político-administrativa

Secretarías

- Sría. de Desarrollo Social
- Sría. de Educación
- Sría. de Gobierno
- Sría. General
- Sría. de Hacienda
- Sría. de Agricultura
- Sría. de Obras Públicas
- Sría. de Servicios y Administrativos
- Sría. de Planeación
- Sría. de Salud Pública
- Sría. de Tránsito y Transporte
- Sría. del Deporte
- Sría. de Competitividad y Fomento Empresarial
- Sría. Jurídica

Entidades descentralizadas

- INFIMANIZALES
- INVAMA
- Caja de la Vivienda Popular
- Empresa Municipal para la Salud -EMSA-
- Hospital de Caldas
- Instituto de Cultura y Turismo
- ASSBASALUD E.S.E.
- Hospital Geriátrico San Isidro
- Aguas de Manizales
- Terminal de Transportes
- Centro de Recepción de Menores
- Empresa Metropolitana de Aseo -EMAS-

División administrativa

La ciudad cuenta con múltiples barrios agrupados en 11 comunas, cada una de las cuales está integrada por al menos 5 barrios. Entre las comunas más pobladas están las comunas 5, 7 y 8; igualmente, entre los barrios más poblados se cuentan: La Sultana, Bosques del Norte, Palermo, La Enea, Los Cámbulos, Fátima, La Carola y Chipre.

Los primeros barrios de Manizales se ubicaron en lo que actualmente se conoce como el Centro, cerca a la Catedral; la ciudad se fue expandiendo hacia el oriente por la Avenida Santander dando surgimiento a más barrios y el primero de ellos fue el barrio Versalles. Entre los más antiguos se encuentran: Chipre, El bosque, San José; otros barrios de importancia son La Francia, Los Rosales, El Triángulo, Residencias, El Centro, Villapilar,

entre otros. Los barrios de mayor estrato son: Palermo, Rosales, El Trébol, La Alhambra, La Francia y Milán. Los barrios de estrato más bajo son: Sinaí, Barrio Colombia, Solferino, Caribe, Bosques del Norte, La Cuchilla del Salado y El Parque.

Geografía

La ciudad de Manizales, situada a una altura de 2.153 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), está localizada en la región central del occidente colombiano, sobre la prolongación de la cordillera andina. El relieve de la ciudad es especialmente montañoso. Cerca a Manizales, se encuentra el Nevado del Ruiz con una altura de 5.800 metros sobre el nivel del mar.

Por su ubicación geográfica, en Manizales se pueden disfrutar diversos paisajes, tales como: nevados, bosques, montañas y valles. La superficie del municipio es 508 km².

Clima

Los alrededores de la ciudad ofrecen gran diversidad climática, desde las nieves del Nevado del Ruiz con sus paisajes de páramo y aguas termales, hasta los centros recreacionales del valle de Santágueda, con paisajes de clima cálido, variada vegetación, ríos y quebradas. Junto con pueblos y veredas de la región de características muy particulares. Una particularidad única de Manizales es que posee 8 microclimas dentro de su zona urbana. La temperatura promedio de la ciudad es 18 °C (64 °F).

Debido a su situación geográfica, la ciudad es bastante lluviosa, lo cual favorece la vegetación de *bosque húmedo trópic*. El clima en la zona cafetera y por lo tanto en Caldas, Risaralda y Quindío, es bimodal. Las dos temporadas anuales de verano se inician con los solsticios el 22 de junio y 21 de diciembre, y las dos de invierno con los equinoccios el 21 de marzo y 22 de septiembre. En caso de “El Niño”, las temporadas de invierno y verano resultan más secas y abundantes los huracanes ven el Caribe, y en caso de “La Niña”, ambas temporadas resultan más húmedas y con menor número de huracanes transitando por el mar al norte de Colombia.



Las isoyetas mensuales de la cuenca media del río Chinchiná, como las de figura anterior, muestran que la precipitación media en el sector de Chipre es superior a la de Sancancio. Para los meses más lluviosos, el promedio alcanza valores entre 270 y 210 mm; para los meses más secos, el promedio varía desde 140 mm hasta 80 mm. Fuente: Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua. Caracterización climatológica, hidrológica e hidráulica de la cuenca del río Chinchiná. TOMO II. Convenio C087 – 2004 - CORPOCALDAS–PROAGUA. Manizales, diciembre de 2005.

Lo anterior se ha transformado en una herramienta que se aplica en la ciudad, gracias al establecimiento de una red de monitoreo de lluvias. Después de octubre y de abril que son los meses más lluviosos del año, cuando las lluvias acumuladas de los últimos 30 días alcanzan los niveles críticos de 200 y 300 mm, las autoridades decretan la alerta amarilla y roja en la ciudad. Los deslizamientos suelen darse en noviembre y mayo, en especial

durante los años de “La Niña”, ya que es la temperatura media del Océano Pacífico la que condiciona el clima en la región.

A pesar de ser una ciudad lluviosa, el cambio climático ha causado que la temperatura de la ciudad aumente progresivamente. Hoy se observa que la extensión del glaciar del nevado del Ruiz, que en 1979 alcanzaba los 20 km², se ha reducido a la mitad después 25 años.

Recursos Naturales

 **Parámetros climáticos promedio de Manizales, Colombia (1971-2000)** 

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
Temperatura diaria máxima (°C)	22.0	22.0	22.0	21.5	21.2	21.1	21.6	21.7	21.2	20.7	20.8	21.3	21.4
Temperatura diaria mínima (°C)	11.2	11.5	11.9	12.3	12.5	12.4	12.0	12.0	11.9	11.8	11.6	11.3	11.8
Precipitación total (mm)	98	92	134	167	154	91	64	75	138	190	167	125	1495

Fuente: ¹² 2009.06.27

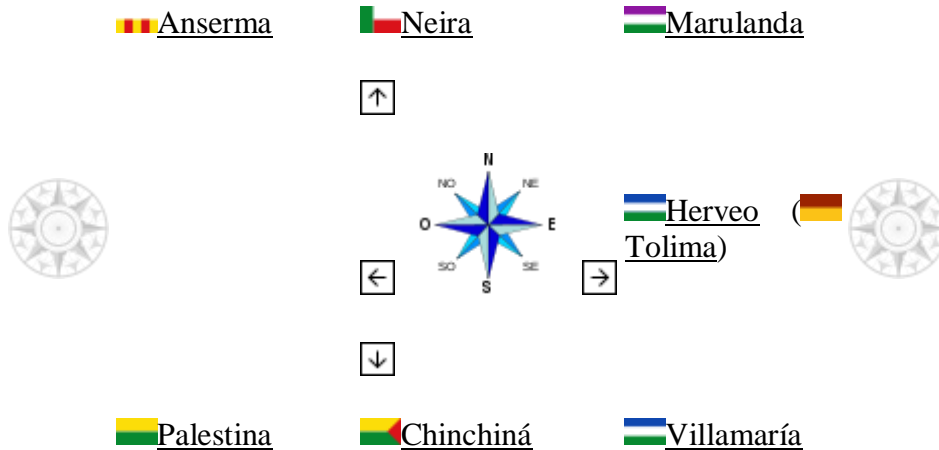
En los alrededores de la ciudad de Manizales se pueden encontrar todos los pisos térmicos y variadas formaciones del relieve, que dan lugar a gran cantidad de recursos naturales. Hacia el oeste, se encuentra el valle del Río Cauca, que da lugar a los climas cálidos de los balnearios de La Rochela y Santágueda. Hacia el este y el sur, aparecen los páramos y las nieves perpetuas del Parque Nacional Natural Los Nevados.

En la región se desarrolla uno de los proyectos ambientales de mayor importancia en el país y es el Proyecto Forestal para la cuenca del Río Chinchiná (PROCUENCA) cuya misión es la generación de un proceso de desarrollo forestal, ambiental, económico y socialmente sostenible, bajo el esquema de responsabilidad compartida público-privada, a través de la consolidación de la cadena productiva que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en la región.

Hay que recordar que Manizales cuenta con un fabuloso recurso hídrico y por ello goza de una de las aguas para consumo de mayor calidad en el país.

El proyecto abarca otros cuatro municipios además de Manizales a saber: Neira, Chinchiná, Palestina y Villamaría.

Límites municipales



Demografía

Crecimiento de la población	
Año	Población
1851	3.000
1870	14.000
1951	126.201
1964	221.916
1973	239.140
1985	308.784
1993	345.539
2005	414.389
2007	419.056

* Fuente: Boletín Estadístico CIE N°1 (diciembre de 2007). Alcaldía de Manizales.

De acuerdo con las cifras presentadas por el DANE del censo 2005,¹³ Manizales cuenta con una población de 414.389 habitantes. La ciudad cuenta con una densidad poblacional de aproximadamente 0,6 habitantes por kilómetro cuadrado, debido mayormente al poco espacio adaptable para construir que deja la topografía. El 47,1 % de la población son

hombres y el 52,9 % mujeres. La ciudad cuenta con una tasa de analfabetismo del 5% en la población mayor de 5 años de edad.

Los servicios públicos tienen una alta cobertura, ya que un 99,4% de las viviendas cuenta con servicio de energía eléctrica, mientras que un 97,3% tiene servicio de acueducto y un 73% de comunicación telefónica.

Etnografía

Según las cifras presentadas por el DANE del censo 2005, la composición etnográfica de la ciudad es:¹³ Mestizos Y Blancos (98.9%), Afrocolombianos (0,9%), Indígenas (0,2%).

Economía

Su actividad central, tradicionalmente ha sido el cultivo y producción del café, el cual trajo desarrollo y progreso a toda la región. Este cultivo permitió la creación de nuevas fuentes de trabajo y de fábricas muy diversas, algunas de las cuales permanecen en el área metropolitana mientras otras han disminuido sus operaciones o se han desplazado a otras ciudades agravando el problema del desempleo.¹⁴ Estas empresas se dedican a productos como licores, zapatería, cauchos, chocolate, bancos, detergentes y jabones, trillado y empacado del café, dulces y metalúrgicas entre otras. Además posee importantes instituciones y empresas dedicadas al sector cafetero como el Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, Almacafé, Cenicafe, Trilladoras, Cooperativas, Exportadores y otro gran número de industrias dedicadas al procesamiento del café.

La actividad económica más desarrollada por la administración del alcalde Juan Manuel Llano ha sido el sector de servicios en la modalidad de Call Center, donde se han creado más de 8.000 puestos de trabajo mediante contratos y convenios con empresas españolas como Digitex y Emergia.¹⁵

Desde la última mitad del siglo XX Manizales por la gran cantidad de universidades, ha encontrado en ellas otra fuente económica. A ella acuden estudiantes de varias regiones del país tales como Tolima, Risaralda, Valle, Quindío Antioquia, Nariño y Huila entre otras y al punto que algunos estudios han señalado a la actividad universitaria como la segunda en importancia de la ciudad.

Manizales obtuvo el primer lugar en la categoría especial de promoción empresarial en el V Premio Iberoamericano de Ciudades Digitales, organizado por la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCJET). La estrategia de emprendimiento desarrollada entre el 2006 y 2007 a través del programa Manizales ciento por ciento emprendedora, hizo merecedora a la capital caldense de este reconocimiento. En el estudio Doing Business Colombia 2010, realizado por el Banco Mundial, Manizales ocupó el primer lugar como la ciudad de Colombia donde es mejor y más fácil hacer negocios.¹⁶

Infraestructura

Al ser la capital, Manizales es un eje vial de particular importancia. En la actualidad se llevan a cabo importantes construcciones de malla vial, avenidas, puentes elevados, centros comerciales e hipermercados que darán mayor dinamismo a esta ciudad.

La ciudad tiene nomenclatura urbana de carreras que se incrementan de norte a sur y de calles que se incrementan de occidente a oriente. La principal vía de la ciudad es la carrera 23, ocupa el punto más alto, que se prolonga a lo largo de la cresta de la colina, la conformación urbanística de la ciudad es longitudinal con un eje articulador la carrera 23, que hacia el oriente, se denomina también Avenida Santander. La avenida paralela al sur y la avenida Kevin Ángel al norte, continúan la orientación de la avenida Santander en un nivel más bajo. En el centro existe la avenida Gilberto Álzate Avendaño que continua el flujo rápido hacia el occidente.

Entre los parques industriales más importantes se encuentran el Parque industrial Juanchito (Km. 10 vía al Magdalena) y el Parque Industrial Sector Alta Suiza.

Manizales es famosa por la alta calidad de su agua potable (siendo la única agua potable en el mundo tratada con agua termal).¹⁷

Transporte terrestre

A pesar de la geografía montañosa de Manizales, la ciudad cuenta con una amplia red de avenidas y carreteras que comunican los diferentes sectores de la ciudad, así como con las diferentes regiones del país. También cuenta con una terminal de transportes ubicada sobre la vía Panamericana, en el sector de **los Cábulos**, esta fue inaugurada, sin terminar el 30 de abril de 2009, desde la cual se despachan vehículos con destino a varias ciudades del país, y aun hoy opera sin tener pavimentados sus accesos y patios de tránsito de los automotores.

Debido a la topografía, el tránsito en sentido oriente-occidente y viceversa, es más plano y rápido que en sentido norte-sur o sur-norte, por esta razón las avenidas Santander, Paralela y Kevin Ángel, se encuentran dispuestas longitudinalmente en la mayor parte de su recorrido.

Hay múltiples rutas de buses, busetas y colectivos que permiten desplazarse a cualquier barrio de la ciudad con recorridos que tardan hasta una hora para los puntos más alejados como La Linda en el extremo occidental y Maltería en el Oriental.

La presencia de taxis es masiva y suficiente, excepto cuando llueve; debido a la alta demanda, el servicio es controlado por un taxímetro que tarifica el cobro de acuerdo a la distancia y el tiempo del recorrido. Las tarifas normales van desde los tres mil pesos (US\$ 1.5) hasta los diez mil pesos (US\$5), la zona del aeropuerto tiene un recargo de dos mil trescientos pesos (US\$ 1).

Manizales está ubicada en el centro de las tres principales ciudades de Colombia, en el llamado triángulo de oro. La distancia entre Manizales y Bogotá es de 290 km. Entre

Manizales y Medellín hay 180 km y entre Manizales y Cali hay 384 km. También está comunicada con las capitales vecinas de Pereira y Armenia a través de la Autopista del Café.

El 30 de octubre de 2009, en la ciudad de Manizales se inauguró el servicio de Cable Aéreo; versión moderna del sistema que en los años 20 la comunicaba con Mariquita llamado Cable aéreo Manizales - Mariquita , el sistema actual es de última tecnología y cuenta con cabinas dispuestas de manera regular en un sólo cable, a diferencia del sistema teleférico que usa dos. Cada cabina tiene una capacidad de ocho pasajeros sentados y puede transportar 1.530 pasajeros por hora.¹⁸ Este sistema sirve para unir la nueva terminal de transportes con el centro de la ciudad.

Este proyecto también incluía el transbordo desde las rutas de buses que rodean las tres estaciones del cable, dentro del Sistema Estratégico de Transporte Público (Setp), pero el día 3 de marzo de 2010 cuando debía comenzar a operar, el sistema colapsó y se presentaron manifestaciones que desencadenaron en graves problemas de orden público hasta que una orden judicial suspendió temporalmente el funcionamiento del sistema¹⁹ que por falta de planificación introdujo cuatro cambios drásticos: incremento de las tarifas, uso de tarjeta electrónica pre pagada "TIM", cambio de las rutas y transbordo entre rutas.

Actualmente se está desarrollando otro cable aéreo que comunicará el eco parque los Yarumos con la Avenida Santander, a la altura de la calle 64.

Transporte aéreo

Manizales cuenta con un aeropuerto nacional llamado Aeropuerto de La Nubia Este aeropuerto cuenta con una pista de aproximadamente 1.400 metros y presta sus servicios de 6 a.m. a 6 p.m. Debido a las condiciones cambiantes del clima, a menudo es cerrado por baja visibilidad, además la presencia de edificaciones de más de dos pisos cerca a la cabecera y las dificultades topográficas hacen inviable ampliar el aeropuerto, lo cual lo ha convertido en un obstáculo para el desarrollo regional;²⁰ por estas razones actualmente se está construyendo un nuevo aeropuerto en el municipio de Palestina llamado Aeropuerto Internacional del Café, destinado a recibir vuelos tanto nacionales como internacionales. Ya están aprobados los planos y los estados financieros, por lo cual se espera que el aeropuerto esté en funcionamiento para el 2011.

El nuevo aeropuerto estará ubicado dentro del área metropolitana, en el municipio de Palestina, a 25 minutos de la ciudad. Contará con una pista de 2.800 metros a 1.525 msnm, la que sería ampliada a 3.500 metros para poder recibir aviones con alcance de 5.000 millas, que son los que pueden llegar a Europa y Santiago de Chile, sin escala. Se espera que el nuevo aeropuerto esté en servicio las 24 horas del día. En la actualidad se está llevando a cabo el movimiento y adecuación del terreno.

De acuerdo al documento número 3270 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) las autoridades del departamento de Caldas y del municipio de Manizales

se comprometieron a realizar el cierre total del aeropuerto La Nubia, una vez el aeropuerto de Palestina se encuentre completamente operativo.²¹

Educación

En el panorama nacional, Manizales destaca por su carácter universitario y por su actividad académica. Cuenta con diez Universidades y 4 de Universidad a distancia: la Universidad Nacional de Colombia; la Universidad de Caldas; la Universidad de Manizales; la Universidad Autónoma de Manizales; la Universidad Católica de Manizales; la Fundación Universitaria Luis Amigó; la Universidad Antonio Nariño; la Universidad Cooperativa de Colombia; la Universidad Santo Tomás; la Pontificia Universidad Javeriana; la Universidad del Quindío y la Corporación Universitaria Remington.

Manizales es una opción para los universitarios por su variedad de Instituciones Universitarias, algunas de las cuales se cuentan entre las mejores del país; además el costo de vida no es tan elevado como en otras ciudades de mayor población.

Cultura

Manizales es una ciudad eminentemente cultural y diversa en este sentido. Existen varias bibliotecas entre las que se encuentran las que pertenecen a las diferentes universidades. En cuanto a museos se destacan: el Museo del Oro del Banco de la República, en el cual se exponen diversas piezas precolombinas; El Museo de Historia Natural (Universidad de Caldas); el Museo de Arte (Universidad de Caldas); el Museo Arqueológico (Universidad de Caldas), el Museo Geológico (Universidad de Caldas), Jardín Botánico (Universidad de Caldas) y el Museo de la Ciencia y el Juego (Universidad Nacional de Colombia). También existen salas de exposición, entre las cuales se destacan: la Pinacoteca de Bellas Artes; Museo del oro (Banco de la República); el Fondo Cultural Cafetero; el Museo de Arte de Caldas; Confamiliares; Instituto Caldense de Cultura y Expoferias.

La Feria de Manizales es el evento cultural más representativo de la ciudad. Declarada patrimonio cultural de la nación,²² en ella se desarrollan actividades como la Temporada Taurina Internacional, con toreros de todo el mundo y que se realiza por tradición durante la segunda semana de enero. También en esta feria tiene lugar el Reinado Internacional del Café (en el que participan candidatas de países productores y/o consumidores del grano), el gran desfile de las naciones y el magnífico desfile de las carretas del rocío. En el marco de esta feria se realiza la exposición de artesanías y la feria de cafés especiales en el recinto del pensamiento. Usualmente en la primera noche se lleva a cabo un espectáculo de Juegos Pirotécnicos en la zona de San Rafael o en el Morro de Sancancio a manera de inauguración. Se realizan además el Festival Nacional de La Trova y la Tango Vía.

Por otra parte se destacan, el Festival Internacional de Teatro que entrará a su 32 temporada, el Festival Internacional de la Imagen realizado por el Departamento de Diseño Visual de la Universidad de Caldas, y la Temporada de Música de Cámara por parte de la Universidad Nacional

Arquitectura y urbanismo

La arquitectura de Manizales integra las influencias de distintas épocas, creando un estilo muy particular, no solo en su expresión formal, sino también, en la utilización de materiales locales como la guadua y la madera, que se ajustan a la difícil topografía y sismicidad de la región. Como consecuencia de esto, también nace la llamada arquitectura republicana (nombre que toman las formas neoclásicas de la arquitectura nacional). En su arquitectura se destaca la Catedral Basílica, hecha en hierro y hormigón, dejando la tradición de su época de iglesias de Madera. La Catedral Basílica es de estilo neogótico en su parte exterior y tiene marcos de estilo de bóveda (ojiva). Esta catedral está bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario.

Es también destacable el Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril.

En Manizales se han declarado Monumento nacional:²³ la Catedral Basílica Nuestra Señora del Rosario de Manizales, el Edificio de la Gobernación y el Edificio El Cable. También destacan la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima, Monumento a los Colonizadores, la iglesia de La Inmaculada Concepción, el Cementerio San Esteban y el estadio Palogrande.

Manizales por su emplazamiento geográfico y su fuerte topografía, posee características particulares. Está ubicada en el filo de la colina a una altura de 2153 msnm, lo cual permite la apertura permanente al paisaje a lo largo de su recorrido. El crecimiento urbanístico, que inicialmente partió de una trama ortogonal en el centro de la ciudad, se transforma poco a poco de manera orgánica para adaptarse a las condiciones topográficas.

El primer edificio residencial en gran altura de la ciudad fue el edificio del Triángulo, en el año 1960. Los edificios residenciales más altos se encuentran en la zona del Centro, la Avenida Santander y Palermo.

Manizales en 1880 tenía 10 ingenios paneleros, ocho tejares, una fábrica de licor, dos tenerías para curtir, tres zapaterías, tres telares y cuatro talabarterías. A principios del siglo XX, gracias al sistema de don Juan Callejas de rebanar las colinas con sistemas de guadua, a pesar de su inestabilidad, la ciudad se fue conformando como tal; aún hoy hay barrios que están sobre colinas rebanadas y rellenos. En 1922 se construye el Cable Aéreo, en 1927 se construye el Ferrocarril de Caldas. Tras los años 1922, 1925 y 1926 Manizales es prácticamente destruida por varios incendios, pero reconstruida gracias al tesón de sus habitantes, recuperándose totalmente.

La ciudad se divide en dos sectores. El sector del centro que abarca el centro histórico arquitectónico y barrios como Los Agustinos, San José y Hoyo Frío, que fueron los primeros asentamientos alrededor del centro y que conservan el trazado ortogonal, también barrios de épocas posteriores como Chipre, y algunos barrios marginales que con características más orgánicas fueron creciendo cerca al centro de la ciudad sobre el eje de la avenida Santander, principal vía de la ciudad, que se prolonga a partir de la carrera 23, continuando longitudinalmente la cresta de la colina, se encuentra el sector oriental de la ciudad con barrios en ambos costados. También posee un centro alterno consolidado entre

las calles 55 a 64, el cual, además de una gran actividad comercial posee un carácter estudiantil por estar en el sector universitario.

Los barrios de la ciudad están agrupados en comunas con el objetivo de crear autonomía política y procurar por una mejor calidad de vida que parte de la autogestión comunitaria.^[cita requerida] El Barrio Chipre se caracteriza por ser la parte más alta de Manizales, se encuentra ubicado al norte de la ciudad y tiene todas las clases sociales. En la Avenida 12 de octubre se encuentran restaurantes, bares y un observatorio donde se puede apreciar la ciudad. Además cuenta con los Tanques de Chipre que se ubican entrando al barrio, y el Monumento a los Colonizadores que queda en el mismo sitio donde llegó el conquistador Fermín López y en donde se encontraba un lago que se secó y fue allí donde encontraron la mayoría de piedras de maní. El barrio cuenta un parque, un escenario público, Ingeominas, conventos, iglesia católica y cristiana, escuelas, jardines infantiles y clubes privados.

Las autoridades han manifestado su interés en desarrollar proyectos de vivienda de interés social en altura, dada la escasez de terrenos aptos para la construcción de nueva vivienda.²⁴ Se está construyendo un proyecto piloto con edificios multifamiliares en el barrio San Sebastián para reubicar las familias que resultarán desplazadas por la construcción de la Avenida Colón en la comuna San José.

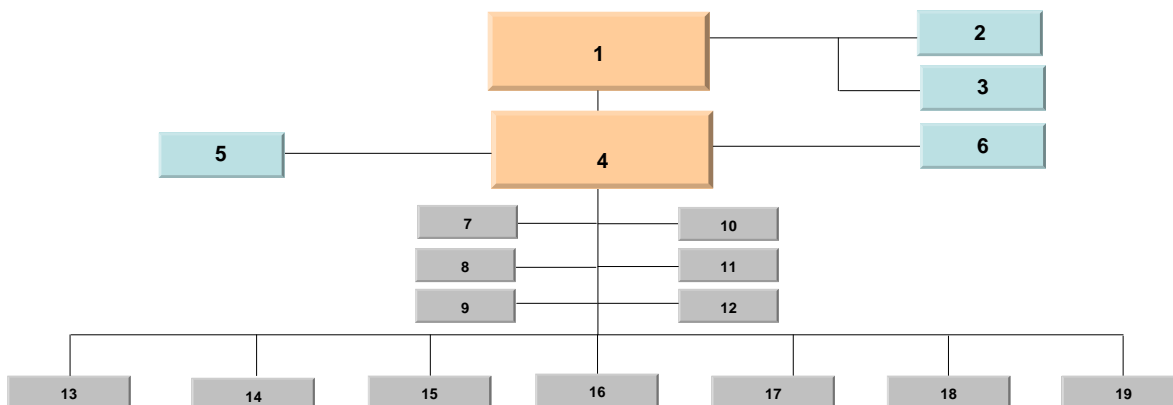
Referencias

1. ↑ DANE (proyección 2009)
2. ↑ Diccionario de Gentilicios de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. 2008. pp. 176. ISBN 978-958-8323-23-7.
3. ↑ «Florida sister city» (en inglés) (PDF). *flgov.com* págs. 9. Consultado el 24 de febrero de 2009.
4. ↑ «Programa Ciudad-Ciudad» (en español). *Municipalidad de Rosari*. Consultado el 24 de febrero de 2009.
5. ↑ Resultados generales Manizales
6. ↑ «Turismo». *Embajada de Colombia en Peru*. Consultado el 24 de abril de 2009.
7. ↑ «Tierra paisa». *Diario Página 12*. Consultado el 24 de abril de 2009.
8. ↑ http://www.raicespaisas.org/morrogacho_manizales.htm. Raíces Paisas
9. ↑ Cuervo, Rufino José. *Apuntaciones Críticas al Lenguaje Bogotano Tomo 1. Obras*, pag 876. Donde se aclara la forma derivada al
10. ↑ «Historia». *Alcaldía de Manizales*. Consultado el 24 de febrero de 2009.
11. ↑ Boyacenses en Caldas: Una colonización silenciosa
12. ↑ «Agencia Estatal de Meteorología».
13. ↑ ^a ^b DANE (2005). «Censo oficial DANE 2005, Perfiles Departamentos y Municipios» (en español).
14. ↑ «Eje Cafetero entr los más golpeados por el desempleo». *La Patria*. Consultado el 20 de Junio de 2010.
15. ↑ «8.000 empleos en Call Center». *La Patria*. Consultado el 20 de Junio de 2010.
16. ↑ «Manizales primera en facilidades para hacer negocios en Colombia». *La Patria*. Consultado el 20 de Junio de 2010.

17. ↑ «Tratamiento de Aguas en manizales». *Aguas de Manizales*. Consultado el 20 de Junio de 2010.
18. ↑ INFI Manizales. .
19. ↑ «Alcalde reconoce que el TIM no respondió a la demanda» (en español). Consultado el 16 de agosto de 2010.
20. ↑ «Documento Conpes 3270» (en español) pág. 2. Consultado el 16 de agosto de 2010.
21. ↑ «Documento Conpes 3270» (en español) pág. 7. Consultado el 16 de agosto de 2010.
22. ↑ Caracol Radio (2006). «La Feria De Manizales es declarada patrimonio cultural de la nación» (en español).
23. ↑ «Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales» (en español) (PDF) pág. 5. Consultado el 24 de abril de 2009.
24. ↑ «Hacia dónde crece Manizales?» (en español). Consultado el 16 de agosto de 2010.

Fuente: De Wikipedia, la enciclopedia libre

8.3.2 Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)



Convenciones

Dependencias del Municipio de Manizales

Código	Dependencia
1.	Concejo Municipal
2.	Personería
3.	Contraloría
4.	Alcalde
5.	Entidades Descentralizadas Primer Orden

Instituto de Valorización de Manizales
Infimanizales
Caja de la Vivienda Popular
Empresa Municipal para la Salud
Centro de Recepción de Menores
Hospital de Caldas E.S.E
Hospital Geriátrico E.S.E
Instituto de Cultura de Turismo
Assbaslud E.S.E
Renovación Urbana

6. Entidades Descentralizadas Segundo Orden

Terminal de Transporte
Centro de Diagnostico
Automotor de Caldas
Empresas Metropolitanas de Aseo -EMAS
Corporación Aeropuerto Palestina
Aguas de Manizales S.A E.S.P
Entelsa S.A E.S.P

7. Secretaria de Planeación
8. Secretaria de Hacienda
9. Secretaria de Competitividad y Fomento Empresarial
10. Secretaria General
11. Secretaria Jurídica
12. Secretaria de Servicio Administrativos
13. Secretaria de Gobierno
14. Secretaría de Obras Publicas
15. Secretaria de Transito y Transporte
16. Secretaria de Educación
17. Secretaria de Salud Publica
18. Secretaría de Desarrollo Social
19. Secretaria del Deporte

8.3.3 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de de Diciembre de 2003)

Nominador (a): **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

Cuadro 01. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2001:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
	Directora Administrativa	Martínez	Serna	Jenny	No registra	2001	
	Directora Técnica	Granada	Montoya	Luz Marina	No registra	2001	31-12-2001
020-02	Secretario de Despacho	Cárdenas	Atehortua	Patricia E.	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Pinilla	Ortiz	Héctor Jaime	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Giraldo	Gómez	Carlos Tadeo	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Gómez	Giraldo	Ricardo	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	González	Gómez	Liliana Patricia	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Botero	De Estrada	Ángela	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Ayala	Hoyos	Beatriz	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Mejía	Arango	Jorge	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Mejía	Prieto	Bernardo	No registra	2001	31-12-2001
	Secretario de Despacho	Gallego	Mejía	Jesús Bernardo	No registra	2001	31-12-2001

Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004.

Cuadro 02. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2002:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Directora Administrativo	Martínez	Serna	Jenny	No registra	2001	No registra
N.R	Directora Técnica	Ramírez	Hernández	María D.	No registra	2002	No registra
N.R	Secretario de Despacho	Gutiérrez	Jaramillo	Jorge A.	No registra	2002	31-12-2002
N.R	Secretario de Despacho	Giraldo	Villegas	Ricardo Fabio	No registra	2002	31-12-2002
N.R	Secretario de Despacho	Mejía	Giraldo	Marcelo	No registra	2002	31-12-2002



N.R	Secretario de Despacho	Varela	Cifuentes	Patricia	No registra	2002	No registra
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Escobar	Gilberto M.	No registra	2002	No registra
N.R	Secretario de Despacho	Pardo	Trujillo	Beatriz Eugenia	No registra	2002	No registra
N.R	Secretario de Despacho	Peláez	Castro	Juan David	No registra	2002	No registra
N.R	Secretario de Despacho	Posada	Gómez	José Fernando	No registra	2002	31-12-2002
N.R	Secretario de Despacho	Cárdenas	Agudelo	Carlos Hernán	No registra	2002	31-12-2002
N.R	Secretario de Despacho	Molina	De Salazar	Dora Inés	No registra	2002	No registra

N.R. No Registra

Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004.

Cuadro 03. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2003:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Directora Administrativo	Martínez	Serna	Jenny	No registra	2001	31-12-2003
N.R	Directora Técnica	Ramírez	Hernández	María D.	No registra	2002	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Hoyos	Zuluaga	Gustavo Alberto	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Maya	Hoyos	Fabio Augusto	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Mejía	Giraldo	Marcelo	No registra	2002	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Mejía	Muñoz	Javier Germán	No registra	2003	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Varela	Cifuentes	Patricia	No registra	2002	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Escobar	Gilberto M.	No registra	2002	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Peláez	Castro	Juan David	No registra	2002	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Posada	Gómez	José Fernando	No registra	2003	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Giraldo	Villegas	Ricardo Fabio	No registra	2003	31-12-2004
N.R	Secretario de Despacho	Molina	De Salazar	Dora Inés	No registra	2002	N.R

N.R. No Registra

8.3.4 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

Nominador (a): **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$12 \times 30 / 100 = 3.6$$

12: Número total de cargos
 30: Perteneciente al 30% de participación

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

3.6: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

El 30% de los doce (12) cargos directivos corresponde a 3.6 ($12 \times 30 / 100 = 3.6$). En este caso, deben existir como mínimo cuatro (4) mujeres y no tres (3).

De conformidad al 30% como mínimo de participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales,

El señor **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**, Alcalde Popular y nominadora de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, da cumplimiento a la norma, se identificaron 12 cargos de nivel directivo sosteniendo una cuota de seis (6) mujeres de forma permanente, cuota que supera los 4 cargos que le exige la norma, para la vigencia 2001.

Por su parte el señor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**, Alcalde Popular y nominadora de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, para la vigencia 2002 y 2003, supera la cuota para el año 2002, con cinco (5) mujeres sobre los 12 cargos de nivel decisorios, y para el 2003, conserva el mínimo de cuota, es decir cuatro (4) mujeres; se hace aclaración que la estructura orgánica de la administración central del municipio de Manizales es la misma para las vigencias 2001 al 2003

8.3.5 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

FIGURA 01: Nominador (a): **GERMAN CARDONA GUTIERREZ**

PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

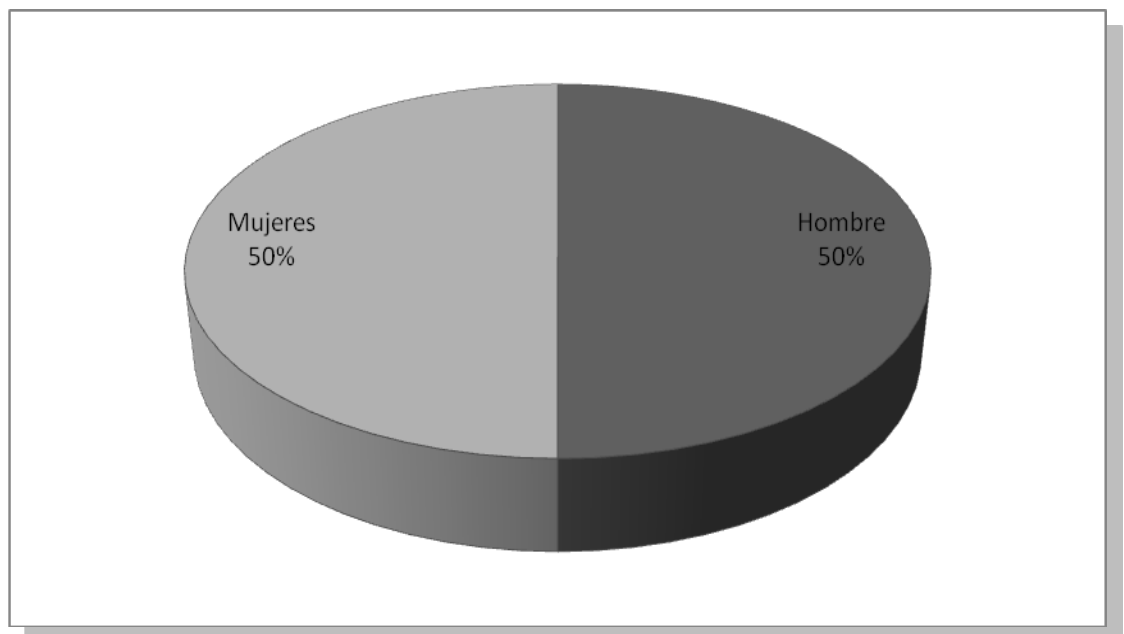
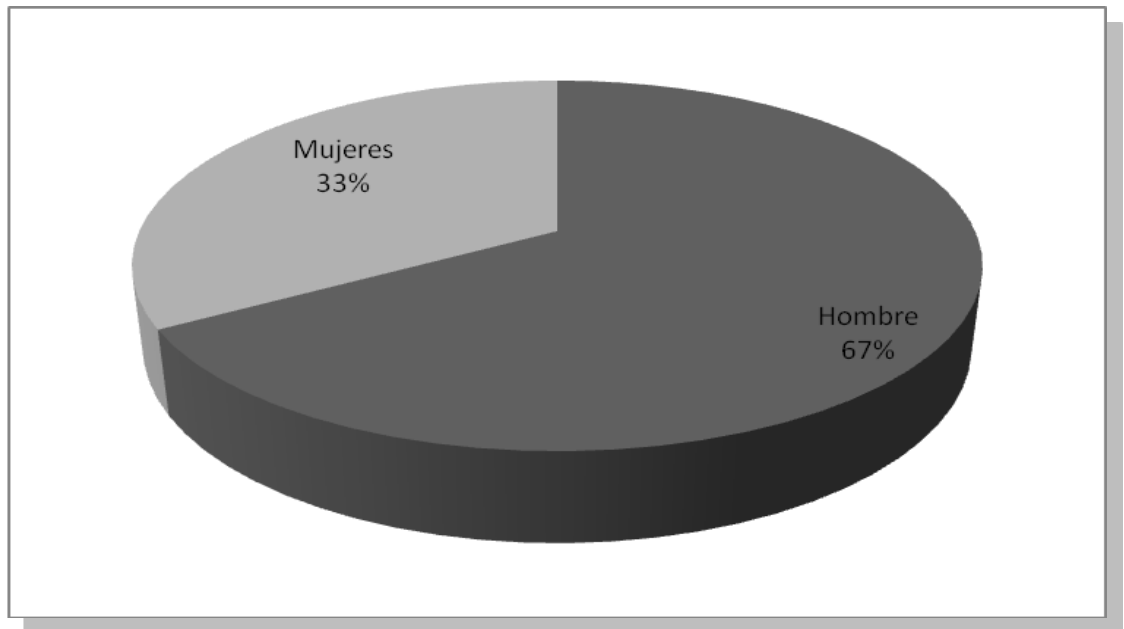


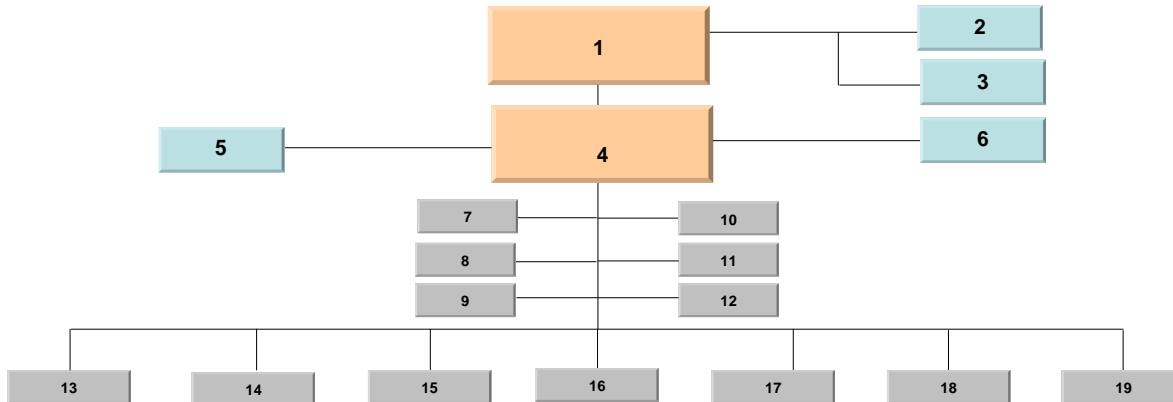
FIGURA 02: Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
PERIODO: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.



8.3.6 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

En cuanto, a los programas de Promoción y Estímulos a la mujer, el Líder del Proyectos Gestión Humana, del Municipio de Manizales, anexa, los Planes de Bienestar de Personal e Incentivos, para los funcionarios de la Administración central, los cuales no discriminan genero para el acceso a los mismo. Al respecto es importante establecer que estos planes a que hace alusión y entrega el Funcionario, corresponden a los establecidos en Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Decreto 1567 de 1998, que son totalmente distintos a los programas que Promoción y Estímulos de que trata la Ley 581 de 2000.

8.3.7 Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2007)



Dependencias del Municipio de Manizales

Código	Dependencia
1.	Concejo Municipal
2.	Personería
3.	Contraloría
4.	Alcalde
5.	Entidades Descentralizadas Primer Orden
	Instituto de Valorización de Manizales
	Infimanizales
	Caja de la Vivienda Popular
	Empresa Municipal para la Salud
	Centro de Recepción de Menores
	Hospital de Caldas E.S.E
	Hospital Geriátrico E.S.E
	Instituto de Cultura de Turismo
	Assbaslud E.S.E
	Renovación Urbana
6.	Entidades Descentralizadas Segundo Orden
	Terminal de Transporte
	Centro de Diagnostico
	Automotor de Caldas
	Empresas Metropolitanas de Aseo -EMAS
	Corporación Aeropuerto Palestina
	Aguas de Manizales S.A E.S.P
	Emtelsa S.A E.S.P
7.	Secretaria de Planeación
8.	Secretaria de Hacienda
9.	Secretaria de Competitividad y Fomento Empresarial
10.	Secretaria General
11.	Secretaria Jurídica
12.	Secretaria de Servicio Administrativos

13. Secretaría de Gobierno
14. Secretaría de Obras Publicas
15. Secretaria de Transito y Transporte
16. Secretaria de Educación
17. Secretaria de Salud Publica
18. Secretaría de Desarrollo Social
19. Secretaria del Deporte

8.3.8 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004.

Cuadro 04. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2004:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Tamayo	Arias	Jorge Alirio	No registra	2004	N.R
N.R	Directora Técnica	Ramírez	Hernández	María D.	No registra	2002	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Hoyos	Zuluaga	Gustavo Alberto	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Maya	Hoyos	Fabio Augusto	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Maya	Martínez	Alejandro	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Varela	Cifuentes	Patricia	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Moreno	Marmolejo	Luz Adriana	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Posada	García	José Gilberto	No registra	2002	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Gutiérrez	Jaramillo	Jorge A.	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Giraldo	Villegas	Ricardo Fabio	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Rojas	Giraldo	Jorge Eduardo	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Aristizabal	Roberto	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Molina	De Salazar	Dora Inés	No registra	2002	N.R

N.R. No Registra

Nominador (a): **LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 05. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2005:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Tamayo	Arias	Jorge Alirio	No registra	2004	N.R
N.R	Director Técnico	Henaos	Caicedo	José Fabián	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Escobar	De los Ríos	Pablo	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Gallego	Valencia	Lida Carmenza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Varela	Cifuentes	Patricia	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Hernández	Murillo	Luz Marina		2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Naranjo	Vélez	Carlos Uriel	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Neira	Estrada	Ancizar	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Aristizabal	Gómez	Fabio	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Rojas	Giraldo	Jorge Eduardo	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Aristizabal	Roberto	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Aristizabal	Moreno	Germán	No registra	2005	N.R

N.R. No Registra

Nominador (a): **LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 06. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2006:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Ocampo	González	Juan Guillermo	No registra	2006	N.R
N.R	Director Técnico	Henaos	Caicedo	José Fabián	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Escobar	De los Ríos	Pablo	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Espinosa	Benjumea	Diego F.	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Gallego	Valencia	Lida Carmenza	No registra	2003	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Gutiérrez	Arbeláez	Juan Carlos	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Vasco	Loaiza	Julián Andrés	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Neira	Estrada	Ancizar	No registra	2005	N.R

N.R	Secretario de Despacho	Aristizabal	Gómez	Fabio	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Rojas	Giraldo	Jorge Eduardo	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Salazar	Grisales	Esperanza	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Aristizabal	Moreno	Germán	No registra	2005	N.R

N.R No Registra

Nominador (a): **LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 07. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2007:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Ocampo	González	Juan Guillermo	No registra	2006	N.R
N.R	Director Técnico	Henaos	Caicedo	José Fabián	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Espinosa	Benjumea	Diego F.	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	García	Montes	Carlos Alberto	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Cárdenas	Agudelo	Carlos Hernán	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Hernández	Gutiérrez	Guillermo	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Jaramillo	Hurtado	Ana María	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Llano	Naranjo	Nicolás	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Vasco	Loaiza	Julián Andrés	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Aristizabal	Roberto	No registra	2007	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Rojas	Giraldo	Jorge Eduardo	No registra	2004	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Salazar	Grisales	Esperanza	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Aristizabal	Moreno	Germán	No registra	2005	N.R

N.R. No Registra

8.3.9 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$\boxed{13 \times 30 / 100 = 3.9}$$

13: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

3.9: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

El 30% de los trece (13) cargos directivos corresponde a 3.9 ($13 \times 30 / 100 = 3.9$). En este caso, deben existir como mínimo cuatro (4) mujeres y no tres (3).

De conformidad al 30% como mínimo de participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales,

El señor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**, Alcalde Popular y nominadora de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, da cumplimiento a la norma, se identificaron 13 cargos de nivel directivo sosteniendo una cuota mínima de cuatro (4) mujeres de forma permanente, para la vigencia 2004

Nominador (a): **LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA**

PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

Cumplimiento parcialmente la norma, se identificaron 13 cargos de nivel directivo; Para las Vigencia 2005 y 2006, sosteniendo para el 2005, el mínimo de cuota, es decir cuatro (4) cargos desempeñados por mujeres, para el 2006, redujo el mínimo de cuota a tres (3) cargos ocupados por mujeres; para la vigencia 2007, se mantiene la cifra de cuatro (4) empleos, como cuota mínima de género; al cual revisada la tabla perteneciente al año 2007, solo se observa tres (3) mujeres en citados cargos, por tanto se genero un incumplimiento sobre la norma.

8.3.10 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

FIGURA 03: Nominador (a): **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004

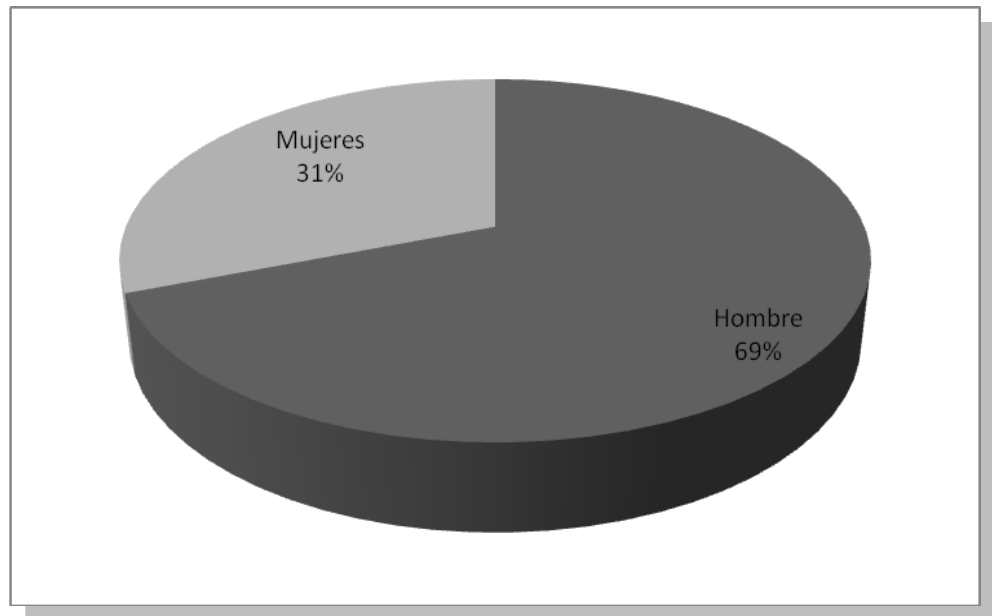
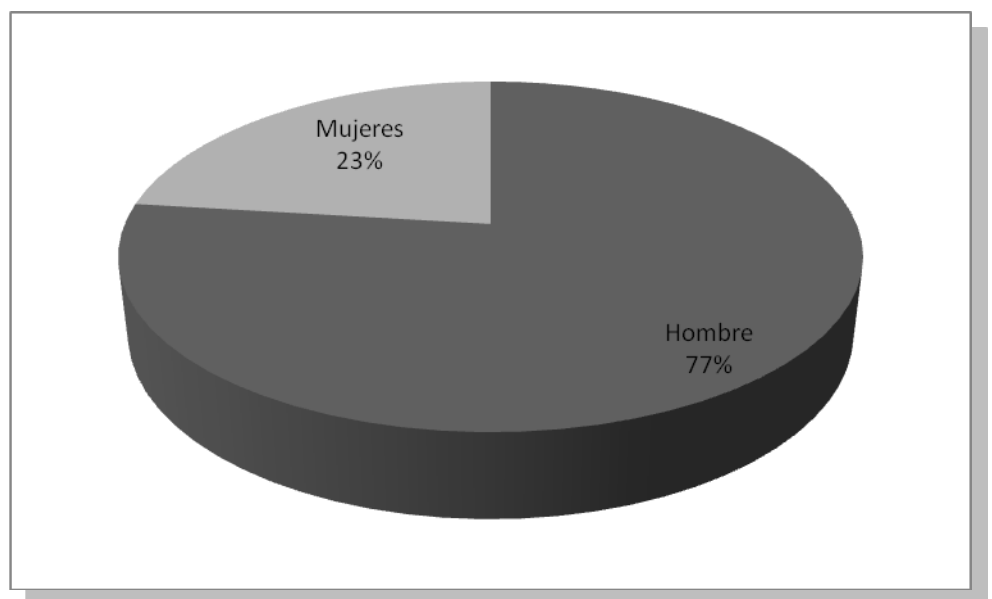


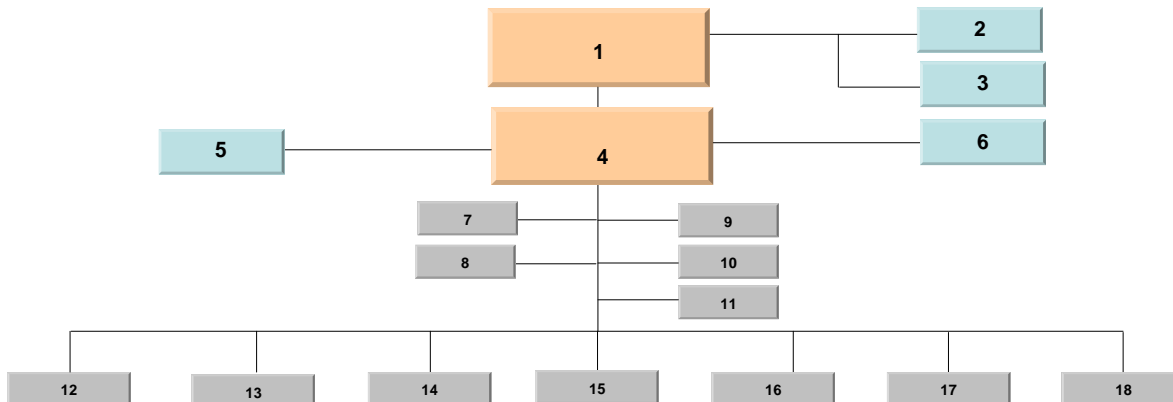
FIGURA 04: Nominador (a): **LUIS ALBERTO RIVAS MONTOYA**
PERIODO: Del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.



8.3.11 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

En cuanto, a los programas de Promoción y Estímulos a la mujer, el Líder del Proyectos Gestión Humana, del Municipio de Manizales, anexa, los Planes de Bienestar de Personal e Incentivos, para los funcionarios de la Administración central de 2010, los cuales no discriminan genero para el acceso a los mismo. Al respecto es importante establecer que estos planes a que hace alusión y entrega el Funcionario, corresponden a los establecidos en Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Decreto 1567 de 1998, que son totalmente distintos a los programas que Promoción y Estímulos de que trata la Ley 581 de 2000.

8.3.12 Estructura Orgánica del Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2010)



Dependencias del Municipio de Manizales

Código	Dependencia
1.	Concejo Municipal
2.	Personería
3.	Contraloría
4.	Alcalde
5.	Entidades Descentralizadas Primer Orden
	Instituto de Valorización de Manizales
	Infimanizales

Caja de la Vivienda Popular
 Empresa Municipal para la Salud
 Centro de Recepción de Menores
 Hospital de Caldas E.S.E
 Hospital Geriátrico E.S.E
 Instituto de Cultura de Turismo
 Assbaslud E.S.E
 Renovación Urbana

6. Entidades Descentralizadas Segundo Orden

Terminal de Transporte
 Centro de Diagnostico
 Empresas Metropolitanas de Aseo -EMAS
 Corporación Aeropuerto Palestina
 Aguas de Manizales S.A E.S.P

7. Secretaria de Planeación
8. Secretaria de Hacienda
9. Secretaria General
10. Secretaria Jurídica
11. Secretaria de Servicio Administrativos
12. Secretaria de Gobierno
13. Secretaría de Obras Publicas
14. Secretaria de Transito y Transporte
15. Secretaria de Educación
16. Secretaria de Salud Publica
17. Secretaría de Desarrollo Social
18. Secretaria del Deporte

8.3.13 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

Nominador (a): **JUAN MANUEL LLANO URIBE**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Cuadro 08. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2008:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Ocampo	González	Juan Guillermo	No registra	2006	N.R
N.R	Director Técnico	Castellanos	Correa	José Manuel	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Espinosa	Benjumea	Diego F.	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Estrada	Gómez	Carlos Ignacio	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Franco	Molina	Diego	No registra	2008	N.R

N.R	Secretario de Despacho	Vasco	Loaiza	Julián Andrés	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Carvajal	García	Rafael	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Calle	Trujillo	José Fernando	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Olaya	Arias	Felipe Antonio	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Escobar	Gilberto M.	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Villegas	Claudia María	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Rojas	Giraldo	Jorge Eduardo	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Trujillo	Gálvez	Luz Adriana	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario Local de Salud	Gómez	Springstube	David E.	No registra	2008	N.R

N.R. No Registra

Nominador (a): **JUAN MANUEL LLANO URIBE**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Cuadro 09. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2009:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	Duque	Hernández	Carlos Uriel	No registra	2009	N.R
N.R	Director Técnico	Castellanos	Correa	José Manuel	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	García	Montes	Carlos Alberto	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Gómez	James	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Villegas	Hauss	Claudia	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Franco	Molina	Diego	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Estrada	Gómez	Carlos Ignacio	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Buritica	Atheortua	Carlos A	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Carvajal	García	Rafael	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Olaya	Arias	Felipe Antonio	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Villegas	Claudia María	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Quintero	Palacio	Ángelo	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Salazar	Grisales	Esperanza	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Torres	Martínez	Javier Eduardo	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Trujillo	Gálvez	Luz Adriana	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Vasco	Loaiza	Julián Andrés	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario Local de Salud	Gómez	Springstube	David E.	No registra	2008	N.R

N.R. No Registra

Nominador (a): **JUAN MANUEL LLANO URIBE**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Cuadro 10. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Manizales. AÑO 2010:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Director Administrativo	García	Restrepo	Jorge Orlando	No registra	2010	N.R
N.R	Director Técnico	García	Bedoya	Fabio Andrés	No registra	2010	N.R
N.R	Secretario de Despacho	García	Montes	Carlos Alberto	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Villegas	Hauss	Claudia	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Gómez	James	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Estrada	Gómez	Carlos Ignacio	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Franco	Molina	Diego	No registra	2006	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Carvajal	García	Rafael	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Burítica	Atheortua	Carlos A	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Arias	Aristizabal	Roberto	No registra	2010	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Amariles	Gómez	Jorge Mario	No registra	2010	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Montoya	Naranjo	Ma. Constanza	No registra	2005	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Olaya	Arias	Felipe Antonio	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Osorio	Villegas	Claudia María	No registra	2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Quintero	Palacio	Ángelo	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Salazar	Grisales	Esperanza	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Vasco	Loaiza	Julián Andrés	No registra	2009	N.R
N.R	Secretario Local de Salud	Aguirre	Arango	Vicente	No registra	2010	N.R

N.R. No Registra

8.3.14 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

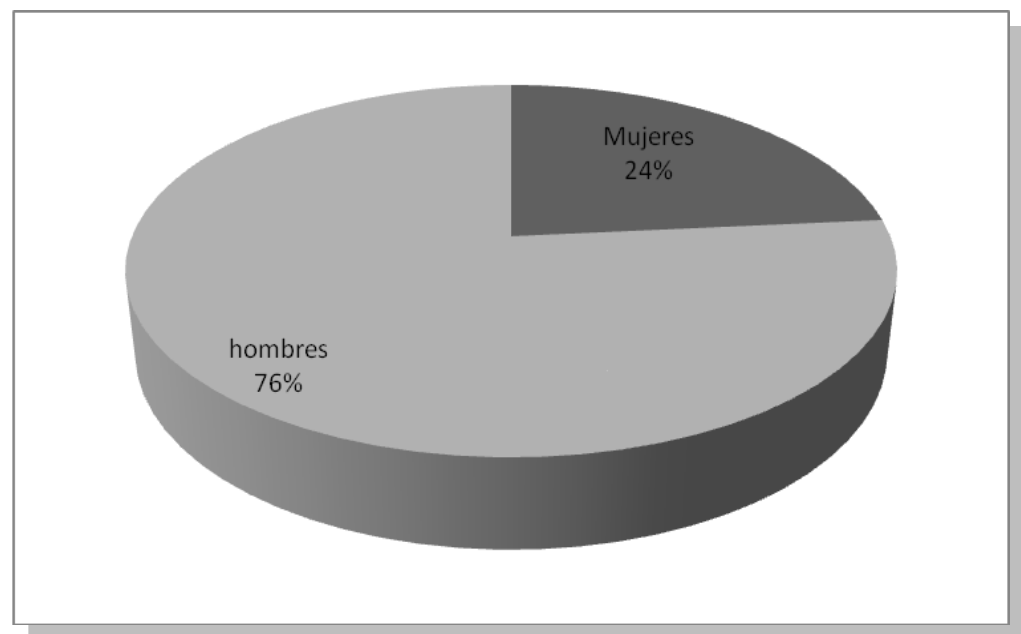
Nominador (a): **JUAN MANUEL LLANO URIBE**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

Se observa como para el año 2008, se identificaron 15 cargos del nivel decisorio y tal solo 3 de ellos previstos por mujeres, para el año 2009 y 2010, se aumento los cargos a 18, identificándose que tan solo 5 y 4 cargos respectivamente fueron desempeñados por mujeres, efectuado el promedio general, se concluye que existe una transgresión a la

norma, ya que tan solo se alcanzó el 24% del mínimo del 30% que debía cumplirse por parte de la Administración central.

8.3.15 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

FIGURA 05: Nominador (a): **JUAN MANUEL LLANO URIBE**
PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.



8.3.16 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Manizales (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

En cuanto, a los programas de Promoción y Estímulos a la mujer, el Líder del Proyecto de Gestión Humana, del Municipio de Manizales, anexa, los Planes de Bienestar de Personal e Incentivos, para los funcionarios de la Administración central de 2010, los cuales no discriminan género para el acceso a los mismos. Al respecto es importante establecer que estos planes a que hace alusión y entrega el Funcionario, corresponden a los establecidos en Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Decreto 1567 de 1998, que son totalmente distintos a los programas de Promoción y Estímulos de que trata la Ley 581 de 2000.

8.3.17 Nombramiento de Cargos por el Sistema de Ternas en el Municipio de Manizales

En cuanto a la elección por el sistema de terna, para los nombramientos de Contralor y Personero Municipal, el Concejo Municipal de Manizales, solo allega la siguiente información, haciendo claridad que mediante comunicación escrita se solicitó a la corporación edilicia, la relación correspondiente a las elecciones efectuadas para los anteriores cargos desde el año 2001 al 2010.

Año 2001:

Acta 006 del 9 de enero de 2001

Contralor Municipal de Manizales

Dr. Jorge Iván Orozco y Luis Guillermo Trujillo López, postulados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, y el Doctor José Fernando Gómez, Postulado por el Tribunal Contencioso Administrativo.

Elegido en el cargo de Contralor Municipal: Dr. Luis Guillermo Trujillo López.

Personero Municipal

Se presenta al cargo el Dr. Augusto Arango Cardona



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira



8.4

Participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Armenia.

8.4.1 Información institucional del municipio de Armenia (Departamento de Quindío)

Armenia



Bandera



Escudo

266px



Armenia

Localización de Armenia en Colombia



Ubicación de Armenia en Quindío

País	 Colombia
• Departamento	 Quindío
• Región	Andina
Ubicación	 04°32''N 75°40''O Coordenadas:  04°32''N 75°40''O
Temperatura	18° C
• Altitud	1.551 msnm
Fundación	14 de octubre de 1889
Población	288.908 hab. (Estimado DANE 2010 ¹)
• Densidad	236 hab./km ²
Gentilicio	Armenio, Cuyabro

Armenia es la capital del Quindío, uno de los 32 departamentos de Colombia. Ubicada en el Eje Cafetero, uno de los principales núcleos de la economía nacional y parte de la llamada región paisa que señala una subcultura colombiana. La ciudad está situada en las coordenadas 4,5170 ° de latitud norte, 75,6830 ° oeste, 290 kilómetros al oeste de Bogotá. Armenia es una ciudad de tamaño medio ubicada entre Bogotá, Medellín y Cali, las 3 más grandes ciudades de Colombia. El código de la ciudad para llamadas de teléfono es 6. Su temperatura promedio es de entre 18 ° C-22 ° C. Raipur, India es la última para convertirse en una hermana de la ciudad de Armenia (véase la lista de ciudades gemelas y de ciudades hermanas). La Alcaldesa Municipal (2008-2011) es Ana María Arango A, pero fue destituida por el estado colombiano en el año 2011. Ahora el Alcalde Encargado de Armenia es José J. Domínguez Giraldo.

Historia

Durante la época precolombina la región fue habitada por diversas comunidades indígenas. Destacan entre ellas los Quimbayas, reconocidos maestros orfebres, que desaparecieron de la zona después de la conquista.

A mediados del siglo XIX arribaron las olas colonizadoras precedentes principalmente de Antioquia (colonización antioqueña), el Cauca y el altiplano cundiboyacense.

- 1889: El 14 de octubre fue fundada la ciudad de Armenia por Jesús María Ocampo Tigreros, también llamado "El Tigreiro", Alejandro y Jesús María Suárez y otros 27 colonos. Estos firmaron el acta de fundación en un rancho de platanilla que se encontraba ubicado dentro de la nomenclatura actual de la Carrera 14 con calles 19 y 20.

Originalmente se pensó llamar a la nueva población "Villa Holguín" como un homenaje al entonces Presidente de la República. Pero la noticia de la matanza por parte de los rusos en una región de Besarabia llamada Armenia Cáucaso y la existencia ya de una finca con este nombre, en lo que hoy es la carrera 19 con calle 30, hicieron que los fundadores prefirieran este nombre. El 15 de Agosto de 1.890, Armenia fue corregimiento de Salento (Municipio Padre del Quindío) y pasó a convertirse en municipio en 1.903. Originalmente Armenia perteneció al Departamento del Cauca hasta 1.908, cuando se creó el Departamento de Cartago, pero en el mismo año éste fue suprimido y Armenia pasó a formar parte del Departamento de Manizales que en 1.910 volvió a tomar el nombre de Departamento de Caldas viejo Caldas con que había sido creado en 1.905.

Reconocida por la pujanza y amabilidad de sus gentes, fue bautizada "La Ciudad Milagro" por Guillermo León Valencia, por su gran crecimiento urbano y su rápido desarrollo. El gentilicio para los allí nacidos es "armenios", pero a sus pobladores también se les dice cuyabros por una fruta llamada cuyabra (calabaza *Lagenaria siceraria*) que se da en la región; con ella se hacían concursos populares, en los que se premiaba a los campesinos que cultivaban los frutos más grandes.

- 1956: El equipo local de fútbol, el Deportes Quindío, es campeón nacional del torneo profesional.
- 1966: El presidente Guillermo León Valencia declara a Armenia como la capital del nuevo departamento del Quindío.
- 1999: El 25 de enero ocurre un terremoto de 6,2 grados en la escala de Richter.

La cultura e idiosincrasia de su gente está fuertemente relacionada con la cultura de Antioquia. Se reconoce a sus habitantes ser cálidos, amables y entusiastas, una de las pautas más comunes en toda la población nacional.

La ciudad y su gente

Esta población, como otras ciudades del departamento, posee diversas muestras de arquitectura moderna y contemporánea. Su rápido desarrollo la ha hecho nombrar como la "Ciudad Milagro" de Colombia. Posee uno de los mejores niveles de calidad de vida en el

país. Su clima, con una temperatura media que ronda los 20 °C, junto a sus atractivos urbanos y el plácido entorno natural de sus alrededores, la han convertido en uno de los centros turísticos más reconocidos de la región occidental colombiana.^[cita requerida] Actualmente es el segundo destino turístico del país.^[cita requerida] También es un importante centro comercial, producto de la riqueza de su municipio, esencialmente cafetero.



Ciudad de armenia desde el norte.



Centro Comercial Cielos Abiertos, Centro de la Ciudad.



Mural Cafetero por el maestro Henry Villada.

Después del terremoto de 1999, la ciudad se convirtió en un eje turístico de gran importancia.^[cita requerida]

Información general

- Extensión: 250 km².
- Altura: 1.551 msnm.
- Temperatura: Entre 16 y 28 grados centígrados.
- Economía: industria de muebles, comercio, turismo, café, cítricos, plátano, piña, yuca, fríjol, tomate, banano y agroturismo.
- Ubicación: 4 32' N y 75 4' O
- Barrios total= 328

- 12.243,8 hectáreas (2.800 en el perímetro urbano), aunque es latente la existencia de una sociedad rural, el 97.5% de sus gentes vive en la urbe
- Alcaldesa: Ana Maria Arango
- Aeropuerto Internacional El Edén.
- Equipo: Deportes Quindío.
- Estadio: Centenario.
- Universidades: Universidad del Quindío, Universidad la Gran Colombia, Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindio (EAM), Universidad Antonio Nariño, Universidad San Martín, Universidad Empresarial Alexander Von Humbold, Fundación universitaria del eje cafetero FUNEC.
- Colegios: Colegio Franciscano San Luis Rey, Colegio Gimnasio Ingles, Carlomagno, Fundación colegio Los Ángeles, Colegio Bilingüe Internacional del Quindio, Institucion Educativa Rufino José Cuervo Sur, Colegio Comfenalco Quindío, Colegio del Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas, CASD, Escuela Normal Superior del Quindio entre otros.
- Villa olímpica: Ancizar López López.
- Coliseo del Café.
- Patinodromo.
- Estadio de atletismo.
- Parque de la Vida

Terremoto de Armenia

La ciudad fue devastada el 25 de enero del año 1999, a la 1:19 p.m., por un terremoto de magnitud 6.2 grados en la escala de Richter, que causó graves daños en toda la región. Según lo confirmó en una ocasión la ex-gobernadora del departamento Amparo Arbeláez Escalante, los perjuicios humanos y materiales fueron, en el balance del Gobierno Nacional calculados por Luis Carlos Villegas, con las siguientes cifras oficiales: *26 municipios afectados *1230 muertos *5300 heridos *50 000 edificaciones afectadas *200 000 personas afectadas. La ciudad en la actualidad está reconstruida y en solo en diez años ya presenta un aspecto de ciudad moderna, impregnada de ese tono de campo-ciudad que siempre la ha caracterizado. En el año 2005 fue sede de los XV Juegos Bolivarianos, junto con Pereira. Y actualmente se prepara para el mundial de futbol sub 20 como sede oficial.

Sitios importantes

- **Museo del Oro Quimbaya**, ubicado al norte de la ciudad, ofrece a los visitantes un excelente montaje de su colección arqueológica correspondiente a la zona prehispánica del Cauca Medio. El Museo, diseñado por el arquitecto Rogelio Salmons, es Premio Nacional de Arquitectura de la Bienal 1986-87 y tiene declaratoria como Bien de Interés Cultural de la Nación.
- **Centro Comercial de Cielos Abiertos**, es un entorno para caminar que conecta el sector norte de la ciudad con la zona centro de la ciudad.



Carrera 14

- **Parque los aborígenes**, más hacia el norte del Parque de la Vida está el Parque de los Aborígenes, una pequeña plaza donde está el monumento a la cultura Quimbaya. El monumento es una escultura de una representación antropomorfa de los Quimbayas, réplica de las figuras que aparecen en la cerámica elaborada por estas comunidades antiguas. La escultura está puesta sobre un pedestal.
- **Parque el bosque**, con un poco más de una hectárea de extensión, el parque El Bosque es uno de los sitios más frescos de la ciudad por sus enormes árboles y su gradual centenario. Es un jardín que se puede caminar por senderos adoquinados que se conecta con uno de los relictos boscosos de la ciudad. En su ingreso por la calle 21 el visitante se encuentra con un monumento en bronce, se trata del rostro del presidente estadounidense Abraham Lincoln, donado por descendientes de armenios rusos, residentes en Fresno, California, cuando supieron la historia del nombre de Armenia, Quindío. Dentro del parque está la escuela República del Ecuador y al finalizar el mismo se halla la plaza de Toros El Bosque.
- **Plaza de Bolívar**, la Plaza de Bolívar es el sitio de referencia para propios y extraños. Está casi en la mitad del mapa físico de la ciudad. Esta fue la primera plaza de Armenia que los colonos hicieron como lugar de encuentro, de mercado y de aprovisionamiento de agua a través de una acequia que llegaba hasta una fuente elevada por un montículo de unos setenta centímetros. Por esta razón, la Plaza marca el área de fundación de la ciudad. La Plaza de Bolívar es un referente cívico. Es el lugar de encuentro y reuniones, pero sobre todo es el sitio del civismo por excelencia. Es allí donde el gobierno, la Iglesia, el estamento policial y militar, los gremios, los sindicatos, los colegios y las universidades realizan sus actividades masivas para exaltar los valores patrios y culturales o para celebrar o conmemorar fechas y acontecimientos. Es el lugar preferencial para actividades artísticas y musicales. En 1930 se hizo Plaza de Bolívar por mandato legal como homenaje a El Libertador de Colombia. Por entonces, se esculpió en París la estatua en bronce de

El Libertador, de pie, con su traje de patriota y su espada libertaria. Es una escultura del maestro Roberto Henao Buriticá ubicada en el lado nororiental de la Plaza en un pedestal de casi cinco metros de altura. En esa misma Plaza está plantado desde finales de la década de los setenta del siglo XX, el Monumento al Esfuerzo, esculpido por el maestro Rodrigo Arenas Betancourt, pero creado por los armenios para exaltar el trabajo, la pujanza y la cordialidad de sus gentes. Con una altura de veinte metros, el Monumento al Esfuerzo está casi suspendido en el aire, desafiando la ley de la gravedad. La Plaza tiene un juego de pérgolas con diseños precolombinos en su costado sur, de donde se penden enredaderas de flores de colores. Sobre el costado occidental están sembrados los arrayanes, que prodigan sombra a las bancas y puestos de café y periódicos. En el costado oriental está la fuente, que a través de un pequeño puente lleva a la plaza fundacional que hay en el espacio entre la iglesia catedral y la plazoleta Centenario. Al fondo del costado oriental está la Plazoleta Centenario, un lugar con un escenario de cubierta metálica. Allí se realiza cada semana un espectáculo denominado Cine bajo las estrellas. La Plazoleta Centenario es también un museo permanente de artes plásticas, con vitrinas verticales que hacen parte del amoblamiento urbano de la ciudad. En el costado oriental también está el templo de la Catedral, y en el norte, el edificio de la gobernación.

- **Parque Rafael Uribe Uribe**, en dirección sur, distante un kilómetro de la Plaza de Bolívar, está el Parque Rafael Uribe Uribe, ideado en la década de los treinta por el excombatiente liberal de la Guerra de los Mil Días, coronel Carlos Barrera Uribe. Es una plaza adornada con el busto de Uribe, como un homenaje a quien fuera uno de los comandantes generales del partido Liberal en esa misma guerra, muerto en forma cruenta en una calle bogotana, doce años después de terminada la contienda.



Monumento al Esfuerzo en la Plaza de Bolívar

- **Parque Santander**, el Parque Santander está ubicado en el antiguo barrio El Jazmín. Es una plazoleta con una pequeña zona verde y árboles, donde se le rinde un homenaje al prócer de la independencia Francisco de Paula Santander.
- **Parque Valencia**, más al occidente, distante unos quinientos metros de la Plaza de la Quindianidad, se encuentra el Parque Valencia, donde se le rinde homenaje (a través de un busto en bronce del maestro Luis Pinto Maldonado) al político y poeta colombiano Guillermo Valencia. El parque es un triángulo con inmensos y viejos árboles.
- **Parque de la Vida**, cincuenta metros más arriba del Parque de los Fundadores, está; el Parque de la Vida. Tiene una extensión de 8.2 hectáreas y fue un regalo que le hizo el gremio cafetero a la ciudad en sus cien años. Tiene una zona boscosa, árboles y jardines en toda su extensión, un lago con peces, patos y gansos, senderos adoquinados y una cascada en terraza como espejos de agua que termina en una acequia. El Parque de la Vida tiene graderías al aire libre que terminan en el lago, dentro del cual hay un escenario cubierto para presentaciones artísticas. También muestra una construcción en madera, guadua y teja de barro que representa los patios típicos de las fincas de Armenia, donde se realizan exposiciones de artes plásticas y artesanías. Tiene dos puentes techados elaborados en guadua y varios quioscos donde las familias pueden servir sus viandas. Posee un lugar de juegos para niños, parqueadero y un patinódromo. El Parque invita a caminar por sus senderos, al deporte, al descanso, a descubrir pájaros, ardillas y reptiles, a escuchar música, a divertirse con la lectura en un lugar tranquilo y apacible.



Monumento a los Fundadores

- **Parque Fundadores**, el Parque de los Fundadores es otro de los referentes geográficos e históricos de la ciudad. Fue construido en el año de 1963 y tiene un

gran significado para los armenios. Su diseño es un mapa de la ciudad, con grandes y frondosos árboles, con jardines bien cuidados y con una acequia que se puede atravesar por pequeños pasadizos de piedra. En la parte central del parque está el monumento a los fundadores: el tronco y el hacha, escultura del maestro Roberto Henao Buriticá que fue inaugurado en el cincuentenario de la ciudad, 14 de octubre de 1939, en el viejo cementerio de San Sebastián como Mausoleo de los Fundadores. Este monumento representa la fortaleza de los colonos para derribar el bosque y hacerse a la tierra de cultivo y de habitación. En el costado sur hay un monumento al principal fundador Jesús María Ocampo Toro, Tigrero, y su esposa María Arsenia Cardona Buitrago, erigido en el año de 1998 por el escultor Orlando Londoño. Es un montículo, como una piedra grande encima de la cual hay algunas cabezas de tigre, que refleja una tumba antigua, donde están los restos de la pareja. Y al lado, un guadual coronado por un par de loros, hecho todo en bronce. Al final del parque en este mismo costado hay una plazoleta de material duro donde se realizan bazares y otras actividades cívicas de la ciudad. En el costado norte del Parque se le hace un homenaje al amor. Allí fue instalado parte de un enorme árbol que se ahuecó en su interior, traído de la vereda Maravélez. En aquel árbol se amó una pareja de jóvenes a escondidas de sus padres. E hicieron del árbol su tumba, pues un día fueron encontrados abrazados, pero muertos. El árbol fue derribado luego por un rayo, pero quedó intacta su parte ahuecada que fue trasladada al Parque y revestida de concreto para que se constituyera en un homenaje al amor.



Parque Fundadores en el Norte de la Ciudad

- **Parque Sucre**, en dirección norte, distante ochocientos metros de la Plaza de Bolívar, se encuentra el Parque de Sucre, una plaza donde hay un busto en bronce del prócer de la independencia colombiana Antonio José de Sucre. Aquí mismo hay una placa con busto, homenaje a la escritora Carmelina Soto, considerada una de las más grandes poetas colombianas. El Parque de Sucre tiene un estanque con peces y flora acuática, lo mismo que grandes árboles como una inmensa Ceiba, sembrada a comienzos del siglo XX por don Juan Crisóstomo Rivera (Toto).



Parque Sucre, Ubicado en el Centro de la ciudad sobre la carrera 14. En el centro Comercial de Cielos Abiertos

- **Parque Cafetero**, es un homenaje que le rinden los cafeteros al cultivo del grano, erigiendo un monumento al arriero con su mula cargada de café.



Café Quindío en El Parque Sucre

- **Plaza de la Constitución**, a unos cien metros de la Plaza de Bolívar, en sentido oriental, está la Plaza de la Constitución. Es un lugar de encuentro de abogados que lleva ese nombre porque se construyó como un homenaje a la Constitución Política de 1886 en su centenario.
- **Plaza de la Quindianidad**, en dirección occidental, distante unos quinientos metros de la Plaza de Bolívar, se encuentra la Plaza de la Quindianidad, construida recientemente en el antiguo mercado de la ciudad. En su costado oriental está plantado el edificio sede de la Alcaldía Municipal, conocido como el CAM, Centro Administrativo Municipal.
- **Coliseo del Café**, es un escenario deportivo con diseño moderno en forma de platillo volador, rodeado por una zona blanda de pastos, flores y árboles. Tiene capacidad para 9000 espectadores y es el escenario para las competencias de baloncesto, voleibol, tenis de mesa y porrismo, entre otros. Es la sede del equipo

profesional de baloncesto de la ciudad, Los Cafeteros. También se utiliza para presentaciones artísticas.



Coliseo del Café. Ubicado al Norte de la Ciudad

- **Estadio Centenario**, es uno de los más modernos de Colombia, construido en 1988. Se le conoce como El Jardín de América. Tiene una capacidad para 35000 espectadores. Está ubicado en el sur, en la vía a Cali, y es uno de los puntos de referencia de la ciudad. Ha sido escenario en varias ocasiones de la Copa América y el Suramericano Juvenil de Fútbol. Es la sede del equipo profesional de fútbol de la región, el Deportes Quindío. En el estadio Centenario se construyó una pista de patinaje en asfalto para ruta, que sirvió para las competencias de los Juegos Bolivarianos en el 2005.
- **Plaza de Toros El Bosque**, Está ubicada en el Parque El Bosque. Tiene un estilo tradicional español pintada de colores blanco y rojo. Esta plaza tiene una capacidad para 7000 espectadores y además de albergar La Feria Taurina Milagro, se utiliza para espectáculos artísticos variados.
- **Patinódromo**, El patinódromo de Armenia está ubicado en el Parque de la Vida y fue construido por el comité de Cafeteros del Quindío. Tiene todas las especificaciones técnicas para la práctica del patinaje. Ha sido escenario de 5 campeonatos nacionales.
- **Estadio de Atletismo**, Cerca al estadio Centenario, en el mismo complejo de la Villa Olímpica se construyó en el año 2005 el estadio de atletismo con una pista regulada de ocho carriles y 400 metros. Así mismo un campo de lanzamientos y saltos. Este estadio tiene una capacidad para 800 espectadores y se levantó con motivo de los Juegos Bolivarianos.
- **Estadio de Gimnasia Olímpica**, En el mismo complejo de la Villa Olímpica, donde está el estadio Centenario, se construyó en el año 2005 el Coliseo de gimnasia olímpica, que tiene una capacidad técnica para todas las actividades concernientes a esta disciplina y unas graderías para 600 espectadores.
- **Barranquismo**, Barranquismo es una palabra que todavía no existe en ningún diccionario. Es una técnica escultórica local sobre tierra que se asoma a un espacio desde un barranco mirador, creada por un obrero del municipio, Efrén Hernández, con grandes cualidades y enorme vocación escultórica. En ese barranco el artista, con palín y regatón en manos va elaborando figuras, casi todas características de las culturas precolombinas, que luego cubre con cemento y arena pasados por agua. Lo

que fuera en la antigüedad una forma de expresión indígena es hoy un importante hito del arte urbano en Armenia. Hoy se pueden apreciar tres grandes obras de esta naturaleza en Armenia, pues siete más que había en diferentes sitios de la ciudad han desaparecido por distintos motivos. La primera está en la entrada a la ciudad por el oriente, barrio María Cristina. Se denomina Diálogos de pensamiento. Son figuras de hombres y mujeres precolombinos dándole la bienvenida y la despedida a la gente. Pero al tiempo tienen algo de cósmico, como el tercer ojo, y una profunda relación con el amor. La segunda es la Alegoría al agua, ubicada en la Avenida Bolívar, en el barranco de la estación eléctrica Regivit. Hay plasmadas allí montañas por donde baja el agua, una figura humana que simboliza al dios Montaña, un indio que recoge el agua en una hoja de plátano, un campesino que hace lo mismo pero en una guadua y el tronco y el hacha, símbolos de la ciudad, rodeados por el moderno acueducto. Y la tercera escultura está en la Avenida Ancízar López López, se trata de una alegoría a Armenia, donde también aparecen figuras precolombinas, máscaras, penachos de águila, poporos, caimanes, una silueta de la iglesia catedral de la ciudad y lo que el autor llama un grito cósmico, dado por un hombre en defensa de la tierra. El escultor, Efrén Hernández, trabaja sin descanso para dejarle a la ciudad una cantidad grande de obras de este tipo, pero también prepara una escuela de barranquismo para que la técnica no desaparezca.

- **Estación del Ferrocarril**, La antigua estación del ferrocarril fue construida entre los años 1927 y 1930 para albergar la administración, archivos, estadísticas, despachos y bodegas de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Ferrocarril del Pacífico, ramales Armenia - Cali - Buenaventura y Armenia - Nacederos. Se conserva en un 90% de su construcción original. En sus salas principales se destacan los capiteles, las puertas y ventanas construidas en hierro forjado. El decorado de sus pisos, especialmente en la entrada principal tiene una alegoría de la época republicana, lo mismo que las dos grandes puertas centrales, también de hierro con remaches. La terraza está adornada en sus esquinas con caracoles de concreto y yeso. El edificio fue declarado por el Consejo Nacional de Monumentos como Patrimonio Nacional en el año de 1989. Está hecho en un estilo neoclásico del período republicano y conserva algunas gárgolas que representan animales. Ya no presta el servicio de estación ferroviaria, sino de biblioteca pública y sede de algunas dependencias del gobierno municipal.
- **Catedral María Inmaculada**, La Catedral de Armenia se empezó a construir en el año de 1966. Está situada en el costado sureste de la Plaza de Bolívar. El diseño arquitectónico fue concebido por Jorge Collazos bajo la tutela de monseñor Jesús Martínez Vargas, primer obispo de la Diócesis de Armenia. El templo parece una gran carpa granítica levantada en medio de la montaña. Tiene un diseño moderno en triángulos, pero conserva la tradicional planta rectangular en cruz latina, sin cúpula. El centro del crucero se eleva en un triángulo donde las líneas de los lados están hechas por irisados vitrales elaborados en el taller de Los Velasco de Cali. Cada lado de los transeptos ofrece un ingreso a la iglesia. Por el izquierdo se entra desde un pequeño parque. Esta misma entrada está comunicada con otra plaza, La Centenario. Por el lado derecho la entrada se hace por una terraza que comunica con el atrio. El ingreso principal es por el frente, donde hay una sola puerta. Las tres puertas son de aluminio repujado con representaciones religiosas. Separada de la

construcción central se eleva una torre que contiene el campanario, el reloj y el carillón. En la parte posterior del crucero está el presbiterio, también en forma de triángulo, donde resalta el altar hecho en mármol y al fondo el Cristo grabado en piedra hecho por el maestro quindiano Antonio Valencia. Debajo del presbiterio está la sacristía y una pequeña capilla para ceremonias especiales y menores.

- **Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús**, El templo del Sagrado Corazón de Jesús fue declarado santuario en 1989, fecha de su cincuentenario de creación. La gente lo conoce como la iglesia de piedra, pues sus muros son en su mayoría piedra traída del río Quindío por los fieles de la parroquia. Es la iglesia más grande de Armenia, diseñada por el Arquitecto italiano Albano Germanetti y construida por el ingeniero quindiano Carlos Augusto Agudelo. Está situada en la carrera 21, entre calles 19 y 20.
- **Iglesia del Espíritu Santo**, Como casi todas las iglesias contemporáneas de Armenia, sigue las exigencias del Concilio Vaticano Segundo que ordenó que el sacerdote en su oficio religioso estuviera rodeado de su comunidad. es un salón amplio, más ancho que largo, es una construcción sencilla, donde el presbiterio aparece en el costado oriental y las puertas de entrada en el occidental. Tiene grandes ventanales, en la parte posterior, detrás del presbiterio y en el costado sur. Este templo está ubicado en el parque Los Fundadores.
- **Iglesia San Francisco**, La joya arquitectónica religiosa más importante que tiene la ciudad, como patrimonio y arte sagrado, es el templo de San Francisco de Asís, ubicado en el costado noroeste de la plaza de la Quindianidad. Primero fue una pequeña capilla hecha en 1929 enseguida de la que se construyó un convento, que ocuparon Los Franciscanos en 1937 e iniciaron las obras de un nuevo templo, en el mismo lugar de la primera capilla que se inauguró en 1949. El templo es de estilo románico con una planta rectangular en cruz latina. Está elevado en mampostería de ladrillos traídos de vetas de Tuluá, Cartago, Caicedonia y Armenia. Tiene una nave central de 9,93 metros y dos laterales de 3,31 metros hechas sobre arcos formeros y arcos fajones. Cada una de las naves laterales, a través de los dos transeptos, recibe el nombre de las verdades cristianas. Enseguida del templo está el convento de San Francisco de Asís, construido por la misma época con especificaciones técnicas similares y arcos románicos.
- **Mirador de la 19 o de la Secreta**, El gran Parque Ecológico de la Secreta, constituido por la falla geológica Armenia, va desde la carrera 18 hasta el río Quindío, atravesando la ciudad desde el sur hasta el centro. Es una reserva de fauna y flora donde funciona el coso municipal y el Centro de Zoonosis.
- **Parque y Centro Vacacional Comfenalco**, Este centro es fundamentalmente verde. Su piso, en un 90 por ciento es un tapete de pastos recortados, muy bien cuidados, donde crecen árboles de especies nativas y jardineras con flores de diversos colores. Está en un área de 36 hectáreas, en el kilómetro 9 vía al municipio de La Tebaida. Tiene seis piscinas, canchas de fútbol, microfútbol, voleibol, baloncesto, tejo, voleyplaya, tenis de campo, tenis de mesa, juegos infantiles recreativos, salones para eventos, restaurante y asadero. También ofrece al visitante un hostel y cabañas con capacidad para 210 personas. Hay que resaltar el teatro al aire libre para presentaciones artísticas y musicales donde caben unas 12.000

personas. Igualmente, dentro de las instalaciones de este centro, se encuentra el Colegio Comfenalco Quindío.

- **Parque de Recreación, Sociedad de Mejoras Públicas,** Es un parque donde predomina la naturaleza, pero con algunas diversiones. Tiene un área de 11 hectáreas con tres piscinas: semiolímpica, de olas y para tobogán. Posee un lago natural con peces, gansos y patos; una cancha de fútbol, una de microfútbol y dos de baloncesto, lo mismo que una zona de camping con baterías sanitarias. El parque tiene un sendero en piedra por donde transita un pequeño tren halado por un tractor. También hay en el parque juegos metálicos para niños como: silla voladora, carrusel de caballitos y rueda de Chicago. El parque de recreación de la Sociedad de Mejoras Públicas está ubicado en el kilómetro tres vía al municipio de La Tebaida.
- **Puente Colgante Don Nicolás,** Uno de los puentes colgantes más hermosos del Quindío es el Don Nicolás, sobre el río Quindío, en la antigua ruta de la carrera 14 de Armenia en sentido norte-sur, más abajo del parque Uribe. Este puente fue construido inicialmente por los vecinos, entre ellos don Vespasiano Jaramillo y don Luis Hoyos. Hicieron un puente con cables de acero y tablas de árboles nativos que fue reemplazado por uno más grande que diseñara el ingeniero alemán Guillermo Ledher, por mandato del gobierno de Caldas. Este es el mismo puente que, refaccionado y ajustado, comunica hoy a Armenia con Calarcá y conserva el nombre de Don Nicolás.
- Mariposario.
- Centro de ferias y exposiciones Cenexpo.
- Zona M (cra 19 al norte).
- Tienda Juan Valdez (carrera 14 al norte).
- Jardín Botánico de Calarcá.
- La pequeña granja de Mamá Lulu (En la vía Armenia-Quimbaya vereda Palermo).
- Universidad del Quindío

Algunos artículos sobre sitios importantes, son tomados de la página web de la Corporación de Industria y Turismo de Armenia

Centros Comerciales



Centro Comercial Bolívar

- CC Portal del Quindío "SAO, Cine Colombia"
- T.D. Flamingo
- CC Calima "LA 14, Royal Films, Ktronix, Bodytech, Mcdonals" (en Ventas)

- CC Unicentro "Exito, Pepe Ganga" (En Construcción)
- CC Calle Real (Carrera 14 centro)
- CC I.B.G (Ivan Botero Gómez)
- CC Bolivar
- CC Yuldana
- CC Palatino
- CC Mall Avenida
- CC El Oasis
- CC Maicao Real
- CC La Mina
- CC El Eden
- CC Lina Maria
- CC Altavista
- CC Cencosud (en proyecto)
- CC El Diamante
- CC Popular San Andresito
- CC San Andresito Real de la 15
- CC Bambusa Plaza

Transporte

- Armenia hace parte del programa de "Ciudades amables" el cual busca mejorar la calidad y el servicio en el transporte urbano de los principales centros urbanos del país.

La ciudad de Armenia, implementa su programa denominado Sistema estratégico de transporte público, el cual es un programa que adelanta la Alcaldía municipal a través de la empresa Amable, una entidad industrial y comercial del estado creada para administrar los recursos del proyecto.

El Sistema Estratégico de Transporte Público proviene de la estrategia nacional de Ciudades Amables del Plan Nacional de Desarrollo que tiene como propósito mejorar la prestación del servicio de transporte público en ciudades intermedias de menos de 400 mil habitantes. Se desprende de un programa nacional de transporte urbano establecido en el documento Conpes 3167 de mayo 23 de 2002 y responde a la necesidad de establecer un sistema que estructure y permita un mejor ordenamiento de la ciudad.

Gracias a la unión de las 3 principales empresas de servicio público urbano de la ciudad (Buses Armenia, Transportes Urbanos Ciudad Milagro y Cooburquin, se constituyo La nueva empresa operadora del transporte en la ciudad, denominada TINTO (Transporte Integrado Operador de Armenia), la cual muestra a sus ciudadanos una nueva imagen, que tiene como principal característica, al café, icono de la ciudad y del departamento.

El proyecto de transporte Urbano de la ciudad tiene como principales características:

- Vías y andenes:

- Construcción de 5 Kilómetros de vías en diferentes sectores de la ciudad, así como la rehabilitación de 32 kilómetros más.

- Adecuación y Construcción de 34 Kilómetros de andenes en el centro de la Ciudad.

- Paraderos, Terminales y estaciones de Ruta:

- Además de los paraderos normales, se construirán 9 paraderos con espacio público, sillas, baños y módulos comerciales. Estarán ubicados en los sitios de mayor concentración de usuarios y tendrán información que permitan dar a conocer la hora de llegada de las rutas. Estos paraderos con espacio Público son:

- Avenida 19 con Calle 22.

- Avenida 19 con Calle 16.

- Mirador de la Secreta.

- Terminal Turístico.

- Hospital San Juan de Dios.

- Coliseo del Café.

- Glorieta Sinaí.

- Calle 50 Villa Claudia.

- Hospital del Sur.

- También tenemos en este nuevo sistema, los terminales de ruta, los cuales son:

- Terminal de Ruta la Pavona

- Terminal de Ruta la Fachada/Puerto Espejo.

- Mirador de La Secreta.

- Terminal Turístico.

- Terminal de Ruta Gibraltar.

- Terminal de Ruta Aeropuerto Internacional El Edén.

- Encontramos además las estaciones de intercambio; sitios dispuestos para que los pasajeros que viajan de los municipios vecinos hacia y desde Armenia cambien de transporte. Estas estaciones son:

-Estación Occidental, Calle 30, Sector Mercar.

-Estación Norte, El Pórtico.

- Otras características del sistema integrado de transporte público de Armenia:

-Los semáforos se identificarán a una red que permite identificar su estado en tiempo real; así, desde una central se podrá conocer si están funcionando correctamente o si alguno presenta daños para corregirlo oportunamente.

-Los recorridos, destinos y rutas de los buses urbanos se reorganizarán según las necesidades de la población. Estos cambios se harán por etapas para facilitar el proceso de adaptación de los usuarios.

-Los usuarios tendrán la posibilidad de pagar su pasaje con dinero en efectivo o a través de una tarjeta inteligente recargable, buscando su comodidad.

-Las personas con movilidad reducida contarán con buses adaptados a sus necesidades de traslado. Las empresas de buses crearán servicios especiales para atender a esta población.

-La unión temporal TINTO, garantizará el buen funcionamiento del sistema de transporte público de la ciudad.

El proceso de implementación de este sistema finalizara en el año 2012.

- **Terminal de Transportes de Armenia**
- Aeropuerto Internacional El Edén

Parte de la Información aquí plasmada, es tomada del programa de Armenia Amable, de la página web de la Alcaldía de la Ciudad

Gastronomía

Los frijoles con garra de cerdo, servidos con carne, arroz, patacones, aguacate, huevo, chorizo, chicharrones y plátano madurito crean esta maravilla de la cocina paisa llamada bandeja paisa.

La mazamorra de maíz endulzada con panela o la aguapanelita con queso son bebidas típicas. Las arepas de maíz con queso, los buñuelos con natilla, las solteritas, las obleas con crema de leche, los esponjados de fresa y Guanábana y las brevas con queso.

Proyectos

- Pradera Verde: Primer proyecto de casas verdes de Colombia, Energías Renovables, Green Homes.
- Centro Comercial Cencosud: Con 75.000 m² de construcción, será el segundo más grande del Triángulo del Café, una inversión de más de US\$ 50 millones, con un hiperalmacen EASY, y otros 2 anclas.
- Parque Acuaventura: Un gran parque de aguas con una inversión de 50.000 millones de pesos ubicado al lado de la Zona Franca del Triángulo del Café en La Tebaida Quindío.
- Parque Aqualand: Tributo al agua, con una inversión de US\$ 55 millones.
- Centro de Convenciones
- Parque Tecnológico y Temático Estación Orión: parque con simulador 3D, teatro 4D, y otros. Inversión de más de 60.000 millones de pesos.
- Túnel de la Línea
- parque iraola: diversión y hospedaje quindiano.
- Quindío Digital y Armenia ciudad Digital: Internet inalámbrico gratuito en todo el departamento del Quindío.
- Conjunto Residencial Mocawa Plaza.

Medios de comunicación

- Periódico: La Crónica del Quindío.
- Canal de Televisión: Telecafé.
- Canal de Televisión: [CNC]
- Canal de Televisión: {une }
- La U fm " emisora regional de la Universidad del Quindío" 102.1 MHz

Hijos ilustres

Hijos ilustres de Armenia son:

- Diego Palacio Betancourt, médico, ex-Ministro de la Protección Social.
- Carlos Alberto Baena, Senador, cofundador y Presidente del Movimiento Político MIRA.
- John Sudarsky, empresario y Senador, miembro del Partido Verde.
- Germán Uribe, filósofo, escritor y periodista.
- Vladimir Flórez, caricaturista.

Referencias

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. «DANE: Proyecciones de Población departamentales y municipales por área 2005 - 2020». Consultado el 14 de septiembre de 2010.

Fuente: De Wikipedia, la enciclopedia libre



ASUNTO: FALLO PRIMERA INSTANCIA
PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: NEFTALI QUINTERO ORTIZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ARMENIA
RADICADO: 63001400300620110054800

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, Quindío, cinco (5) de octubre de dos mil once (2011)

Actuando dentro del perentorio e improrrogable termino señalado por el artículo 86 inciso 4 de la Constitución Política y reiterado por el artículo 29 del Decreto 2591 de 1991, a través de este providencia resolverá este despacho a la acción de tutela presentada por NEFTALI QUINTERO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía 18513788, al considerar que le está siendo violado el derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, por parte del representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO.

NARRACION DE HECHOS

Presento petición a la accionada desde el día 14 de julio de 2011, solicitando la siguiente información y documentos: estructura orgánica de la administración central del municipio de Armenia, listado con los nombre, apellidos y cargos del personal que desempeño los niveles decisorios en el municipio de Armenia, Planes de promoción y estímulos a la mujer en el municipio de Armenia del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003, del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007; del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

.....

En merito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley.

FALLA

PRIMERO: Conceder la Tutela del Derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, invocado por NEFTALI QUINTERO ORTIZ, titular de la cedula de ciudadanía 18513788, en contra del doctor Gilberto López González en su calidad de Alcalde (e) y representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO.

SEGUNDO: Ordenar al accionado, doctor Gilberto López González, en su calidad de alcalde (e) y representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, que el termino de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de este fallo, de respuesta de fondo al derecho de Petición presentado por el ciudadano NEFTALI QUINTERO ORTIZ, el día 14 de julio de 2011.

....

Con fundamento a la anterior providencia, proferida por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, se ordeno al representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, dar respuesta al derecho de petición, con el cual se buscaba obtener la información que permitiría efectuar el análisis al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 581 de 2000.

Ahora bien, han transcurrido veinte (20) días, es decir desde el día 06 de octubre a 26 de octubre de 2011, sin obtener la respuesta de fondo ordena en citada providencia, lo cual ha generado que se instaure el correspondiente incidente de desacato en contra del Municipio de Armenia, a través de su representante legal;

Tal situación conlleva a no poder presentar el respectivo análisis sobre el alcance general en el cumplimiento de la citada norma por parte del MUNICIPIO DE ARMENIA, dado a que dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución elaboración y presentación del presente trabajo, no es dable su examen.



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira



8.5

Participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira.

8.5.1 Información institucional del municipio de Pereira (Departamento de Risaralda)

Pereira



Bandera



Escudo





Pereira

Localización de Pereira en Colombia



Ubicación de Pereira en Risaralda

País	 Colombia
• Departamento	 Risaralda
• Región	Andina
Ubicación	 04°48''N 75°41''OCoordenadas:  04°48''N 75°41''O
Temperatura	25° C
• Altitud	1.411 msnm
Fundación	30 de agosto de 1863
Población	
• Total ([1])	936.550 ¹ hab.
• Metropolitana	298.065 hab.
• Densidad	1.023 hab./km ²
Gentilicio	Pereirano, -a
Alcalde	Israel Londoño (2009)
Sitio web	http://www.pereira.gov.co/

Pereira es una ciudad y municipio de la República de Colombia, capital del departamento de Risaralda. Es la ciudad más poblada e importante de la región del Eje cafetero. Está ubicada en la región centro-occidente del país, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombianos. Pereira es la quinta ciudad más poblada de Colombia.

Toponimia

La ciudad de Pereira es conocida como "*la querendona, trasnochadora y morena*" y "*La perla del Otún*".² También es conocida como la ciudad sin puertas, la capital de la alegría, la capital cafetera de Colombia, la ciudad más cerca de Colombia y haciendo referencia a la reurbanización de algunas zonas de la ciudad, y la caída de la violencia en los primeros meses del 2010 como en el sector de Ciudad Victoria (Antes la antigua galería de mercado) Finalizando el año 2010, Pereira logra quedar en el quinto (5) lugar en importancia en Colombia, después de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, ya que en los últimos cinco años logro incorporar a su economía y comercio las principales cadenas de almacenes y marcas, no solo de Colombia, si no de Latinoamérica y el mundo.

Geografía

El área municipal es de 702 km²; limita al norte con los municipios de La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal y al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca. Pereira es el primer centro urbano del eje cafetero

Pereira se encuentra sobre la cordillera central, sobre el valle del río Otún, y parte del valle del río Cauca, Pereira al igual que muchas ciudades Colombianas, posee zonas altas de difícil acceso o partes planas o poco empinadas, las calles de la ciudad se hacen conforme al relieve de la zona, caso tal como la Avenida el Río que cruza el valle del río Otún, por lo cual posee pocas elevaciones pero sí varias ondulaciones laterales.

La mayor parte del territorio municipal corresponde al relieve escarpado de la Cordillera Central. Entre los accidentes orográficos se destacan los nevados del Quindío, del Ruiz y Santa Isabel, situados en los límites con los departamentos de Quindío, Caldas y Tolima respectivamente. Igualmente cuenta con otros accidentes como Santa Bárbara, también conocido como el Alto del Nudo. El sistema hidrográfico del municipio comprende los ríos Cauca, Barbas, La Vieja, Otún y Consota, con sus numerosos afluentes. Por lo quebrado de su relieve, goza de variedad de climas, presentando los siguientes pisos térmicos: cálido, 60 km²; medio, 367 km²; frío, 70 km² y páramo, con 107 km².

Clima

El clima de Pereira oscila entre los siguientes tópicos: Clima cálido el 9.9 %, clima medio el 60.7 %, clima frío el 11.5%, páramo 17.7%, su precipitación media anual es de 2.750 mm.

Esta característica climática y la conformación de los suelos, brinda también una variedad en la cobertura vegetal y paisajística, potenciando el municipio de Pereira con una de las biodiversidades más ricas de la nación. No obstante, la ciudad se presenta como zona de alta vulnerabilidad sísmica por el tipo de suelos que la conforman y por las fallas geológicas que la atraviesan. Su temperatura media es de 22 grados centígrados.[2]

Historia



Tranvía de Pereira en la década de 1950.

La historia de la ciudad se remonta a la época pre-colombina, en la cual la zona que hoy comprende la ciudad estaba habitada por las tribus de las culturas Quimbaya y Pijao, ampliamente reconocidas por su orfebrería. En esta región, el mariscal Jorge Robledo fundó la ciudad de Cartago el 9 de agosto de 1540, pero el asedio de los pijaos o bien razones de conveniencia económica, produjeron el traslado de dicha ciudad al sitio que ocupa actualmente en el norte del Valle del Cauca, en 1691, hacia las márgenes del río La Vieja. Entonces la región volvió a tornarse selvática y sepultó los vestigios que quedaban de civilización.

Tiempo después, con el ideal de revivir esta ciudad perdida, el 24 de agosto de 1863, el presbítero Remigio Antonio Cañarte y Jesús María Hormaza Niño, entre otros, regresaron a las ruinas de la antigua Cartago, donde establecieron unas cuantas chozas que fueron bendecidas el 30 de agosto siguiente.³

Durante 6 años se llamó Cartago Viejo, pero en 1869 la municipalidad de Cartago le dio el nombre de Villa de Pereira, en honor al doctor Francisco Pereira Martínez, quien en 1816 se refugiara en la zona, junto con su hermano Manuel Pereira, tras la derrota de las huestes patriotas de Simón Bolívar en la batalla de Cachirí y manifestase tiempo después el deseo de que se estableciese una ciudad en dichos predios, hecho que se cumplió seis días después de su muerte.

En los años 50, en la época de "La violencia" política partidista en el país, Pereira se convirtió en un sitio de refugio de miles de colombianos, cuadruplicando su población y creando un crisol nacional que cambió para siempre su comunidad, condensando la vocación de ciudad plural que tendría en adelante.^[cita requerida]

En los últimos años, la ciudad ha logrado una identidad urbana y un crecimiento significativo en su nivel cultural; la integración social y el nivel de educación más alto y generalizado le están permitiendo a la ciudad un crecimiento sostenido, no sólo económico, sino también cultural.^[cita requerida]

EL último fusilado en Colombia

En varias oportunidades la Corte salvó del último suplicio a menores de buena conducta con la edad arriba indicada y en otras ocasiones los condenó; tal es el caso de David López,

de 19 años, quien fuera procesado por el asesinato de Ricardo Torres, el 30 de noviembre de 1888. López agotó infructuosamente los recursos para salvar su vida; moriría en Pereira el 26 de julio de 1890, después de indicarle al pelotón que le disparara directo al corazón. David López fue fusilado en Pereira y pasó a ser el último fusilamiento en Colombia.⁴

Organización político-administrativa

En el área urbana los municipios en Colombia están divididos en comunas. Pereira está dividida en 19 comunas: Ferrocarril, Olímpica, San Joaquín, Cuba, Del Café, El oso, Perla del Otún, Consota, El Rocío, El poblado, El jardín, San Nicolás, Centro, Río Otún, Boston, Universidad, Villavicencio, Oriente y Villasantana, cada una de estas con múltiples barrios.

En el área rural los municipios en Colombia están divididos en corregimientos. Hacen parte del municipio los corregimientos de Altagracia, Arabia, Caimalito, Cerritos, La Florida, Puerto Caldas, Combia Alta, Combia Baja, La Bella, Estrella- La Palmilla, Morelia, Tribunales. Es cabecera del circuito notarial con cuatro notarías; cabecera del círculo de registro integrado por los municipios de Apía, Belén de Umbría, Santa Rosa de Cabal y Santuario.

Pereira conforma junto con los municipios de La Virginia y Dosquebradas el Área



Metropolitana de Centro Occidente (AMCO).

Panorámica de la Plaza Cívica Ciudad Victoria y la zona circunvalar

Economía

El municipio de Pereira cuenta con una economía diversificada en su estructura económica, el sector primario representa el 5.7% del producto interno, el sector secundario muestra un peso relativo de 26.2% en el municipio y el sector terciario es el más representativos con una magnitudes de 68.1%. El PIB de Pereira creció 3.7% en el año 2004, sin duda este año fue exitoso donde varios hechos reactivaron la economía, como el programa bandera del gobierno nacional <la seguridad democrática>, mayor fluidez del sistema financiero, <microcrédito>, las remesas enviadas de compatriotas residentes en el exterior que tienen un impacto importante en el consumo, lo anterior acompañado de mejores precios del

petróleo, carbón, níquel, incluso café. Estos acontecimientos se reflejaron en el incremento tanto en la oferta como en la demanda de bienes y servicios.

La agricultura municipal es diversificada tiene alrededor de 35 tipos de cultivo de los cuales el 70% corresponde a cultivos permanentes, el 8% son cultivos anuales y el 22% corresponden a los transitorios a pan coger, pero a su vez el valor agregado se concentra en el café. Las actividades pecuarias vienen ganando importancia. La industria manufacturera se destaca en que las actividades de confecciones, empresas muy importantes como Ingenio Risaralda, INCOCO, Kosta Azul, Pentagrama, Gino Pascalli, Arturo Calle, así lo demuestran, otras como D'Moda, Calzados NIVI y Boomerang; empresas con presencia nacional como **Frisby**, Audifarma, Busscar, Suzuki, AYCO Motos, entre otras nacidas en Pereira como Cable Unión, Publik y la segunda empresa de Telecomunicaciones más grande del país, Media Commerce, son algunos ejemplos de empresas de tecnología de cobertura nacional.

La ciudad cuenta con centros logísticos importantes tales como el de Servientrega de Logística Internacional, El nuevo mega centro logístico ubicado en Dosquebradas, la central de TCC y la más reciente de DEPRISA.

Empresas como AVESCO con Pimpollo y su planta procesadora, así como las granjas avícolas, NESTLE y la fábrica de galletas, centro logístico de Alpina, Kimberly Clark con Colpapel, Fabrica de Hilos (Coats Cadena). El comercio es la segunda actividad generadora de empleo, Pereira viene adelantando un proceso vertiginoso en su comercio formal, una parte importante se encuentra ya en centros comerciales (Alcides Arévalo, Bolívar Plaza, Lago Plaza, Novacentro, Parque Arboleda, Pereira Plaza, Victoria, Unicentro, entre otros) donde existe una gran variedad de productos y servicios lo cual puede verse en el corto plazo como exitoso.

A su vez hacen presencia multinacionales como Carrefour con un Hipermercado y una tienda más pequeña en Unicentro, el Éxito con otro Hipermercado y cuatro más de esta firma en el Centro, en el municipio de Dosquebradas, en el sector de Cuba y en Parque Arboleda, Megacentro de la Construcción Home Center, Hipermercado Alkosto, Hipermercado Makro.

En menos de un año **McDonalds** hace apertura de 3 restaurantes y un centro de postres, también llega a la ciudad la importante empresa **Cinemark** con la más moderna (6) salas de cine en el eje cafetero. Los inversionistas Chilenos creen en la región y compran el proyecto Centro comercial Alameda, quien luego pasa a llamarse Parque Arboleda, de la firma **Parque Arauco** quienes son los constructores de centros comerciales más grandes en el cono sur, en este Mall, su almacén ancla será **Falabella** y muchas otras reconocidas marcas que le darán la importancia que merece Pereira después de figurar por varios meses como la ciudad con más desempleo en el 2010 en Colombia.

Por el lado de los hoteles en el último tiempo se han construido varios establecimientos localizados en el centro de Pereira, lo cual puede interpretarse como una expansión de visitantes a la ciudad por diferentes motivos, generando valor agregado en diferentes

sectores. Pereira cuenta con el primer hotel del Eje Cafetero con Cinco estrellas, el Abadía Plaza, y el más moderno centro de exposiciones y convenciones de la región, Expofuturo.

La construcción pasa por un nuevo ciclo de expansión, el municipio ha ejecutado y ejecuta obras de envergadura en obras civiles que han dado una nueva apariencia a la ciudad, también las instalaciones y obras de redes de acueducto, gas, y telecomunicaciones, además de la conservación y nuevos desarrollos de su malla vial ubican a Pereira como un municipio competitivo frente a otras regiones del país.

El sector servicios juega un papel clave en la generación de valor agregado, beneficiando a la población de municipios cercanos, esto se debe a localización de empresas de servicios en su área urbana basado en su ubicación geográfica, de otra parte la zona rural es cercana a la capital que permite de manera fácil el flujo comercial de bienes y servicios

Transporte



El Aeropuerto Internacional Matecaña localizado en Pereira.



Unidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo Megabús aparcada en la estación del Centro Cultural Lucy Tejada.



Viaducto entre Pereira Y Dosquebradas.

Pereira es un importante eje comercial del país, por lo cual cuenta con el Aeropuerto Internacional Matecaña, así como con una red de acceso por los departamentos de Caldas, Valle y Quindío, con carreteras interdepartamentales como la denominada "Autopista del Café".⁵ además de importantes vías internas como es el caso de Avenida 30 de Agosto, la Avenida Circunvalar, Las Sur, La Ferrocarril y las carreras Sexta, Séptima y Octava.

En el año 2006 se inauguró el sistema de transporte masivo, compuesto por buses articulados y alimentadores, denominado Megabús, que sirve principalmente a los municipios de Pereira y Dosquebradas, aunque se tiene planeado extender el sistema a los municipios de La Virginia, y Santa Rosa de Cabal, aún condicionado a que este último decida formar parte del área metropolitana.



Pilares del Viaducto César Gaviria Trujillo.

El Viaducto César Gaviria Trujillo comunica a Pereira con Dosquebradas, constituyendo una parte importante para el tráfico vehicular entre las ciudades de Armenia, Pereira y Manizales, además de ser reconocida con el premio nacional de arquitectura. Fue inaugurado el 15 de noviembre de 1997 y su nombre fue dado en honor al presidente número 40 de Colombia, César Gaviria, que nació en la ciudad de Pereira, La longitud de su tramo central es de 211 m. El puente constituye un punto de referencia para la ciudad convirtiéndose junto con el monumento al Bolívar desnudo en uno de sus principales iconos. En el año 2006 se implementó un sistema para evitar que las personas se arrojen al río Otún, que consiste en dos barreras en los bordes del puente que dificultan la escalada.

En el Área Metropolitana de Centro Occidente se están desarrollando proyectos como la Estación del Ferrocarril de Occidente, el Malecón de La Virginia, y el Parque Natural Quimbaya y su sistema de teleférico, el Bioparque

Existe en Pereira, Risaralda el Parque Comfamiliar Galicia que cuenta con una amplia infraestructura hotelera y un servicio de alta calidad, así como una granja temática donde pueden encontrar diversas especies de animales

Turismo

En lo turístico, desde el Zoológico Matecaña, hasta la Laguna del Otún, y el Nevado de Santa Isabel, todos ubicados dentro del municipio, ofrecen escenarios para actividades que van desde el deporte de aventura al ecoturismo. Pereira es conocida también como "ciudad nocturna" por sus bares y discotecas.

En el Zoológico Matecaña se pueden apreciar numerosas especies y viajar en tren alrededor del parque. El planetario y el Jardín Botánico Universidad Tecnológica de Pereira, ubicados en la Universidad Tecnológica de Pereira, son sitios de interés cultural y educativo. La Catedral de Nuestra Señora de la Pobreza, es patrimonio religioso arquitectónico de la ciudad y el mundo. El Centro Cultural "Lucy Tejada", el Museo de Arte de Pereira, el Museo Arqueológico Jaime Mejía y el Santuario de Nuestra Señora de Fátima son sitios para visitar.

La Granja de Noé, ubicada en el centro recreacional Confamiliar, es un ecoparque, donde se puede interactuar con los animales, fauna y flora del lugar y con la vida agropecuaria de la región. Allí mismo, se encuentra un balneario con piscinas, toboganes y zonas verdes. Otros escenarios deportivos que se pueden encontrar en la ciudad serían la bolera, y el complejo de la Villa Olímpica que se compone de Piscinas Olímpicas, canchas de tenis, baloncesto y el velódromo.

El Parque Nacional Natural Los Nevados, cobija una extensa franja al oriente del departamento de Risaralda, ofrece una vista de los Nevados del Ruíz, Tolima y Santa Isabel y la laguna del Otún, lugar de nacimiento del Río Otún que atraviesa la ciudad de Pereira. El Jardín Botánico de Marsella (municipio ubicado a unos 45 minutos del centro de la ciudad) cuenta con un sendero ecológico, adornado con flora y fauna de la región. Se proyecta rápido al quinto lugar industrial en el país, después de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, las cuales son las cuatro principales ciudades de Colombia.

Educación

La ciudad cuenta con diversos centros educativos como la Universidad Tecnológica de Pereira, donde se ofrecen carreras en pregrado y posgrado, en más de 6 hectáreas de terreno construido y otras constituidas en el jardín botánico de la universidad. Otras universidades con las que cuenta Pereira son: la Universidad Católica de Pereira y la Universidad Libre, la Universidad Andina, la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad Nacional a Distancia, la Universidad Santo Tomás, la Universidad CEIPA, la Universidad Antonio

Nariño, la Universidad Autónoma de las Américas También cuenta con una serie de instituciones de capacitación para el trabajo como el SENA. Además en febrero del 2010 se inauguró en la comuna del café la primera CEDE (centro de emprendimiento y desarrollo empresarial) de la ciudad en donde se harán capacitaciones para microempresas, una sede de tecnoparque Pereira, cursos, entre otros.

Cultura - Urbanismo



Plaza Bolívar, monumento Bolívar Desnudo y la Catedral de Nuestra Señora de la Pobreza.



Centro de Convenciones Expofuturo

La reconstrucción del sector de la antigua Galería, es el proyecto de renovación social y económica más grande que se haya realizado en la ciudad. Desde principios de la década de los 80 se empezó a hablar en Pereira de la necesidad de emprender acciones de renovación en la zona debido al deterioro de ese sector. Mediante la figura de la Renovación urbana la municipalidad permitió el desarrollo de lo que es hoy Ciudad Victoria (Pereira)|Ciudad Victoria, que cuenta con variados espacios públicos, entre los que sobresale la Plaza de Bolívar, localizada en las calles 19 y 20, entre las carreras Séptima y Octava, frente a la Catedral de Nuestra Señora de la Pobreza, es famosa por su monumento del Bolívar Desnudo. El área es el centro principal de las actividades comerciales y financieras de la ciudad, así como un sitio de reunión para sus habitantes.

También está el Centro Cultural Lucy Tejada, ubicado en el lugar que ocupaba la Galería central, donde se localiza el Instituto de Cultura de Pereira, la banda de Músicos, la Emisora "Remigio Antonio Cañarte", la Biblioteca municipal, Sala de Exposiciones y la sede de la Academia Pereirana de Historia, los talleres de música, teatro y danzas y locales

comerciales afines al tema cultural. Fue inaugurado en 2005 con motivo de las fiestas aniversarias de la ciudad.⁶ Para lograr una comunicación más directa entre Ciudad Victoria y el sector de la Avenida Circunvalar existe el paso elevado, un puente que permite una conexión de doble vía, tanto a nivel peatonal como de ciclorruta.

Igualmente la ciudad cuenta con la Biblioteca y centro de exposiciones del Banco de la República y el Museo de Arte Moderno, este último con modernas salas de exposiciones y auditorio. Pereira es considerada una de las ciudades con mejor infraestructura en el país el famoso Hotel Colonial es uno de los atractivos más renombrados

Ciudad Victoria dispone del Parque Lineal Egoyá entre las calles 14 y 18, con 0,6 ha de zona verde. Su nombre se debe a la antigua quebrada, ahora subterránea, Egoyá que atraviesa el centro de la ciudad. Por otro lado, la Plaza Cívica Ciudad Victoria, es el lugar donde se realizan los principales eventos y fiestas de la ciudad.

Entre las obras más representativas de la ciudad se encuentran:

- El Bolívar Desnudo: Rodrigo Arenas Betancur. Plaza de Bolívar.
- Monumento a los Fundadores: Rodrigo Arenas Betancur. Carrera 13 con calle 12.
- El Prometeo Encadenado: Rodrigo Arenas Betancur. Universidad Tecnológica de Pereira.
- El Cristo Sin Cruz: Rodrigo Arenas Betancur. Iglesia Nuestra Señora de Fátima.
- La Rebeca: Leónidas Méndez. Parque La Rebeca Avenida Circunvalar.
- Ferrocarril: Monumento al Transporte. Frente al Terminal de Transportes.
- Jorge Eliécer Gaitán: Alexandra Ariza. Parque Jorge Eliécer Gaitán, frente al Hospital San Jorge.
- El Obelisco: Hernando Hoyos. Calle 17 con carrera 6.
- La Diana de Gavies y la Niña con Ánfora: Traídas de París y donadas por Jorge Roa Martínez.
- General Rafael Uribe Uribe: Franco A. Cano. Parque El Lago.
- El Viajero: Antonio Seguí. Avenida 30 de Agosto, glorieta Cuba.

Deporte



Vista aérea del estadio Hernán Ramírez Villegas y la villa olímpica.

En la capital de Risaralda, así como en todo el país, el deporte que más se practica es el fútbol, siendo el Deportivo Pereira el equipo de primera división, campeón en el año 2000 del torneo de la segunda división.^[cita requerida]

Existen numerosas escuelas de fútbol en esta ciudad de las cuales se han dado a conocer figuras del balón pie nacional. Entre estas escuelas están: Corviva F.C, Patrick Casa de la cultura, Escuela de Fútbol John Edison Castaño, Escuela de Fútbol Diamante Comfamiliar, Escuela de Fútbol Andrés Escobar (en honor al futbolista colombiano Andrés Escobar, asesinado).^[cita requerida]

En los últimos años, Pereira ha destacado en patinaje llevando a sus patinadores a grandes competiciones a nivel nacional e internacional y brindando triunfos a la ciudad y además de ello se han destacado en el judo quedando a nivel mundial de cuarto puesto.^[cita requerida]

En el tenis, se han promocionando a nivel internacional jugadores tanto en la rama masculina como Santiago Giraldo (puesto 54 de la ATP en junio del 2010⁷), como en la rama femenina, tal es el caso de Catalina Castaño; la ciudad es sede de un torneo categoría Challenger el cual se juega en el Club Campestre y hace parte del circuito conformado por el Seguros Bolívar Open.⁸

En cuanto a infraestructura, la ciudad cuenta con el estadio Hernán Ramírez Villegas, escenario en el cual se jugara como sub sede el campeonato mundial de futbol (FIFA) sub 20, evento que se jugará en 2011. Adicional la Villa también cuenta con Velódromo, Patinódromo, Piscinas Olímpicas y pista de moto cross en un radio menor de 10 km, además del Coliseo Mayor, ubicado en la carrera 8ta frente al parque de banderas, bolera pública en la zona de la Julita, hecha en pro de los Bolivarianos del 2005.^[cita requerida]

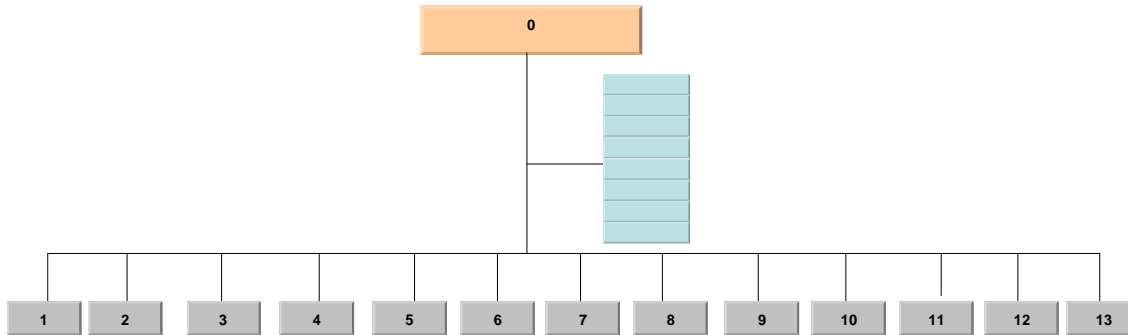
Pereira ve nacer este año el primer 1/2 Maratón del Eje Cafetero el cual espera convertirse en el mejor evento deportivo de la región, sobre todo por la inclusión social y participación de atletas en sillas de ruedas.^[cita requerida]

Religión

Al igual que muchas ciudades colombianas la religión predominante es el catolicismo. Pero en los últimos años en la ciudad se han creado iglesias protestantes.

Fuente: De Wikipedia, la enciclopedia libre

8.5.2 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003).



Dependencias del Municipio de Pereira

- Convención**
- Nivel Directivo
 - Dependencia
 - Nivel Directivo de Elección Popular

Código	Dependencia
0.	Despacho del Alcalde
1	Secretaría General
2	Secretaría de Infraestructura
3	Secretaría Jurídica
4	Secretaría de Desarrollo Comunitario
5	Secretaría de Control Físico
6	Secretaría de Obras Públicas
7	Secretaría de Educación
8	Secretaría de Gobierno
9	Secretaría de Planeación
10	Secretaría de Desarrollo Rural Integrado
11	Secretaría de Hacienda
12	Secretaría de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social
13	Secretaría de Gestión Inmobiliaria

Los cargos resaltados en color verde pertenecen al nivel directivo.

8.5.3 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de de Diciembre de 2003)

Nominador (a): MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa
 PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003.

Cuadro 11: Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira.

Código **Dependencia**
1. **SECRETARIA GENERAL**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria General	Jaramillo		María Ruby	No registra	01/02/2001	31/12/2003

Código **Dependencia**
2. **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura	Bermúdez	Gallego	Jesús Antonio	No registra	01/02/2001	31/12/2003

Código **Dependencia**
3. **SECRETARIA JURÍDICA**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica	Gómez		Dolly del Socorro	No registra	01/02/2001	31/12/2003

Código **Dependencia**
4. **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha



020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Comunitario	Ángel	Muñoz	Guillermo Alberto	No registra	01/02/2001	31/12/2003
--------	--	-------	-------	----------------------	-------------	------------	------------

Código **Dependencia**
5. **SECRETARIA DE CONTROL FÍSICO**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Control Físico	Álzate		Martha Isabel	No registra	01/02/2001	31/12/2003

Código **Dependencia**
6. **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Obras Públicas	Giraldo	Mejía	Carlos Alberto	No registra	01/02/2001	31/12/2003

Código **Dependencia**
7. **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación	Uribe	Aguirre	José Fernando	No registra	01/02/2001	4/jun/2001
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación	Aristizabal	Velásquez	Fanny	No registra	4/jun/2001	17/ene/2002
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación	Sabas	Bedoya	Jorge Eliécer	No registra	17/ene/2002	31/dic/2003

Código **Dependencia**
8. **SECRETARIA DE GOBIERNO**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Gobierno	Zape	Yule	Silvio Hernando	No registra	02/01/2001	04/jun/2001
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Gobierno	Vanegas	Tamil	Alberto	No registra	04/jun/2001	11/jun/2002
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Gobierno	Arango	Collazos	Otoniel	No registra	11/jun/2002	13/ago/2002
020-02	Secretario de Despacho	Correa	Trujillo	Martha Cecilia	No registra	13/ago/2002	31/dic/2003

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.



Secretaría de Gobierno

Código
9. Dependencia
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	Vallejo	De la Pava	Adriana	No registra	02/01/2001	12/dic/2003

Código
10. Dependencia
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Rural Integrado	Escobar	González	Álvaro	No registra	02/01/2001	12/dic/2003

Código
11. Dependencia
SECRETARIA DE HACIENDA

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Hacienda	Manrique	De Grillo	Martha	No registra	02/01/2001	12/dic/2003

Código
12 Dependencia
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	Ángel	Muñoz	Guillermo Alberto	No registra	02/01/2001	12/sep/2001
	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	Aguirre	Vanegas	Cesar Augusto	No registra	12/sep/2001	17/ene/2003
	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	López	Caro	Emma Lucia	No registra	17/ene/2003	12/dic/2003

Código **Dependencia**
13 **SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA**

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Gestión Inmobiliaria	Aguirre	Acevedo	Carlos Alberto	No registra	04/feb/2002	26/may/2003
	Secretario de Despacho Secretaria de Gestión Inmobiliaria	Giraldo	Ospina	Juan Carlos	No registra	26/may/2003	10/jul/2003
	Secretario de Despacho Secretaria de Gestión Inmobiliaria	Giraldo	Ospina	Juan Carlos	No registra	10/jul/2003	12/dic/2003

8.5.4 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

Nominador (a): MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa
 PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003

Frecuencia de Participación por género en el cargo denominado secretario de Despacho:

Cuadro 12: Frecuencia de participación de género, en el Municipio de Pereira, del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003

1. SECRETARIA GENERAL

Veces de participación Hombre	0
Veces de participación Mujer	1

2. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

3. SECRETARIA JURÍDICA

Veces de participación Hombre	0
Veces de participación Mujer	1

4. SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

5. SECRETARIA DE CONTROL FÍSICO

Veces de participación Hombre	0
Veces de participación Mujer	1

6. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

7. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Veces de participación Hombre	2
Veces de participación Mujer	1

8. SECRETARIA DE GOBIERNO

Veces de participación Hombre	3
Veces de participación Mujer	1

9. SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Veces de participación Hombre	0
Veces de participación Mujer	1

10. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

11. SECRETARIA DE HACIENDA

Veces de participación Hombre	0
Veces de participación Mujer	1

12. SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

13. SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

Veces de participación Hombre	2
Total Empleos Ocupados por Mujeres	0

En respuesta a solicitud formulada sobre la relación de los nombre y apellidos, fecha de vinculación y retiro de los servidores públicos que se han desempeñado en los cargos de nivel directivo en el municipio de Pereira, este ente territorial solo relaciona los nombres y apellidos de de los servidores públicos que han desempeñado los cargos de Secretarios de Despacho, al igual que fue omitida por parte del Municipio, la información total de los cargos de nivel Directivo dentro de la Administración Central para el periodo 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003,

Por tal motivo solo se evaluó la participación de la mujer en el cargo denominado Secretario (a) de Despacho en el Municipio de Pereira.

Se identificaron 13 Secretarias de Despacho cargos de Nivel Directivo, de Libre nombramiento y Remoción.

Resultados de participación por género

Nominador (a): MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa

PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003

En Virtud a que solo se analizara la frecuencia de participación de la Mujer en el cargo de Nivel Directivo denominado Secretario de Despacho, este es el Resultado de Participación:

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$13 \times 30 / 100 = 3.9$$

13: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

3.9: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

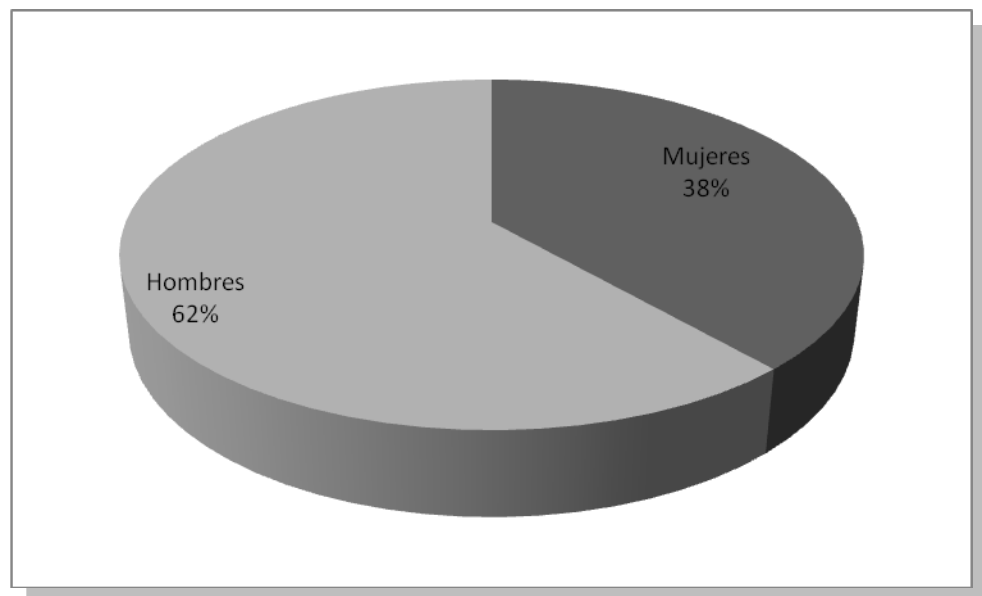
El 30% de los trece (13) cargos directivos corresponde a 3.9 (13 X 30 / 100= 3.9). En este caso, deben existir como mínimo cuatro (4) mujeres y no tres (3).

De conformidad al 30% como mínimo de participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira, La señora MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa Popular y nominadora de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, da cumplimiento a la norma parcialmente, pues no se puede afirma que de manera total, dado a que no se obtuvo la relación general de los empleos de nivel directivo y sus correspondientes titulares, se afirma que da cumplimiento parcialmente a la norma en

virtud a que de la información suministrada por el municipio de Pereira, se identificaron 13 cargos de nivel directivo (Secretario de Despacho) sosteniendo una cuota de cinco (5) mujeres de forma permanente, cuota que supera los 4 cargos que le exige la norma.

8.5.5 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

FIGURA 06: Nominador (a): MATHA ELENA BEDOYA RENDON, Alcaldesa
PERIODO: Del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003

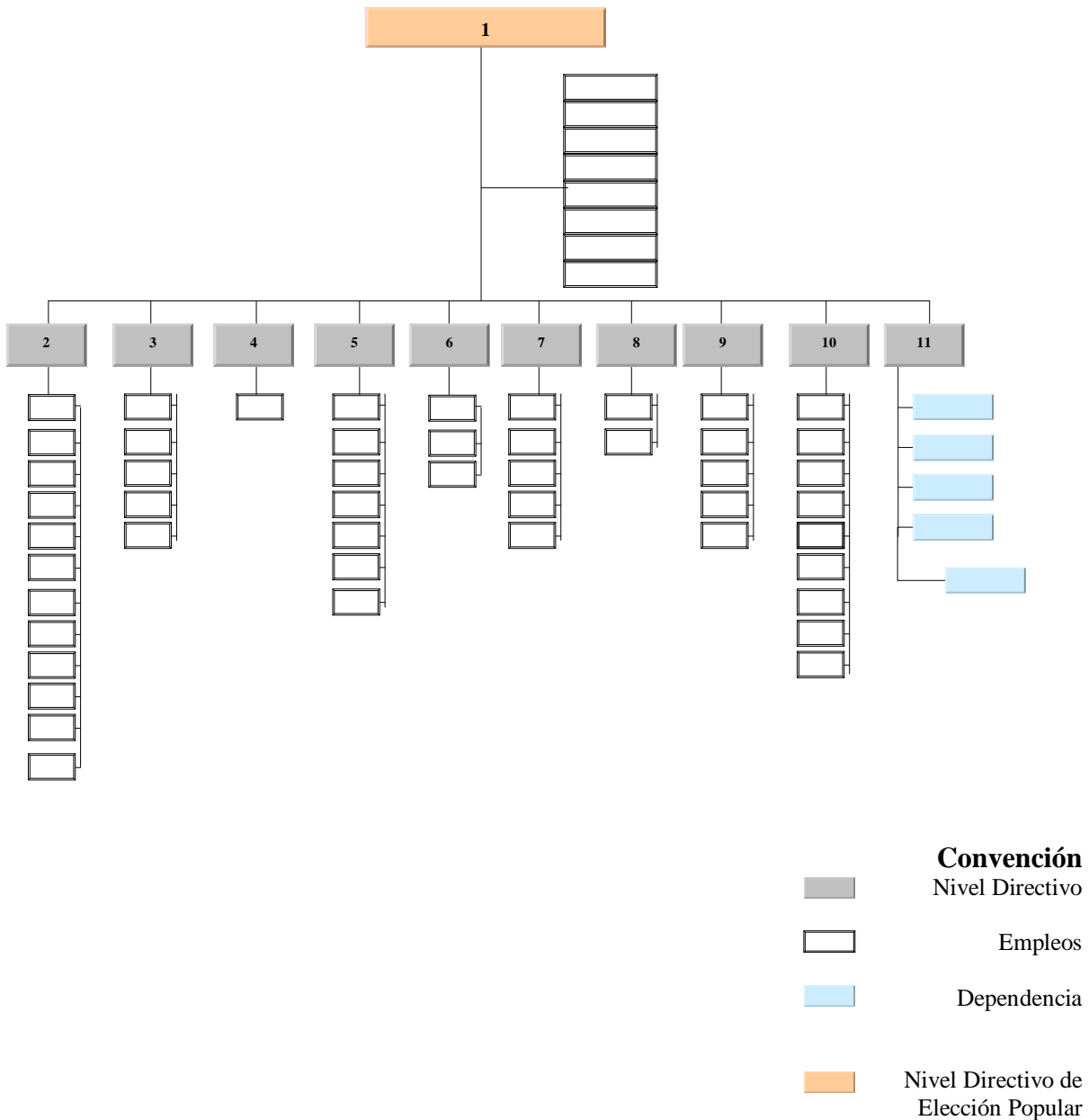


8.5.6 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2003)

Comparado el documento allegado por parte del Municipio de Pereira, con los lineamientos que establece la Ley de Cuotas, en cuanto a los Planes de Promoción y Estimulo a la Mujer, se concluye que a pesar de que son programas que buscar mejorar ostensiblemente la calidad de vida de la mujer pereirana, estos no guardan proporcionalidad con la norma en relación, en virtud a que si se observa desde el procedimiento, los Planes a los que hace referencia la norma no pertenece a los proyectos de Inversión Social que se relacionan en el documento recibido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político, del Municipio de Pereira, proyectos que surten un trámite especial ya establecido por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales deben ser registrados en el Banco

de Proyectos del Respectivo Municipio, tal como lo expresa el Director Operativo de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político del Municipio de Pereira.

8.5.7 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2007)



Dependencias del Municipio de Pereira

Código y Nro. de Empleos	Dependencia
1.	Despacho del Alcalde
3	Asesor
2	Director Operativo
1	Coordinador de
1	Profesional Universitario
1	Secretaria Ejecutiva
1	Técnico
4	Auxiliar
1	Conductor
2.	Secretaria de Gobierno
1	Secretario de Despacho
1	Director Administrativo
3	Director Operativo
3	Comisaría
2	Coordinador de Área
21	Profesional Universitario
12	Corregidor
24	Inspector de Policía
20	Técnico
1	Almacenista General
36	Auxiliar
30	Bombero
7	Guardián
3.	Secretaria de Desarrollo Rural
1	Secretario de Despacho
1	Director Técnico
1	Director Operativo
2	Profesional Universitario
4	Técnico
1	Auxiliar
4.	Secretaria de Gestión inmobiliaria
1	Secretario de Despacho
1	Director Técnico
5.	Secretaria de Hacienda
1	Secretario de Despacho
1	Director Administrativo
1	Director Financiero
1	Tesorero General
2	Coordinador de Área
6	Profesional Universitario
13	Técnicos
10	Auxiliar
6.	Secretaria Jurídica
1	Secretario de Despacho
1	Coordinador de Área
5	Profesional Especializado
2	Auxiliar
7.	Secretaria de Infraestructura
1	Secretario de Despacho
3	Director Operativo
3	Coordinador de Área
2	Técnico
1	Almacenista General
4	Auxiliar
8.	Secretaria de Desarrollo Social Económico y Político



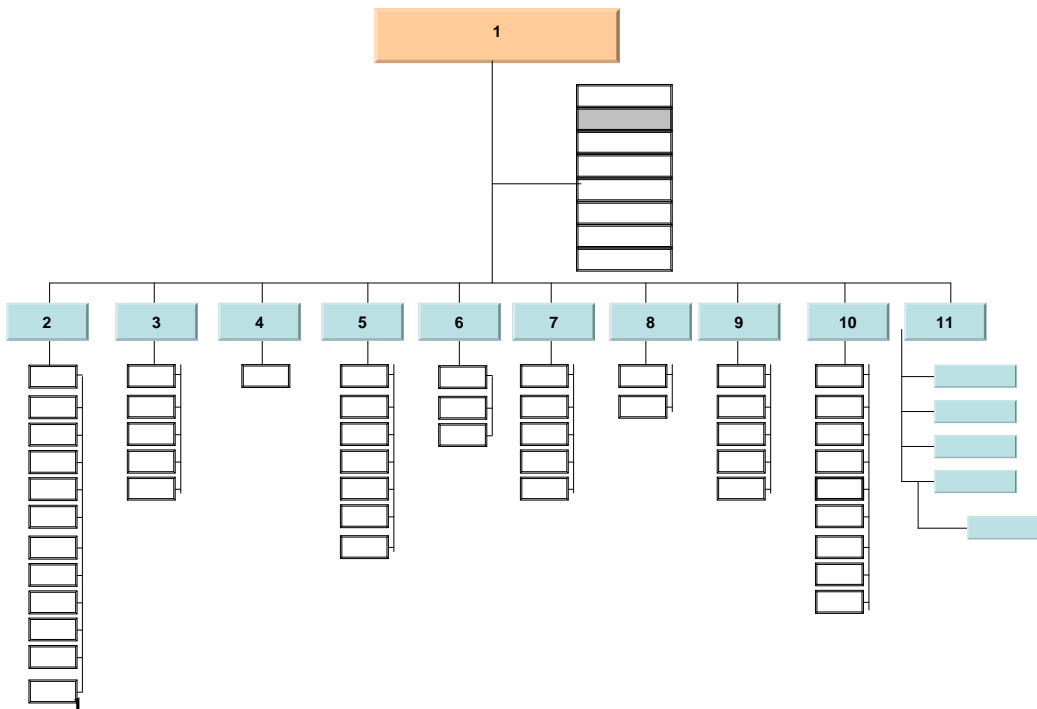
1	Secretario de Despacho
1	Director Operativo
2	Profesional Universitario
9.	Secretaria de Planeación
1	Secretario de Despacho
3	Director Operativo
3	Profesional Especializado
8	Profesional Universitario
1	Técnico
5	Auxiliar
10	Secretaria de Servicios Administrativos
1	Secretario de Despacho
2	Director Administrativo
1	Director Operativo
1	Coordinador de Área
2	Profesional Especializado
2	Profesional Universitario
7	Técnico
13	Auxiliar
7	Auxiliar de Servicios Generales
8	Celador

Código	Dependencia
11.	Secretaria de Educación
11.1	Dirección Jurídica
11.2	Dirección administración pedagógica
11.3	Dirección de Sistemas de Información
11.4	Dirección de Recursos
11.4.1	Área de Recursos Financieros

Los cargos resaltados en color verde pertenecen al nivel directivo.

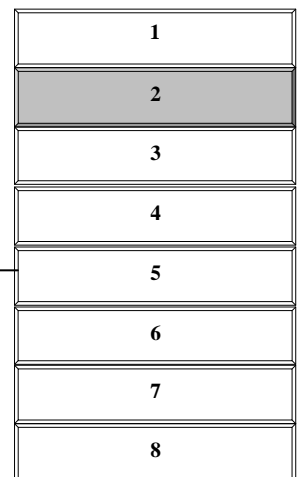
8.5.8 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007) 000

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 1
 Secretaría de Despacho:
DESPACHO DEL ALCALDE

No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1.	Alcalde (sa)
1	3	Asesor
2	2	Director Operativo
3	1	Coordinador de Área
4	1	Profesional Universitario
5	1	Secretaria Ejecutiva
6	1	Técnico
7	4	Auxiliar
8	1	Conductor



SECRETARIA DE DESPACHO:
DESPACHO DEL ALCALDE
NOMINADOR (A):
 JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 13. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en el Despacho del Alcalde, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

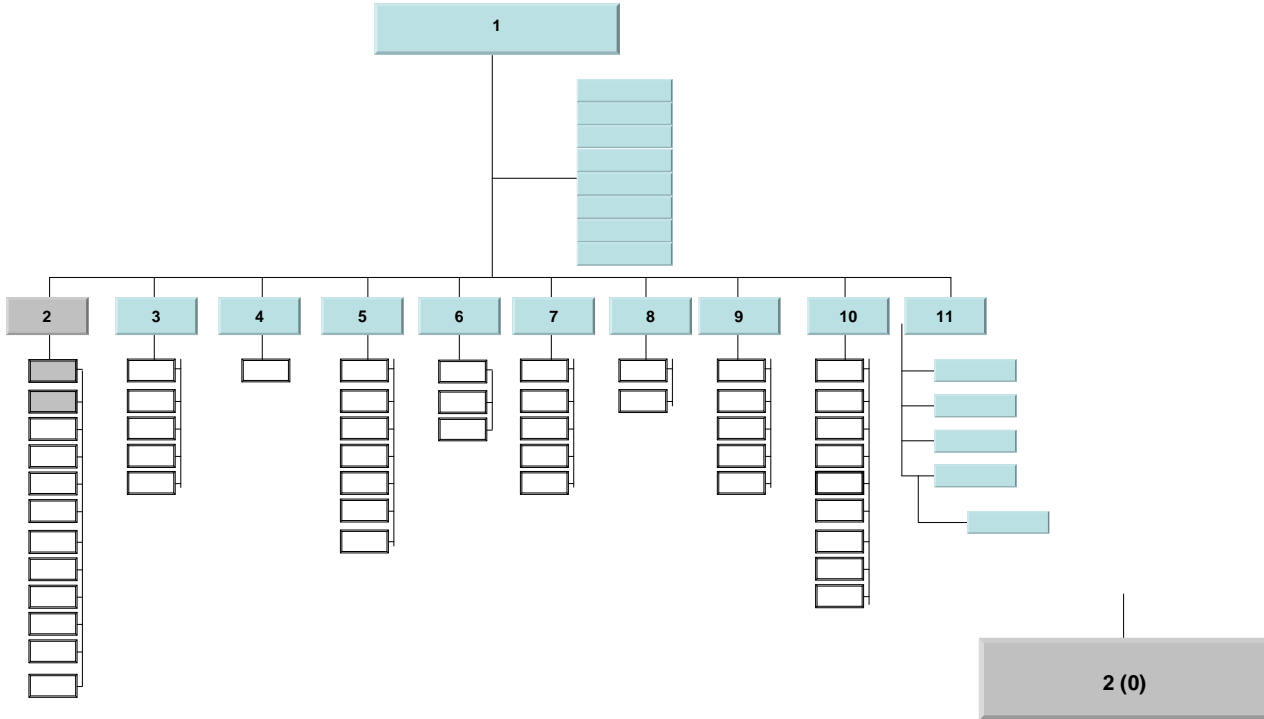
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Alcalde	Elección Popular	Despacho del Alcalde
1	(*)	(*)	Asesor		Despacho del Alcalde
2	(*)	(*)	Director Operativo		Despacho del Alcalde
3	(*)	(*)	Coordinador de Área		Despacho del Alcalde
4	(*)	(*)	Profesional Universitario		Despacho del Alcalde
5	(*)	(*)	Secretaria Ejecutiva		Despacho del Alcalde
6	(*)	(*)	Técnico		Despacho del Alcalde
7	(*)	(*)	Auxiliar		Despacho del Alcalde
8	(*)	(*)	Conductor		Despacho del Alcalde

Cuadro 14. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en el Despacho del Alcalde, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
	Director Operativo Despacho del Alcalde (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
	Director Operativo Despacho del Alcalde (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

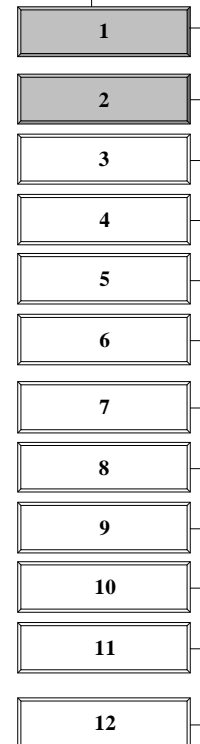
(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 2
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE GOBIERNO

No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Director Administrativo
2	3	Director Operativo
3	3	Comisaría
4	2	Coordinador de Área
5	21	Profesional Universitario
6	12	Corregidor
7	24	Inspector de Policía
8	20	Técnico
9	1	Almacenista General
10	36	Auxiliar
11	30	Bombero
12	27	Guardián



Convención

■ Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:

SECRETARIA DE GOBIERNO

NOMINADOR (A):

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 15. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado (s) en la Secretaria de Gobierno, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Gobierno
0	(*)	(*)	Director Administrativo	(*)	Secretaria de Gobierno
1	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaria de Gobierno
2	(*)	(*)	Comisaría	(*)	Secretaria de Gobierno
3	(*)	(*)	Coordinador de Área	(*)	Secretaria de Gobierno
4	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaria de Gobierno
5	(*)	(*)	Corregidor	(*)	Secretaria de Gobierno
6	(*)	(*)	Inspector de Policía	(*)	Secretaria de Gobierno
7	(*)	(*)	Técnico	(*)	Secretaria de Gobierno
8	(*)	(*)	Almacenista General	(*)	Secretaria de Gobierno
9	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaria de Gobierno
10	(*)	(*)	Bombero	(*)	Secretaria de Gobierno
11	(*)	(*)	Guardián	(*)	Secretaria de Gobierno

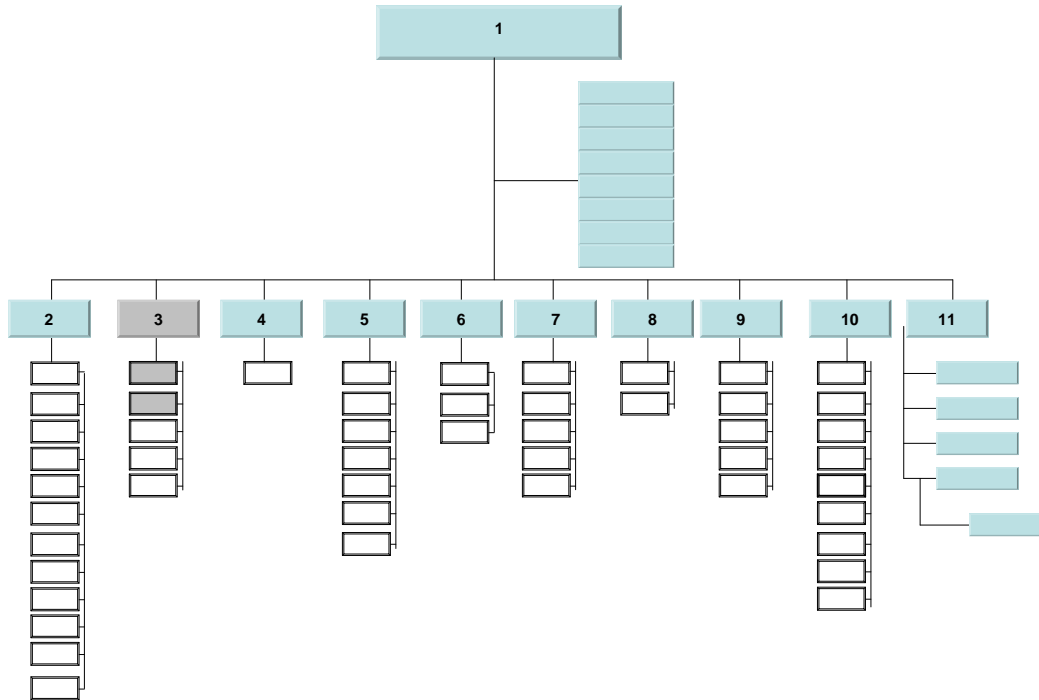
Cuadro 16. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Gobierno, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Gobierno (1 empleo)	Tamayo	Vargas	Víctor Manuel	(*)	1/ene/2004	03/ene/2005
020-02	Secretario de Despacho (E)	Arroyave	Ramírez	Misael	(*)	03/ene/2005	18/ene/2005
020-02	Secretario de Despacho (E)	Arroyave	Ramírez	Misael	(*)	18/ene/2005	07/mar/2005
020-02	Secretario de Despacho (E)	Arroyave	Ramírez	Misael	(*)	07/mar/2005	21/06/2005
(*)	Director Administrativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
(*)	Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
(*)	Director Operativo	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

	(1 empleo)						
(*)	Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

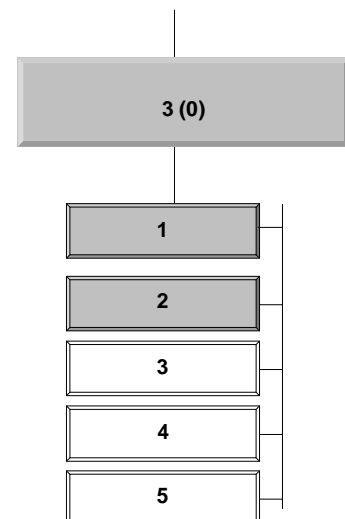
(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 3
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Director Técnico
2	1	Director Operativo
3	2	Profesional Universitario
4	4	Técnico
5	1	Auxiliar



Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 17. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaría de Desarrollo Rural, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

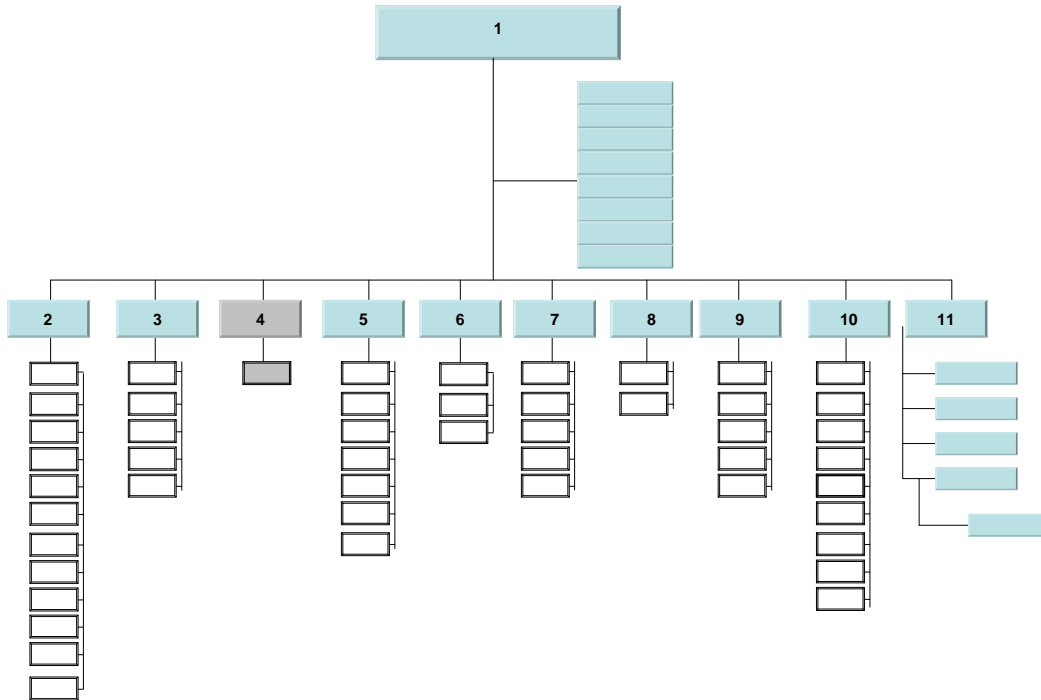
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaría de Desarrollo Rural
1	(*)	(*)	Director Técnico	(*)	Secretaría de Desarrollo Rural
2	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaría de Desarrollo Rural
3	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaría de Desarrollo Rural
4	(*)	(*)	Técnico	(*)	Secretaría de Desarrollo Rural
5	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaría de Desarrollo Rural

Cuadro 18. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaría de Desarrollo Rural, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

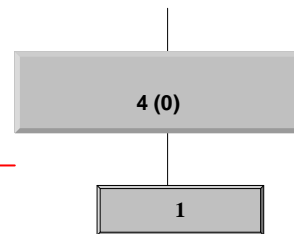
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho (1 empleo)	Cardona	Ramírez	Jairo	(*)	01/ene/2004	21/jun/2005
(*)	Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
(*)	Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 4
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Director Técnico

Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 19. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Gestión Inmobiliaria, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

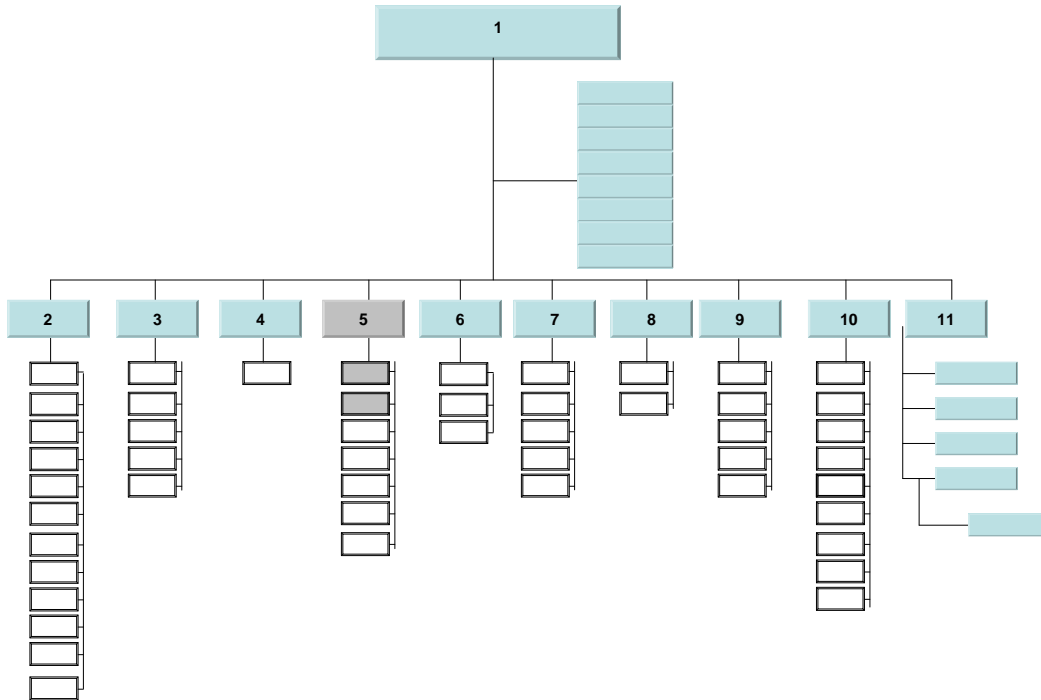
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Gestión Inmobiliaria
1	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaria de Gestión Inmobiliaria

Cuadro 20. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Gestión Inmobiliaria, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

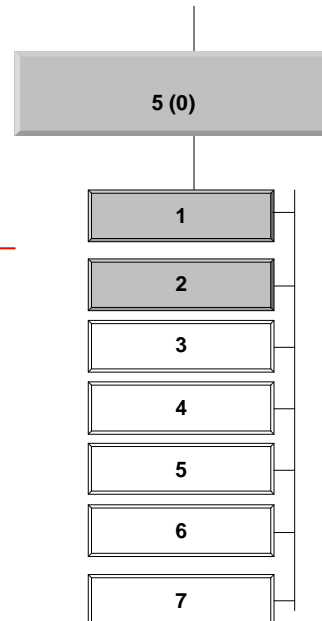
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Rural (1 empleo)	Ríos	Arboleda	Alexander	(*)	01/ene/2004	08/mar/2005
	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Rural (E)	Contreras	Báez	Darbin	(*)	08/mar/2005	21/jun/2005
(*)	Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 5
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE HACIENDA



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Director Administrativo
2	1	Director Financiero
3	1	Tesorero General
4	2	Coordinador de Área
5	6	Profesional Universitario
6	13	Técnicos
7	10	Auxiliar

Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE HACIENDA
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 21. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Hacienda
1	(*)	(*)	Director Administrativo	(*)	Secretaria de Hacienda
2	(*)	(*)	Director Financiero	(*)	Secretaria de Hacienda
3	(*)	(*)	Tesorero General	(*)	Secretaria de Hacienda
4	(*)	(*)	Coordinador de Área	(*)	Secretaria de Hacienda
5	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaria de Hacienda
6	(*)	(*)	Técnicos	(*)	Secretaria de Hacienda
7	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaria de Hacienda

Cuadro 22. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (1 empleo)	Mejía	Bermúdez	Jorge Alexis	(*)	01/Ene/2004	12/Ene/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Escobar	De robledo	Luz Dary	(*)	12/Ene/2005	13/Feb./2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Acosta	Chamorro	Darío Fernando	(*)	13/Feb./2005	05/Mar/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Acosta	Chamorro	Darío Fernando	(*)	05/Mar/2005	28/Mar/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Acosta	Chamorro	Darío Fernando	(*)	28/Mar/2005	31/Mar/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Escobar	De robledo	Luz Dary	(*)	31/Mar/2005	28/Abr./2005

Continúa...

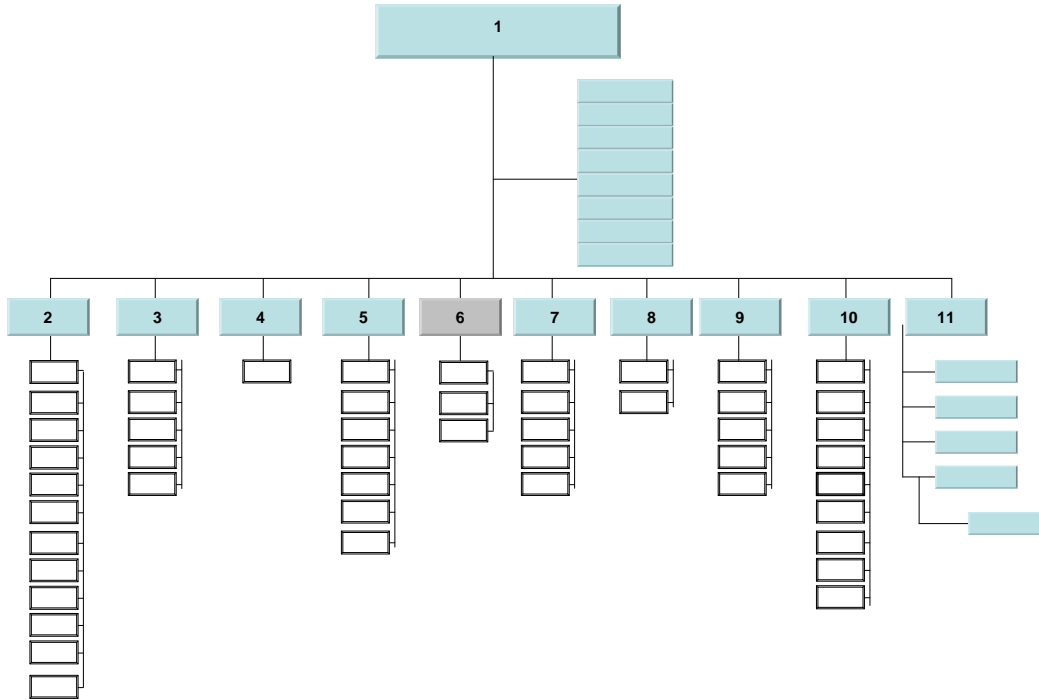
(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Cuadro 23. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Hacienda, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

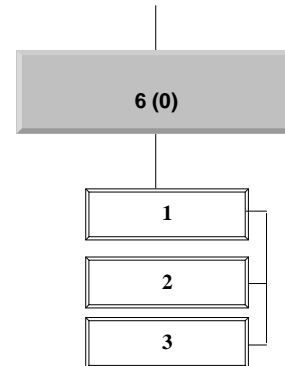
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Gaviria	Berrio	Jorge Hernán	(*)	28/Abr./2005	31/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Gaviria	Berrio	Jorge Hernán	(*)	31/May/2005	28/Jun./2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Acosta	Chamorro	Darío Fernando	(*)	28/Jun./2005	
	Director Administrativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
	Director Financiero (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 6
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA JURIDICA



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Coordinador de Área
2	5	Profesional Especializado
3	2	Auxiliar

Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:

SECRETARIA JURÍDICA

NOMINADOR (A):

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 24. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Jurídica, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

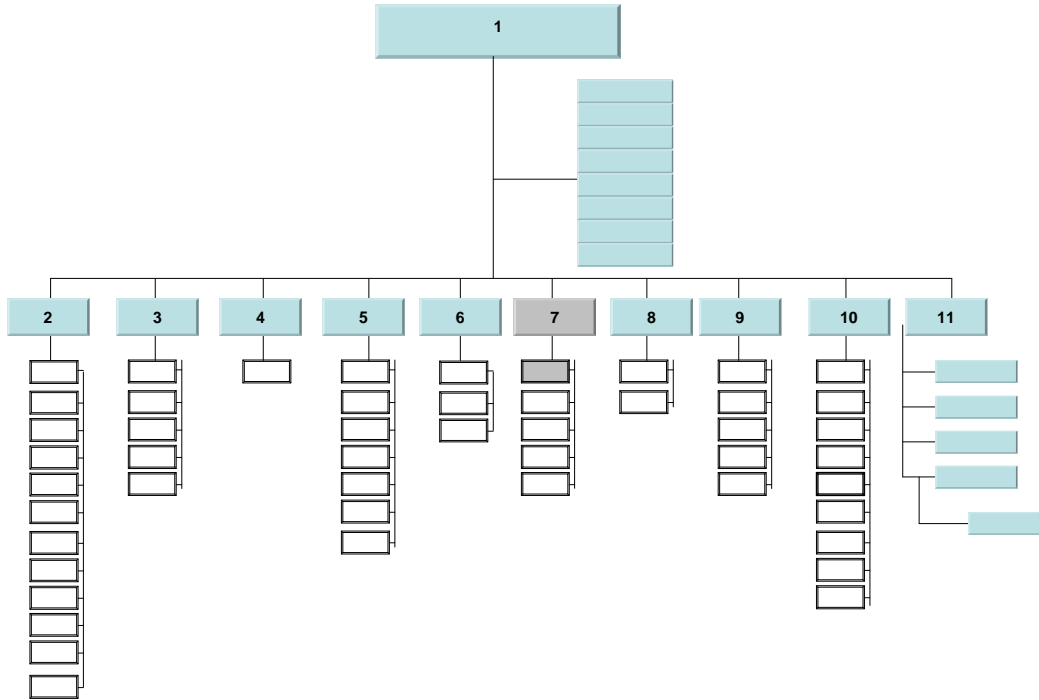
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria Jurídica
1	(*)	(*)	Coordinador de Área	(*)	Secretaria Jurídica
2	(*)	(*)	Profesional Especializado	(*)	Secretaria Jurídica
3	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaria Jurídica

Cuadro 25. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Jurídica, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

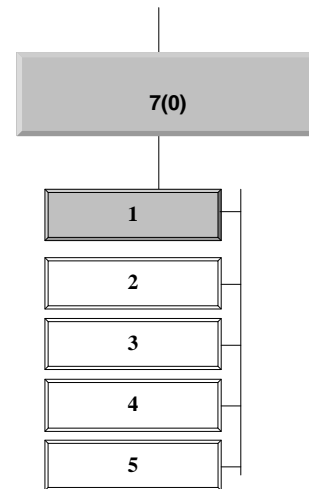
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (1 empleo)	Pérez	Duque	Liliana	(*)	01/Ene/2004	01/Dic./2004
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Gómez		Olvanía María	(*)	01/Dic./2004	19/Ene/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Arbeláez	Urrea	Diego Luís	(*)	19/Ene/2005	31/Ene/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Vega	Montoya	Adriana María	(*)	31/Ene/2005	21/Feb./2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Vega	Montoya	Adriana María	(*)	21/Feb./2005	14/Mar/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Arbeláez	Urrea	Diego Luís	(*)	14/Mar/2005	30/Mar/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Arbeláez	Urrea	Diego Luís	(*)	30/Mar/2005	

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 7
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	3	Director Operativo
2	3	Coordinador de Área
3	2	Técnico
4	1	Almacenista General
5	4	Auxiliar

Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 26. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Infraestructura, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

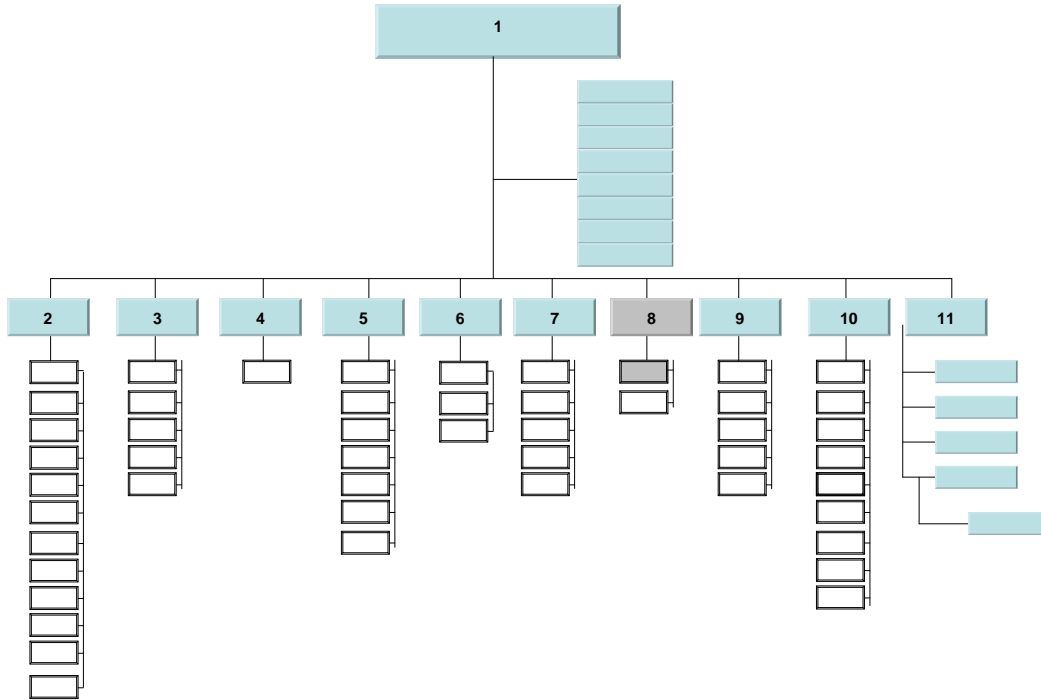
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Infraestructura
1	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaria de Infraestructura
2	(*)	(*)	Coordinador de Área	(*)	Secretaria de Infraestructura
			Técnico		Secretaria de Infraestructura
			Almacenista General		Secretaria de Infraestructura
3	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaria de Infraestructura

Cuadro 27. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Infraestructura, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

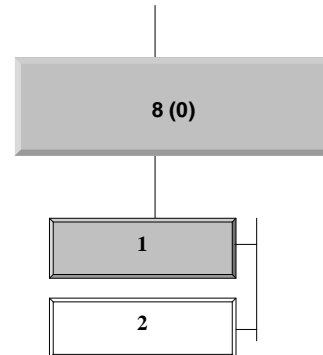
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura (1 empleo)	Mosquera	Álvarez	Alba Cristina	(*)	01/Ene/2004	18/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura (E)	Naranjo	Torres	Diego Alberto	(*)	18/May/2005	25/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura (E)	Naranjo	Torres	Diego Alberto	(*)	25/May/2005	
	Director Operativo Secretaria de Infraestructura (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		
	Director Operativo Secretaria de Infraestructura (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		
	Director Operativo Secretaria de Infraestructura (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 8
 Secretaría de Despacho:
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 ECONOMICO Y POLITICO**



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	1	Director Operativo
2	2	Profesional Universitario

Convención

 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y POLITICO
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 28. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

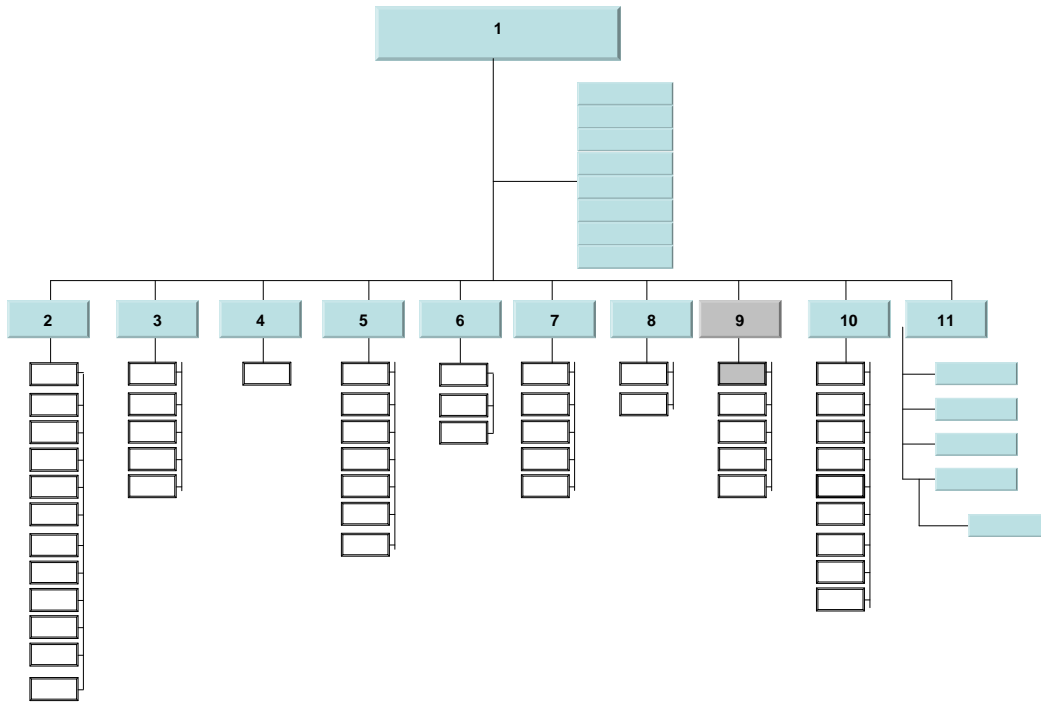
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político
1	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político
2	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político

Cuadro 29. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Desarrollo Económico y Social , Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

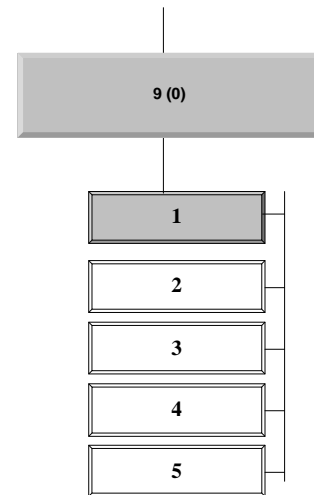
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político (1 empleo)	Noreña	Arboleda	María Irma	(*)	01/Ene/2004	05/Ene/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político (E)	Arias	Brito	Edelberto	(*)	05/Ene/2005	
	Director Operativo Secretaría de Desarrollo Social Económico y Político (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007..



Código: 9
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	3	Director Operativo
2	3	Profesional Especializado
3	8	Profesional Universitario
4	1	Técnico
5	5	Auxiliar

Convención
 ■ Nivel Directivo

**SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
NOMINADOR (A):**

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 30. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Planeación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

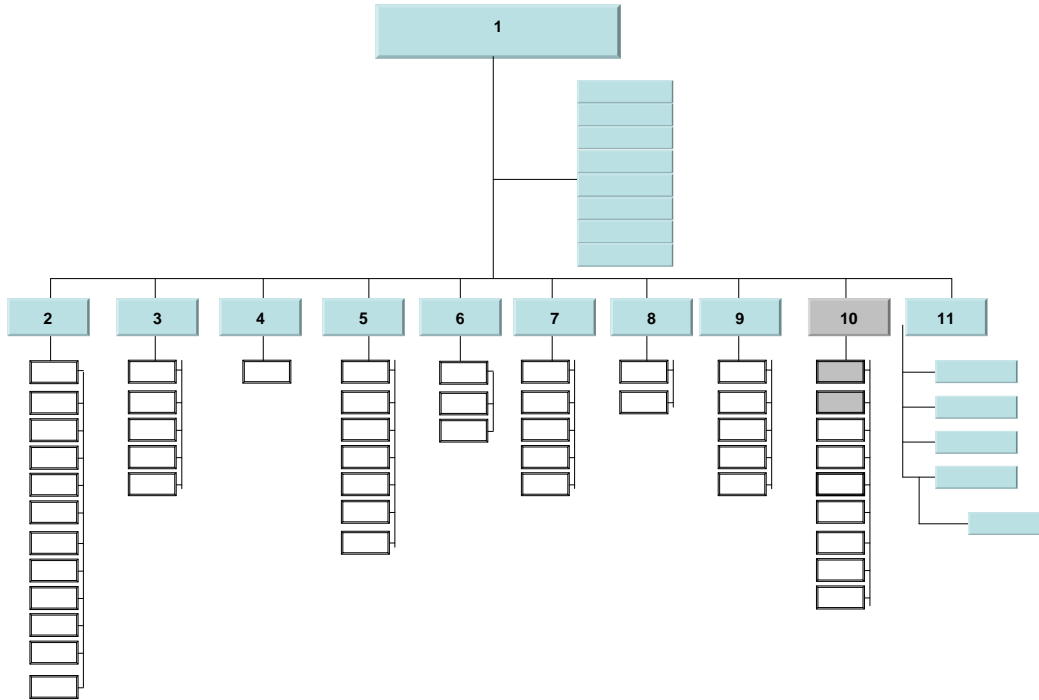
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Planeación
1	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaria de Planeación
2	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaria de Planeación

Cuadro 31. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Planeación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (1 empleo)	Álzate	Hincapié	María Isabel	(*)	01/Ene/2004	15/Abr./2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (E)	Saldarriaga	G.	Jesús Arbey		15/Abr./2005	18/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (E)	Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	(*)	18/May/2005	25/May/2005
	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (E)	Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	(*)	25/May/2005	

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

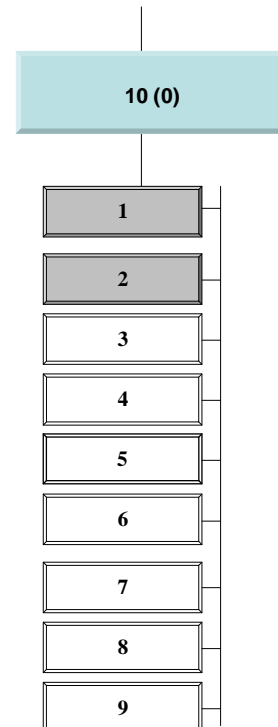
Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.



Código: 10

Secretaría de Despacho:

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



No de Orden	No de Empleos	Denominación del cargo
0	1	Secretario de Despacho
1	2	Director Administrativo
2	1	Director Operativo
3	1	Coordinador de Área
4	2	Profesional Especializado
5	2	Profesional Universitario
6	7	Técnico
7	13	Auxiliar
8	7	Auxiliar de Servicios Generales
9	8	Celador

Convención

■ Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NOMINADOR (A):
JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 32. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Servicios Administrativos, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

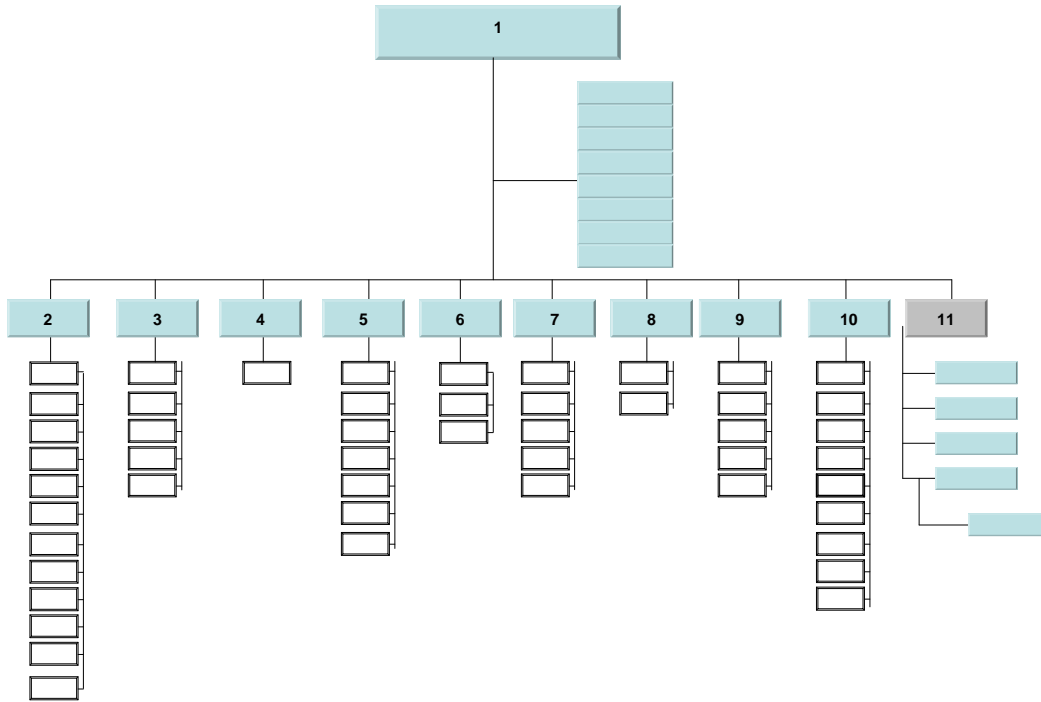
No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	(*)	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Servicios Administrativos
1	(*)	(*)	Director Administrativo	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
2	(*)	(*)	Director Operativo	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
3	(*)	(*)	Coordinador de Área	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
4	(*)	(*)	Profesional Especializado	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
5	(*)	(*)	Profesional Universitario	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
6	(*)	(*)	Técnico	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
7	(*)	(*)	Auxiliar	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
8	(*)	(*)	Aux. De Servicios Generales	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos
9	(*)	(*)	Celador	(*)	Secretaria de Servicios Administrativos

Cuadro 33. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Servicios Administrativos, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

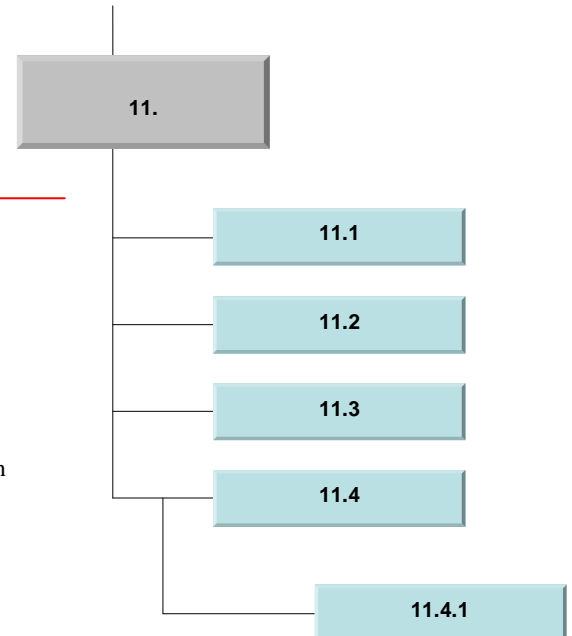
Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Servicios Administrativos (1 empleo)	Henao	Loaiza	Luz Marina	(*)	01/Ene/2004	24/May/2005
020-02	Secretario de Despacho (E)	Vanegas	Pérez	Mario	(*)	24/May/2005	
	Director Administrativo Secretaria de Servicios Administrativos (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		
	Director Administrativo Secretaria de Servicios Administrativos (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)		
	Secretaria de Servicios Administrativos Director Operativo (1 empleo)	(*)	(*)	(*)	(*)	25/May/2005	

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

Nominador (a): JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde
 PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007..



Código: 10
 Secretaría de Despacho:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



No de Orden	Código	Dependencia
1	11.	Secretaria de Educación
2	11.1	Dirección Jurídica
3	11.2	Dirección administración pedagógica
4	11.3	Dirección de Sistemas de Información
5	11.4	Dirección de Recursos
6	11.4.1	Área de Recursos Financieros

Convención
 Nivel Directivo

SECRETARIA DE DESPACHO:

SECRETARIA DE EDUCACION

NOMINADOR (A):

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Cuadro 34. Empleo (s) de Nivel Directivo identificado(s) en la Secretaria de Educación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

No. Orden	Clase de Cargo	Código Grado	Cargo	Forma de Vinculación	Nombre de la Secretaria y sus dependencias
0	(*)	020-02	Secretario de Despacho	Libre Nombran. y Remoc.	Secretaria de Educación

Cuadro 35. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en la Secretaria de Educación, Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007., Municipio de Pereira.

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (1 empleo)	Bedoya	Naranjo	Carlos Jairo	(*)	01/Ene/2004	01/Nov/2004
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	González	Castaño	Luz Estella	(*)	01/Nov/2004	14/Dic/2004
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	Ocampo	Hincapié	Luís Hernán	(*)	14/Dic/2004	01/Feb/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	González	Castaño	Luz Estella	(*)	01/Feb/2005	11/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	Ocampo	Hincapié	Luís Hernán	(*)	11/May/2005	

(*) Dato No Suministrado por parte del Municipio.

8.5.9 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007

Cuadro 36. Frecuencia de Participación por género en el cargo denominado Secretario de Despacho:

2. SECRETARIA DE GOBIERNO

Veces de participación Hombre	4
Veces de participación Mujer	0

3. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	0

4. SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA

Veces de participación Hombre	2
Veces de participación Mujer	0

5. SECRETARIA DE HACIENDA

Veces de participación Hombre	7
Veces de participación Mujer	2

6. SECRETARIA JURIDICA

Veces de participación Hombre	2
Veces de participación Mujer	3

7. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	1

8. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO

Veces de participación Hombre	1
-------------------------------	---

Veces de participación Mujer	1
------------------------------	---

9. SECRETARIA DE PLANEACION

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	2

10. SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Veces de participación Hombre	1
Veces de participación Mujer	1

11. SECRETARIA DE EDUCACION

Veces de participación Hombre	2
Veces de participación Mujer	1

De acuerdo con la respuesta ofrecida por el Municipio de Pereira, se identifican y se cuantifican para el periodo del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, los siguientes cargos de Nivel Directivo:

DENOMINACION DEL CARGO	No de Empleos	Relaciona Nombre de sus Titulares	Relaciona Vinculación y Retiro
SECRETARIO DE DESPACHO:	10	SI	SI
DIRECTOR ADMINISTRATIVO:	4	NO	NO
DIRECTOR OPERATIVO:	14	NO	NO
DIRECTOR FINANCIERO:	1	NO	NO
DIRECTOR TECNICO:	2	NO	NO

TOTAL DE NIVELES DIRECTIVOS: 21 Empleo de Nivel Directivo

De acuerdo a la anterior información no es posible determinar la efectiva participación de la mujer, pues como se observa el Municipio de Pereira solo reporta los nombres, apellidos y tiempo de servicio de los servidores que se han desempeñado y que se desempeñan como Secretarios de Despachos.

Se les solicito comedidamente adjuntar la información restante de los servidores públicos que se han desempeñado en los otros empleos de Nivel Directivo identificados, a lo cual no se obtuvo respuesta por parte del Municipio.

Por tal motivo solo se evaluó la participación parcial de la mujer en el cargo denominado Secretario (a) de Despacho en el Municipio de Pereira.

Se identificaron 10 Secretarias de Despacho, cargos de Nivel Directivo, de Libre nombramiento y Remoción.

RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN POR GENERO

NOMINADOR: JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular

PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$10 \times 30 / 100 = 3.0$$

10: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

3.0: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

El 30% de los diez (10) cargos directivos corresponde a 3.0 (10 X 30 / 100= 3.0). En este caso, deben existir como mínimo tres (3) mujeres desempeñado mencionados cargos.

De conformidad al 30% mínimo de participación de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira, durante el periodo de 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, se observa que no hay cumplimiento con la Ley de Cuota.

Lo anterior se concluye una vez analizado los tiempos de servicios de las servidoras públicas que sean desempeñado durante el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007.

Por lo tanto, se deben observar los tiempos establecidos en la Siguietes Secretarias para poder entender el incumplimiento del mínimo del 30%, que para el caso de los cargos de Secretarios de Despacho del Municipio de Pereira, es la permanente presencia de un mínimo de tres (3) Mujeres.

Cuadro 37. Relación de Tiempo de Servicio de los Servidores Públicos que han desempeñado Cargos de Nivel Directivo, (Secretaria de Despacho) Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, Municipio de Pereira.

SECRETARIA DE HACIENDA

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Escobar	De robledo	Luz Dary	30 días	12/Ene/2005	13/Feb/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Hacienda (E)	Escobar	De robledo	Luz Dary	28 días	31/Mar/2005	28/Abr/2005

SECRETARIA JURIDICA

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (1 empleo)	Pérez	Duque	Liliana	11 Meses	01/Ene/2004	01/Dic/2004
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Gómez		Olvanía María	1 mes 18 días	01/Dic/2004	19/Ene/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Vega	Montoya	Adriana María	21 días	31/Ene/2005	21/Feb/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria Jurídica (E)	Vega	Montoya	Adriana María	21 días	21/Feb/2005	14/Mar/2005

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Infraestructura (1 empleo)	Mosquera	Álvarez	Alba Cristina	1 año, 4 meses 18 días	01/Ene/2004	18/May/2005

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y POLITICO

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Social Económico y Político (1 empleo)	Noreña	Arboleda	María Irma	1 año 5 días	01/Ene/2004	05/Ene/2005

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (1 empleo)	Álzate	Hincapié	María Isabel	1 año 3 meses 15 días	01/Ene/2004	15/Abr/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (E)	Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	1 mes 22 días	18/Mar/2005	25/May/2005
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Planeación (E)	Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	1 mes 11 días	25/May/2005	

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Servicios Administrativos (1 empleo)	Henao	Loaiza	Luz Marina	1 año 4 meses 24 días	01/Ene/2004	24/May/2005

SECRETARIA DE EDUCACION

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tiempo laborado	Fecha	Fecha
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	González	Castaño	Luz Estella	1 mes 14 días	01/Nov/2004	14/Dic/2004
020-02	Secretario de Despacho Secretaria de Educación (E)	González	Castaño	Luz Estella	3 meses 11 días	01/Feb/2005	11/May/2005

Es necesario entender que la ley no obliga al nominador a que ese mínimo del 30% deba ser desempeñado por las mismas personas que iniciaron con el o ella, en virtud a que los cargos a que hace referencia la Ley de Cuota, pertenecen a la línea de cargos de Libre Nombramiento y Remoción, que atendiendo a la discrecionalidad que le faculta la ley al nominador, pueden ser removidos de sus cargos en cualquier momento, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad en el servicio. Pero la norma si le obliga a garantizar de forma permanente el porcentaje mínimo de participación de la mujer, cuota que se establecerá de acuerdo al número de cargos que se identifiquen en la estructura orgánica del ente territorial.

Para identificar el incumplimiento a la cuota de participación de la mujer en los cargos de nivel directivo, se hace referencia de los siguientes tiempos de servicios:

Cuadro 38. Nombre (s) y Apellidos del o de los Servidor (es) que han desempeñado el o los Cargo (s) de Nivel Directivo, identificado (s) en las Secretarías de Despacho, del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, Municipio de Pereira.

Datos Personales			Datos Laborales			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Vinculación	Retiro	Genero	
Cardona	Ramírez	Jairo	01/Ene/2004	21/Jun/2005		
Ríos	Arboleda	Alexander	01/Ene/2004	08/Mar/2005		
Mejia	Bermúdez	Jorge Alexis	01/Ene/2004	12/Ene/2005		
Pérez	Duque	Liliana	01/Ene/2004	01/Dic/2004	Mujer	
Mosquera	Álvarez	Alba Cristina	01/Ene/2004	18/May/2005	Mujer	cuota permanente
Noreña	Arboleda	María Irma	01/Ene/2004	05/Ene/2005	Mujer	
Alzate	Hincapié	María Isabel	01/Ene/2004	15/Abr/2005	Mujer	
Henao	Loaiza	Luz Marina	01/Ene/2004	24/May/2005	Mujer	
Bedoya	Naranjo	Carlos Jairo	01/Ene/2004	01/Nov/2004		
Tamayo	Vargas	Víctor Manuel	11/Ene/2004	03/Ene/2005		
González	Castaño	Luz Estella	01/Nov/2004	14/Dic/2004		
Gómez		Olvanía María	01/Dic/2004	19/Ene/2005	Mujer	
Ocampo	Hincapié	Luís Hernán	14/Dic/2004	01/Feb/2005		
Arroyave	Ramírez	Misael	03/Ene/2005	18/Ene/2005		
Arias	Brito	Edelberto	05/Ene/2005	A la fecha	Mujer	
Escobar	De robledo	Luz Dary	12/Ene/2005	13/Feb/2005		
Arroyave	Ramírez	Misael	18/Ene/2005	07/Mar/2005		
Arbeláez	Urrea	Diego Luís	19/Ene/2005	31/Ene/2005	Hombre	
Vega	Montoya	Adriana María	31/Ene/2005	21/Feb/2005	Mujer	
González	Castaño	Luz Estella	01/Feb/2005	11/May/2005		
Acosta	Chamorro	Darío Fernando	13/Feb/2005	05/Mar/2005		
Vega	Montoya	Adriana María	21/Feb/2005	14/Mar/2005	Mujer	
Acosta	Chamorro	Darío Fernando	05/Mar/2005	28/Mar/2005		
Arroyave	Ramírez	Misael	07/Mar/2005	21/Jun/2005		
Contreras	Báez	Darbin	08/Mar/2005	21/Jun/2005		
Arbeláez	Urrea	Diego Luís	14/Mar/2005	30/Mar/2005	Hombre	
Acosta	Chamorro	Darío Fernando	28/Mar/2005	31/Mar/2005		
Arbeláez	Urrea	Diego Luís	30/Mar/2005	A la Fecha	Hombre	
Escobar	De robledo	Luz Dary	31/Mar/2005	28/Abr/2005		
Saldarriaga	G.	Jesús Arbey	15/Abr/2005	18/May/2005	Hombre	
Gaviria	Berrio	Jorge Hernán	28/Abr/2005	31/May/2005		
Ocampo	Hincapié	Luís Hernán	11/May/2005	A la fecha		
Naranjo	Torres	Diego Alberto	18/May/2005	25/May/2005		
Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	18/May/2005	25/May/2005	Mujer	cuota permanente
Vanegas	Pérez	Mario	24/May/2005	A la fecha	Hombre	
Naranjo	Torres	Diego Alberto	25/May/2005	A la fecha	Hombre	
Velásquez	Lopera	Claudia Patricia	25/May/2005	A la fecha	Mujer	cuota permanente
Gaviria	Berrio	Jorge Hernán	31/May/2005	28/Jun/2005		

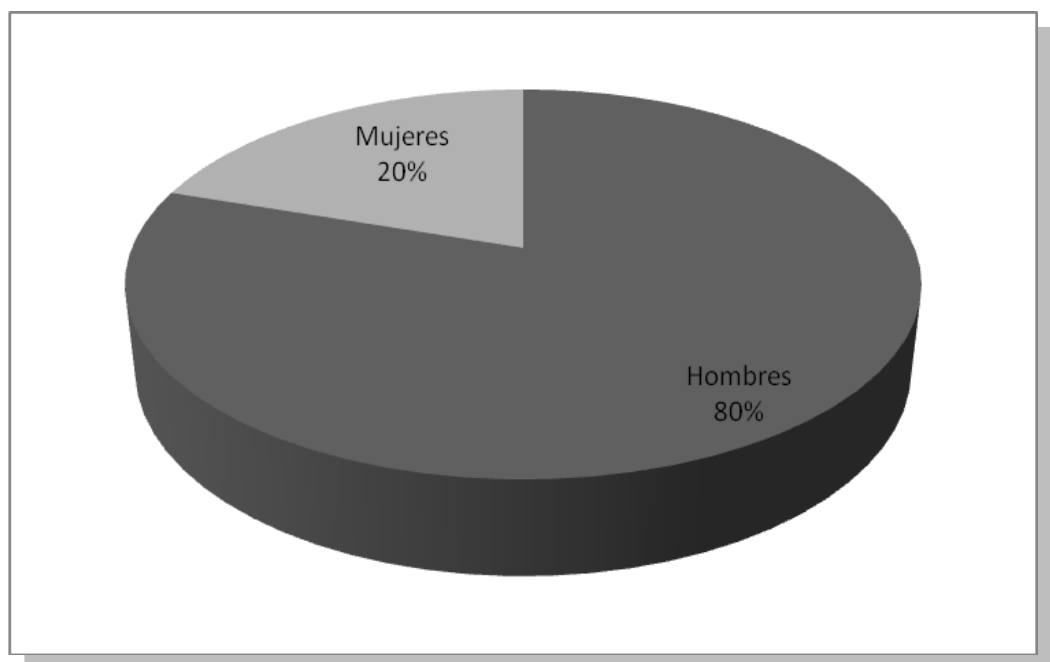
Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

Se observa como el nominador inicia con una cuota de cinco (5) mujeres en el cargo de Secretario de Despacho, el cual es objeto de análisis, en virtud a que no se aportó la información restante de los demás cargo de Nivel Directivo, cuota que para el año 2005 se reduce a un cargo, es decir que durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 21 de junio de 2005, solamente existe permanecía en una cuota, tal como se demuestra en el anterior cuadro.

Teniendo presente que la cuota de participación exigida es de tres (3) empleos desempeñados por la mujer en el caso concreto del municipio de Pereira, por tanto en concordancia con la Ley de cuotas existe incumplimiento del mínimo del 30% en la participación de la mujer en los cargos denominados Secretario (a) de Despacho, en el municipio de Pereira durante el periodo del señor JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007).

8.5.10 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

FIGURA 07: NOMINADOR: JUAN MANUEL ARANGO VELEZ, Alcalde Popular
PERIODO: Del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007



8.5.11 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007)

Fue recibido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político, documento, en el cual informa que la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político, tiene inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el Proyecto 1022 “ Apoyo a las Mujeres Cabeza de Familia” desde el 27/12/2001 y desde entonces se han ejecutado.

Comparado el documento en referencia con los lineamientos que establece la Ley de Cuotas, en cuanto a los Planes de Promoción y Estimulo a la Mujer, se concluye que a pesar de que son programas que buscar mejorar ostensiblemente la calidad de vida de la mujer de Pereira, estos no guardan proporcionalidad con la norma en relación, en virtud a que si se observa desde el procedimiento, los Planes a los que hace referencia la norma no pertenece a los proyectos de Inversión Social que se relacionan en el documento recibido por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político, del Municipio de Pereira, proyectos que surten un trámite especial ya establecido por el Departamento Nacional de Planeación, los cuales deben ser registrados en el Banco de Proyectos del Respectivo Municipio, tal como lo expresa el Director Operativo de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Político del Municipio de Pereira.

Los planes de Promoción y Estimulo, tiene otra esencia en el cual se establece la Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer; Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado; Capacitación especializada de la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género;

Disposición de canales efectivos de asistencia técnica; Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivos. Planes que deben ser aprobados por la corporación administrativa de elección popular, es decir Concejo Municipal de Pereira, con el fin de trazar lineamientos de seguimiento, cumplimiento y eficacia.

Por su parte el Concejo Municipal de Pereira, en respuesta a la solicitud de los planes de Promoción y Estimulo a la mujer aprobados por parte de esa corporación administrativa relaciona y anexa copia de los siguientes documentos:

1. Acuerdo No. 54 de 2001, “por el cual se dictan unas normas que garantizan el bienestar integral de la mujer cabeza de familia”
2. Acuerdo No.48 de 2005, “por medio del cual se establece la capacitación en diferentes temas a las empleadas de Servicio Doméstico.

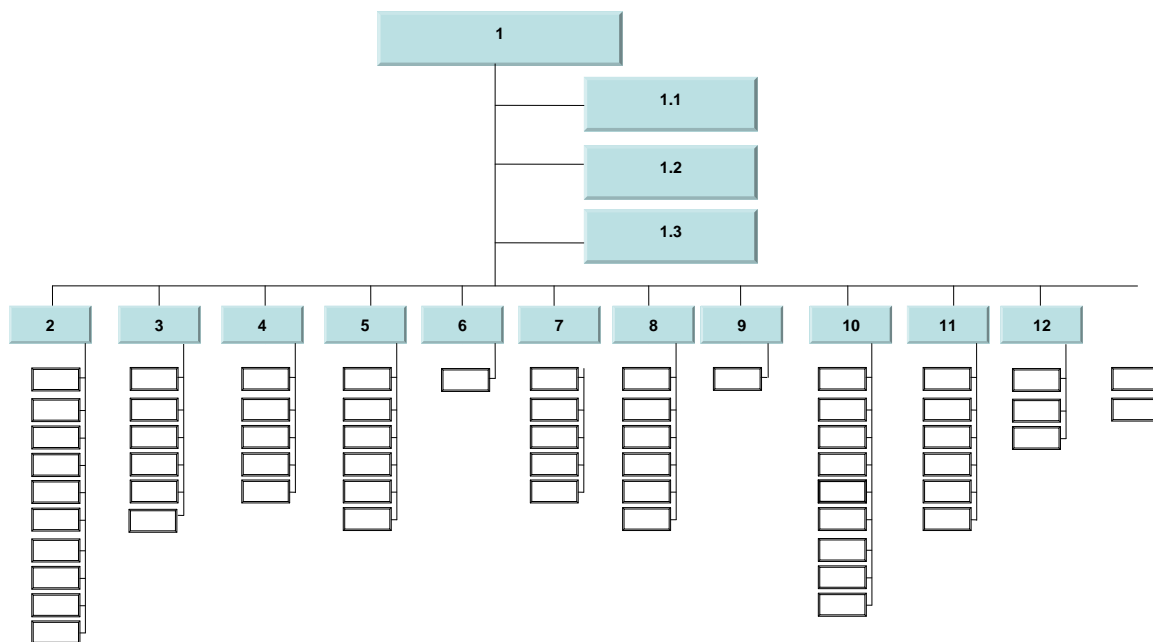
Observados en su integridad los anteriores documentos se llega a las siguientes observaciones:

1. Referente al Acuerdo No. 54 de 2001, el cual busca garantizar el bienestar integral de la mujer cabeza de familia, que no es más que los proyectos que viene desarrollando desde el 2001 y que relaciona en el documento enviado la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, a la cual el Concejo Municipal delego para el cumplimiento de este Proyecto. Acuerdo que recoge las disposiciones consagradas en la Ley 82 de 1993.
2. el Acuerdo No.48 de 2005, busca capacitar a las Empleadas del Servicio Domestico en temas como: Prevención de Secuestro y robo en los hogares, riesgos caseros, uso racional del Consumo de energía, manejo de aparatos de tipo domésticos, manejo del gas, prevención de incendios, primeros auxilios, procesos de evacuación, educación sanitaria, el ruido , tanques de agua, manipulación de alimentos, reciclaje, señales de tránsito, cuidado con los menores, nutrición, aseo, cuidado con los animales, economía, entre otros.

Por lo tanto se concluye que en el Municipio de Pereira, no se ha proferido un plan de Promoción y Estimulo a la mujer tal como lo indica la Ley 581 de 2000.

Como soporte se adjunta los documentos mencionados enviados por las Secretaria de Desarrollo Social y Concejo Municipal del Municipio de Pereira.

8.5.12 Estructura Orgánica del Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2010)



1 Despacho del Alcalde

- Profesional Especializado de Servicios Generales
- 1.1. Asesor Privada
 - 1.2. Asesor de Control Interno
 - 1.3. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

2 Secretario de Despacho de Planeación Municipal

- 2.1. Subsecretario de Despacho Planeación Socioeconómica**
- 2.2. Subsecretario de Despacho Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**
- 2.3. Director Operativo de Sistemas de Información para la Planeación**
- 2.4. Director de Desarrollo Urbano**
- 2.5. Director Operativo direccionamiento Estratégico y Sistemas de Gestión**
- 2.6. Profesional Especializado Programación Financiera y Presupuestal
- 2.7. Profesional Especializado Seguimiento y Evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial
- 2.8. Profesional Especializado de Sistemas de Información para la Planeación
- 2.9. Profesional Especializado de Desarrollo Urbano
- 2.10. Profesional Especializado Seguimiento y Evaluación al Plan M/pal de Desarrollo

3. Secretario de Despacho de Educación Municipal

- 3.1. Subsecretario de Despacho Planeación y Calidad Educativa**
- 3.2. Director Operativo de Asesoría Jurídica y Control Interno Disciplinario del Personal Docente**
- 3.3. Director Operativo de Sistemas de Información de Educación, Seguimiento Evaluación del Servicio Educativo.**
- 3.4. Director Administrativo de Presentación de Servicios Educativos y Administración de Plazas Docentes**
- 3.5. Profesional Especializado de Planeación Educativa
- 3.6. Profesional Especializado de Presupuesto e Informes S.G.P Educación

3. Secretario de Despacho de Salud y Seguridad Social en Salud

- 3.1. Director Operativo de Vigilancia y Aseguramiento en Salud**
- 3.2. Director Operativo de Promoción y Prevención PAB y Salud Pública**
- 3.3. Profesional Especializado de Presupuesto e Informes S.G.P Salud y Seguridad Social
- 3.4. Profesional Especializado de Seguimiento y Evaluación de Recursos y Acciones en Salud
- 3.4. Profesional Especializado de Alimentos Escolar y Nutrición Infantil

4. Secretario de Despacho Gobierno

- 4.1. Subsecretario de Despacho de Seguridad Ciudadana**
- 4.2. Director Operativo de Espacios Públicos**
- 4.3. Director Operativo de Control Físico**
- 4.4. Director Operativo de Prevención y Atención de Desastres**
- 4.5. Director Operativo de Bomberos**
- 4.6. Profesional Especializado de Seguridad y Espacio Público

5. Secretario de Despacho de Desarrollo Rural

- 5.1. Director Operativo Fomento al Desarrollo Rural**

6. Secretario de Despacho de Infraestructura

- 6.1. Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial**
- 6.2. Director Operativo de Diseño y Contratos de Obras**
- 6.3. Director Operativo de Administración de Parques y Escenarios Deportivos**
- 6.4. Profesional Especializado de Vías y Equipamiento Urbano
- 6.5. Profesional Especializado de Talleres

7. Secretario de Despacho Desarrollo Social y Político

- 7.1. Subsecretario de Despacho de Protección y Defensa de la Niñez, la Familia, la Mujer, Ancianos y Grupos Vulnerables**
- 7.2. Subsecretario de Despacho de Cultura Ciudadana y Convivencia Pacífica, Casas de Justicia y Reeducción de Menores**

8. Secretario de Despacho Recreación y Deporte

8.1. Profesional Especializado de Promoción, Regulación y Control de organizaciones y Actividades de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre

9. Secretario de Despacho Hacienda y Finanzas Publicas

9.1. Subsecretario de Despacho de Asuntos Tributarios

9.2. Subsecretario de Despacho Asuntos Financieros

9.3. Director Operativo de Contaduría y Contador

9.4. Tesorero

9.5. Profesional Especializado de Sistema Tributario e Impuestos

9.6. Profesional Especializado de Presupuesto

9.7. Profesional Especializado de Presupuesto

9.8. Profesional Especializado de Tesorería

9.9. Profesional Especializado de Fiscalización

9.10. Profesional Especializado de Fiscalización Cobro Coactivo

10. Secretario de Despacho de Desarrollo Administrativo

10.1. Subsecretario de Despacho de Tecnología Informática

10.2. Director Administrativo de Gestión del Talento Humano y Admón. de Personal

10.3. Director Administrativo de Gestión de Activos y Recursos Físicos

10.4. Profesional Especializado de Gestión Documental y Archivo

10.5. Profesional Especializado de Servicios Generales

10.6. Profesional Especializado de Servicio al Cliente

11. Secretaría de Despacho Jurídica

11.1 Director Operativo Asuntos Legales

11.2. Director Operativo Asuntos Contractuales

11.3. Profesionales Especializados de Asesoría Jurídica, Defensa Judicial y Contractual

12. Secretaría de Despacho Gestión Inmobiliaria

12.1 Director Operativo de proyectos Urbanos y Gestión

12.2. Director Operativo de Promoción de la Vivienda e Interés Social

Convención

En grilla los Cargos de Nivel Directivo

8.5.13 Identificación de los cargos de Nivel Decisorio en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

Nominador (a): **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**

PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

Cuadro 39. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2008:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Directora Operativa	Álvarez	Gutiérrez	Mónica Eugenia	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	Caicedo	Dinas	Xiomara	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Cerón	Muñoz	Yolanda	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Diez	Arias	Graciela	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Escobar	De Robledo	Luz Dary	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Frasica	Aristizabal	Lina María	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Gómez	Agudelo	María OLVANIA	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	López	González	Patricia	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	López	Jiménez	Claudia Liliana	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Naranjo	Grisales	Gloria Estrella	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Bedoya	Nancy	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Restrepo	Beatriz Eugenia	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Secretario de Despacho	Ríos	Quintero	Luz Adriana	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Directora Administrativa	Rodríguez	Henao	Diana Patricia	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Valencia	López	Liliana	No registra	01-01-2008	N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Zapata	Bustos	Luz Amparo	No registra	01-01-2008	N.R

N.R. No Registra

Fuentes: Municipio de Pereira, 16 Cargos de Nivel Directivo ocupado por Mujeres

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$44 \times 30 / 100 = 13,2$$

44: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

13: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

Nominador (a): **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**
 PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

Cuadro 40. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2009:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Directora Operativa	Álvarez	Gutiérrez	Mónica Eugenia	No registra		N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	Caicedo	Dinas	Xiomara	No registra		N.R

N.R	Secretario de Despacho	Cerón	Muñoz	Yolanda	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Diez	Arias	Graciela	No registra		N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Escobar	De Robledo	Luz Dary	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Frasica	Aristizabal	Lina María	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Gómez	Agudelo	María Olvania	No registra		N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	Loaiza	Zuluaga	Luz Estella	No registra		N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	López	González	Patricia	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	López	Jiménez	Claudia Liliana	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Medina	Puerta	Martha Inés	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Naranjo	Grisales	Gloria Estrella	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Bedoya	Nancy	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Restrepo	Beatriz Eugenia	No registra		N.R
N.R	Secretario de Despacho	Ríos	Quintero	Luz Adriana	No registra		N.R
N.R	Directora Administrativa	Rodríguez	Henaó	Diana Patricia	No registra		N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Valencia	López	Liliana	No registra		N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Zapata	Bustos	Luz Amparo	No registra		N.R

N.R. No Registra

Fuentes: Municipio de Pereira, 18 Cargos de Nivel Directivo ocupado por Mujeres

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$44 \times 30 / 100 = 13,2$$

44: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

13: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

Nominador (a): **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**

PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.

Cuadro 41. Relación de los Nombres y Apellidos de los Servidores Públicos, pertenecientes al Nivel Directivo aportados por el Municipio de Pereira. AÑO 2010:

Datos del Cargo o Empleo		Datos Personales				Datos de Ingreso	Datos del Retiro
Código	Denominación del Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	No. Cédula	Fecha	Fecha
N.R	Directora Operativa	Álvarez	Gutiérrez	Mónica Eugenia	No registra		N.R
N.R	Subsecretaría de Despacho	Caicedo	Dinas	Xiomara	No registra		N.R
N.R	Secretario de Despacho	Cerón	Muñoz	Yolanda	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Diez	Arias	Graciela	No registra		N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Escobar	De Robledo	Luz Dary	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Frasica	Aristizabal	Lina María	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Gómez	Agudelo	María Olvania	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Hincapié	Montoya	Lina María	No registra		N.R

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.



N.R	Subsecretaria de Despacho	Loaiza	Zuluaga	Luz Estella	No registra		N.R
N.R	Subsecretaria de Despacho	López	González	Patricia	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Medina	Puerta	Martha Inés	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Naranjo	Grisales	Gloria Estrella	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Bedoya	Nancy	No registra		N.R
N.R	Directora Operativa	Ramírez	Restrepo	Beatriz Eugenia	No registra		N.R
N.R	Secretario de Despacho	Ríos	Quintero	Luz Adriana	No registra		N.R
N.R	Directora Administrativa	Rodríguez	Henao	Diana Patricia	No registra		N.R
N.R	Secretaría de Despacho	Zapata	Bustos	Luz Amparo	No registra		N.R

N.R. No Registra

Fuentes: Municipio de Pereira, 17 Cargos de Nivel Directivo ocupado por Mujeres

Fórmula para identificar el número de cargos que de acuerdo a la Ley de Cuotas deben ser desempeñados por la mujer:

$$44 \times 30 / 100 = 13,2$$

44: Número total de cargos

30: Perteneciente al 30% de participación

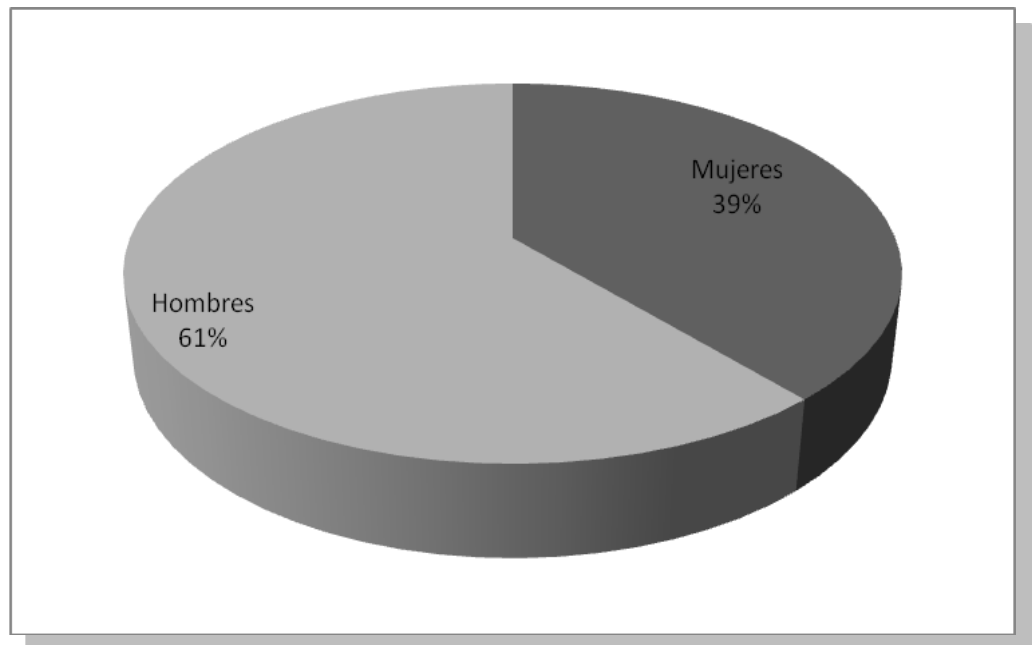
13: Equivalente al número de cargos que serán desempeñados por mujeres

8.5.14 Participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

Al efectuar un promedio de los tres (3) años analizado, se observa como resultado la Existencia de un 39% de participación Femenina sobre un 61% de representación masculina, por lo tanto, se puede establecer que existe cumplimiento sobre el mínimo de participación de la Mujer en los cargos del nivel decisorio en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

8.5.15 Representación gráfica, participación de la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

FIGURA 08. Nominador (a): **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**
PERIODO: Del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011.



8.5.16 Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira (01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010)

Revisados los documentos suministrados por el Municipio de Pereira, se concluye que a pesar de que son programas que buscan mejorar ostensiblemente la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Municipio, estos no guardan proporcionalidad con la norma en relación, en virtud a que si se observan, los Planes a los que hace referencia la norma no pertenece a los Planes de Bienestar Social y Estímulos e Incentivos reseñados en el documento recibido por parte del Municipio de Pereira, que son materia de otras disposiciones, por tanto, se puede establecer la carencia de citados **Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en el Municipio de Pereira.**

8.5.17 Nombramiento de Cargos por el Sistema de Ternas en el Municipio de Pereira

La Ley 581 de 2000, en su artículo 6 ha establecido:

“Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción”.

Para Verificar tal cumplimiento se solicito al Concejo Municipal de Pereira, la relación de las Personas que han participado en la conformación de las ternas para proveer los cargos de Personería y Contraloría Municipal. Para lo cual el Concejo entrego la siguiente relación:

De acuerdo con la Comunicación suscrita por el señor ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE, secretario General, la siguiente es la relación de las personas postuladas a los cargos de Personero Municipal de Pereira, así:

“De conformidad con su derecho de petición, radicado el 5 de octubre de 2011, me permito informarle que la Ley 136 de 1994 establece las pautas que los concejos Municipales deben de seguir, para la elección de Personeros Municipal, además de todo lo relacionado con naturaleza del cargo, posesión, faltas absolutas, calidades Inhabilidades, incompatibilidades, funciones entre otros.

En cuanto a los periodos de Personero Municipal, la Ley 1031 de 2006 modifico el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, ampliando el periodo institucional a 4 años, a partir del año 2008.

Por lo anterior, le informo que esta Corporación ha tenido como referente la normatividad mencionada, para la elección del Personero Municipal” ...

A continuación, detallo las correspondientes elecciones de Personero Municipal desde el año 2001 a la fecha.

PERIODO 2001-2003

Inscritos:

LUZ ESTELLA GONZÁLES CASTAÑO
SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA
OTONIEL ARANGO COLLAZOS
ALBA LUCIA RUBIO BEDOYA
MARIO HERNÁN SANZ GIRALDO
CARLOS ARTURO GIRALDO JARAMILLO

MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
JAIME HERNANDO VALENCIA GONZÁLES
MARIELA MARÍN HINCAPIÉ
JOSÉ HELMER ZAPATA CARDONA
OLMEDO JARAMILLO CUADROS
LEONEL QUINTERO GONZÁLEZ
ELSY NERY PULGARIN CHAVARRO
ALFONSO LÓPEZ PRADO
FERNANDO ARIAS CARDONA
ESPERANZA GRAJALES RUIZ
JULIO CESAR SUÁREZ GARCÍA
GERMAN HERNÁNDEZ NIETO
GONZALO DE JESÚS ARIAS VELÁSQUEZ
JAIRO NELSON VILLA ZAPATA
SANDRA MÓNICA LÓPEZ OROZCO
SILVIO PINZON CÓRDOBA
MARIA ISABEL CUBIDES
LUZ MARY GARCÍA RESTREPO
JUAN CARLOS TREVIÑO T.
MARIAM DELGADO PAZ
CARLOS ERMISO QUINTERO
IVÁN GIRALDO HENAO
CLAUDIA CONSTANZA ALZATE CIFUENTES
MILTON RENE CHÁVEZ MOLINA
FERNANDO URIBE DE LOS RÍOS
JUAN ESTEBAN HENAO HENAO
JIAME CASTAÑEDA CACAIS
JOSÉ EDWIN HINOSTROZA PALACIOS
ELSY NORA PULGARIN CHAVARROS
JULIO CESAR TREJOS GONZÁLEZ

TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 10

En la Sesión plenaria del día 10 de enero de 2001, (Acta No, 005), es elegido el Doctor Julio Cesar Trejos González, como personero Municipal de Pereira, por el periodo 2001-2003, con una votación de 18 votos afirmativos.

A través de la Resolución No103 de mayo9 de 2003, se abren las inscripciones al cargo de Personero Municipal, de conformidad con Fallo expedido por el Tribunal de los Contencioso Administrativo, mediante el cual se declaro nula la elección del Personero Municipal (Enero 10/01). Por lo cual, se inicia el proceso de convocatoria para el cargo de Personero Municipal.

La Resolución No. 116 de mayo 30 de 2003, suspende la Convocatoria, debido a fallo de la Sala Plena de los contencioso Administrativo del Consejo de Estado.



Mediante oficio de mayo 30 de 2003, se le solicita al Doctor Julio Cesar Trejos González, reintegrarse al cargo de Personero Municipal.

A través de oficio del 3 de junio de 2003, el Doctor Julio Cesar Trejos G. Presenta renuncia al cargo de Personero Municipal, por el periodo restante.

Mediante Resolución No. 119 de junio 3 de 2003, se acepta la renuncia del Doctor Julio Cesar Trejos González.

Se continúa el proceso de Inscripción, cerrándose el 6 de junio de 200, quedando inscrita las siguientes personas:

CLAUDIA CONSTANZA ALZATE C.
FERNANDO URIBE DE LOS RIOS
MILTON RENE CHAVEZ MOLINA
LEONEL QUINTERO GONZALEZ
JUAN ESTEBAN HENAO HENAO
JAIME CASTEÑEDA CACAIS
JOSE EDWIN HINESTROZA PALACIOS
ELCY NORY PULGARIN CHAVARRO

TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 2

Se conforma la comisión Accidental integrada por los concejales GILBERTO ARTURO QUICENO CABALLERO, PATRICIA ELENA VELASQUEZ PELAEZ Y JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA, quienes realizaron el respectivo estudio de las hojas de vida de los inscritos.

En la Sesión del día 13 de junio de 2003 (Acta No. 077) fue elegido el Doctor JOSE EDWIN HINESTROZA PALACIOS, como personero Municipal de Pereira, por el Periodo restante (2003), con una votación de 10 votos afirmativos.

PERIODO 2004-2007

Inscritos

DIDIER CASTAÑEDA TORO
JOSE EDWIN HINESTROZA PALACIOS
JAIME CASTEÑA CACAIS- Declino aspiración enero 7 de 2004
MILTON RENE CHAVEZ MOLINA

TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 0

Se conformo la Comisión Accidental integrada por los Concejales HORACIO GALEANO MENESES, IVAN NARANJO SALAZAR, MARTIN HUMBERTO LOPEZ CASTRO, Y MILTON RENE CHAVEZ MOLINA, YESID ARMANDO ROZO FORERO Y HECTOR FABIO ARTUNDUAGA MEJIA, quienes manifiesta es su informe que todas las hojas de vida presentadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la Ley MILTON RENE CHAVEZ MOLINA

En la Sesión Plenaria del día 9 de enero de 2004(Acta 007), es elegido el Doctor DIDIER CASTAÑEDA TORO, como Personero Municipal de Pereira, por el periodo 2004-200, con una votación de 14 votos afirmativos.

PERIODO 2008-2011

Para este periodo la Procuraduría General de la Nación, expidió la Circular Conjunta No.3, la cual solicita la escogencia por meritos de los personeros Municipal y Distrital, como de los contralores Municipales, distritales y departamentales.

Inscritos.

JUAN CARLOS VELEZ FRANCO
FREDY ARIAS HERRERA
DIDIER CASTAÑEDA
BLANCA STELLA GONZALEZ
ELSY PULGARIN CHAVARRO

TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 2

Se conforma la Comisión Accidental integrada por los concejales: JUAN PABLO GALLO MAYA, GEOVANY LONDOÑO GONZALEZ Y VIVIAN LOPEZ CUBILLOS, quienes realizan el respectivo estudio de las hojas de vida presentadas.

En sesión Plenaria del día 9 de enero de 2008(Acta No. 005), se eligió el Doctor JUAN CARLOS VELEZ FRANCO, como personero Municipal de Pereira, por el Periodo 2008-2011, con una votación de 17 votos afirmativos.

.....

CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA

Para la elección de Contralor del Municipio, el Tribunal Superior de la Judicatura y el Tribunal del Contencioso Administrativos, órganos rectores para la elección previa de



las hojas de Vida, enviaron a esta Corporación los nombres de las personas, que luego de haber presentado sus programas de trabajo y entrevistas pertinentes, conformaron la terna para que entre los mismos fuera seleccionado (a) el o (la) Contralor (a) Municipal.

CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA 2001-2003

Amanda Lucia Valencia Gómez
Francisco Javier Roldan Velásquez
Hernando Conrado Restrepo

Para este periodo fue electa la Señora **Amanda Lucia Valencia Gómez**.
TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 1

CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA 2004

Carlos Francisco Salcedo Pineda
Luís Fernando Collazos Quintana
Álvaro Eduardo Salazar

Para este periodo fue electo el Señor **Luís Fernando Collazos Quintana**
TOTAL DE MUJERES INSCRITAS: 0

Con la anterior relación correspondiente a los cargos de Personería y Contraloría en el Municipio de Pereira, se observa como todavía falta conciencia y cultura para exigir por mencionada corporación administrativa, la participación de por lo menos el nombre de una mujer, tal como lo expresa la Ley. Esto a raíz a que en las ternas de elección en el 2004, para los cargos de Personero y Contralor Municipal, no figuran tales nombres.



UNIVERSIDAD LIBRE

Especialización en Derecho Administrativo
Seccional Pereira



8.6

Vigilancia y cumplimiento en la participación de la mujer en los niveles decisorios.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL ESTADO COLOMBIANO

Participación femenina en el desempeño de cargos públicos. Entidades del orden nacional.

Seguimiento de la Ley de Cuotas – Ley 581 de 2000

Frente a la participación femenina en el desempeño de cargos públicos en las entidades del orden nacional, según información recopilada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se aprecia para el año 2010, que salvo la rama legislativa y la rama judicial, el resto de entidades del orden nacional, dan cumplimiento a la cuota mínima del 30% de cargos ocupados por mujeres; siendo la rama ejecutiva (40%) y la Registraduría Nacional del Estado Civil (36%) las que cuentan con un mayor porcentaje, seguido de cerca por los Órganos de Vigilancia y Control (35%).

Es de anotar que, frente al año anterior, el año 2010 permanece estable en cuanto a la participación femenina en casi todas las ramas y entes analizados.

PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL COMPARATIVO 2006 – 2010

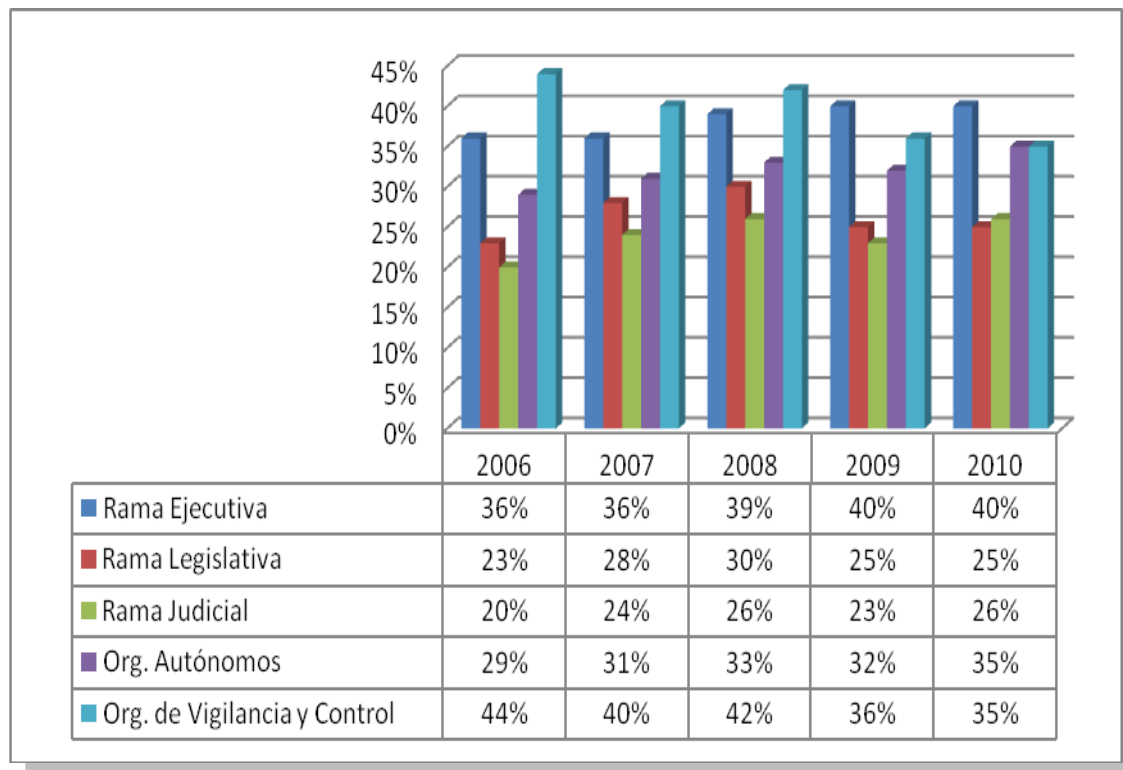
	2006	2007	2008	2009	2010
Rama Ejecutiva	36%	36%	39%	40%	40%
Rama Legislativa	23%	28%	30%	25%	25%
Rama Judicial	20%	24%	26%	23%	26%
Org. Autónomos	29%	31%	33%	32%	35%
Org. de Vigilancia y Control	44%	40%	42%	36%	35%
Registraduría Nacional del Estado Civil	38%	37%	37%	35%	36%

Fuente: Función Pública.

Informe sobre la participación femenina en el desempeño de cargos directivos en la administración pública, 2010.

Procesado por: Alta Consejería Presidencial por la Equidad de la Mujer – Observatorio por Asuntos de Género. Bogotá D.C., Agosto de 2011

Participación femenina en el desempeño de cargos públicos. Entidades del orden nacional. Comparativo 2006-2010



Indicadores de seguimiento a las acciones del Estado colombiano

Participación de la mujer en los niveles regional y local, 1998-2011

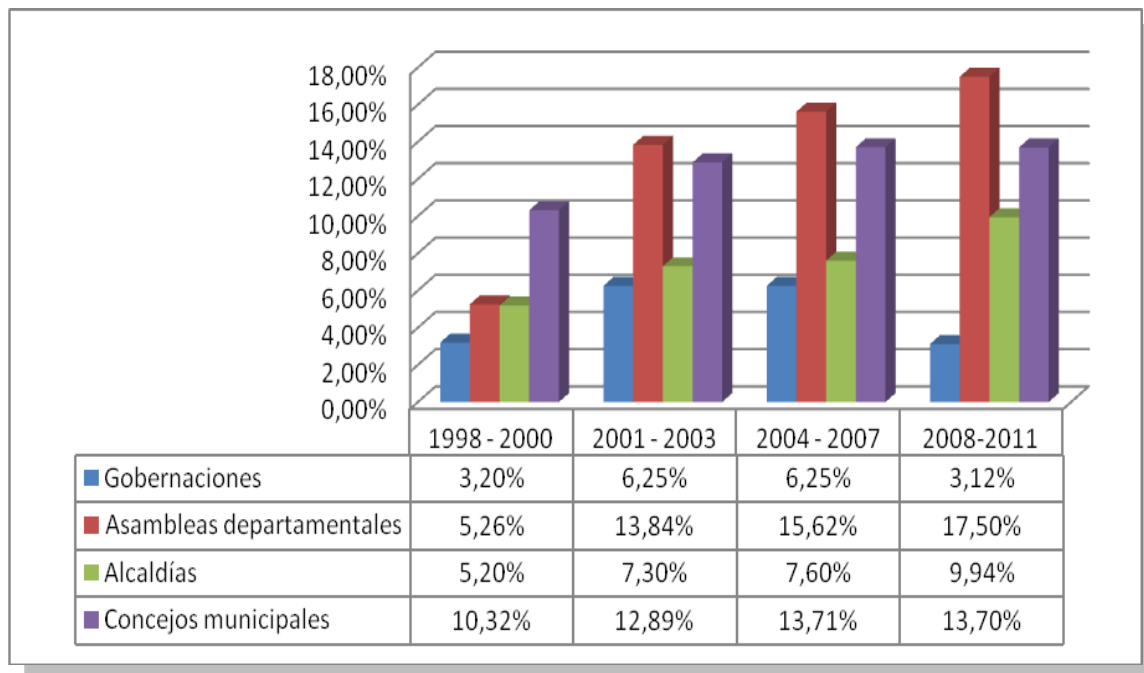
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS NIVELES REGIONAL Y LOCAL, 1998-2011

	1998 - 2000	2001 - 2003	2004 - 2007	2008-2011
Gobernaciones	3,20%	6,25%	6,25%	3,12%
Asambleas departamentales	5,26%	13,84%	15,62%	17,50%
Alcaldías	5,20%	7,30%	7,60%	9,94%
Concejos municipales	10,32%	12,89%	13,71%	13,70%

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.

Procesado por: Alta Consejería Presidencial por la Equidad de la Mujer – Observatorio por Asuntos de Género, Bogotá D.C., Agosto de 2011

Participación de las mujeres en los niveles regional y local en cargos de elección popular 1998-2011



Por su parte el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, a través de la DIRECCION DE EMPLEO PÚBLICO, publico el INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AÑO 2010, de acuerdo a la LEY 581 DE 2000,

Informe que conto con el siguiente EQUIPO DE TRABAJO:
Olga Lucía Echeverri Cardona Marianela Bravo Valencia,

DIRECTOR DE EMPLEO PÚBLICO,
Alberto Medina Aguilar,
Bogotá, D.C., Diciembre de 2010

Informe en el cual se reseñan las siguientes estadísticas:

Cuadro 20. Participación Femenina – GOBERNACIONES

A continuación se presenta la información sobre participación femenina en los cargos del nivel Directivo en 29 gobernaciones, quedando sin reportar las gobernaciones de Amazonas, Cauca y Guainía.

El mayor porcentaje de participación femenina se evidencia en las Gobernaciones de Arauca y Córdoba y el porcentaje inferior al 30% lo ostentan las gobernaciones de Caldas, San Andrés, Santander, Atlántico, Vaupés, Putumayo, Vichada y Chocó.

GOBERNACIÓN

	Total	VAC	PRO	MUJ	HOM	%M	%H
1 Antioquia	116	0	116	35	81	30,17	69,83
2 Arauca	7	0	7	5	2	71,43	28,57
3 Atlántico	42	2	40	10	30	25,00	75,00
4 Bolívar	14	0	14	5	9	35,71	64,29
5 Boyacá	47	2	45	14	31	31,11	68,89
6 Caldas	14	0	14	4	10	28,57	71,43
7 Caquetá	11	0	11	4	7	36,36	63,64
8 Casanare	35	0	35	13	22	37,14	62,86
9 Cesar	10	0	10	4	6	40,00	60,00
10 Chocó	7	1	6	0	6	0,00	100,00
11 Córdoba	27	0	27	18	9	66,67	33,33

NIVEL DIRECTIVO

GOBERNACIÓN

	Total	VAC	PRO	MUJ	HOM	%M	%H
12 Cundinamarca	123	20	103	37	66	35,92	64,08
13 Guaviare	10	0	10	5	5	50,00	50,00
14 Huila	10	1	9	5	4	55,56	44,44
15 Guajira	23	2	21	8	13	38,10	61,90
16 Magdalena	16	0	16	5	11	31,25	68,75
17 Meta	49	1	48	24	24	50,00	50,00
18 Nariño	26	1	25	9	16	36,00	64,00
19 Norte de Santander	17	0	17	6	11	35,29	64,71
20 Putumayo	11	2	9	2	7	22,22	77,78
21 Quindío	24	1	23	8	15	34,78	65,22
22 Risaralda	42	0	42	13	29	30,95	69,05
23 Archipiélago de San Andrés	14	0	14	4	10	28,57	71,43
24 Santander	11	0	11	3	8	27,27	72,73
25 Sucre	12	0	12	4	8	33,33	66,67
26 Tolima	31	0	31	14	17	45,16	54,84
27 Valle del Cauca	76	3	73	31	42	42,47	57,53
28 Vaupés	8	0	8	2	6	25,00	75,00
29 Vichada	6	1	5	1	4	20,00	80,00
Total	839	37	802	293	509	36,53	63,47

Cuadro 21. Cuadro Comparativo de porcentaje de participación femenina en Gobernaciones Años 2005-2010.

Los datos consolidados hacen referencia al porcentaje de cumplimiento de participación femenina en las 32 Gobernaciones, durante los años 2005 al 2010, en donde se observa que la gobernación de Vaupés no ha dado cumplimiento a la Ley en los últimos cuatro años.

Durante los años en los cuales este Departamento Administrativo ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento de la Ley, las Gobernaciones de Antioquia, Nariño, Tolima y Valle del Cauca se destacan por acatar las disposiciones de dicha norma.

No.	Gobernación	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	Amazonas	14,29	25,00	50,00			
2	Antioquia	35,23	37,21	41,38	32,69	30,09	30,17
3	Arauca	37,50	37,50	53,33	62,50	71,43	
4	Atlántico	25,64	22,50	26,32	25,00		
5	Bolívar	33,33	40,00	35,71	35,71		
6	Boyacá	31,25	34,69	31,11	28,26	31,11	
7	Caldas	35,71	33,33	28,57	28,57	28,57	
8	Caquetá	25,00	20,00	27,27	20,00	33,33	36,36
9	Casanare	23,33	36,67	43,24	39,47	35,14	37,14
10	Cauca	30,00	14,29	0,00	36,36	28,57	
11	Cesar	25,00	22,22	9,09	27,27	40,00	40,00
12	Córdoba	35,29	34,78	68,00	62,96	66,67	
13	Cundinamarca	36,67	39,34	37,14	37,84	35,92	
14	Chocó	25,00	25,00	62,50	0,00		
15	Guainía	20,00					
16	Guajira	31,82	25,00	25,00	38,46	38,10	
17	Guaviare	20,00	30,77	18,75	50,00		
18	Huila	18,18	36,36	18,18	33,33	55,56	
19	Magdalena	25,00	28,57	43,75	25,00	31,25	
20	Meta	15,38	43,18	41,86	43,75	51,06	50,00
21	Nariño	38,10	39,13	39,13	44,00	44,00	36,00
22	Norte de Santander	25,00	14,29	15,38	22,22	29,41	35,29
23	Putumayo	42,86	44,44	33,33	37,50	50,00	22,22
24	Quindío	39,13	40,00	40,00	39,13	34,78	
25	Risaralda	40,00	42,86	37,21	35,90	30,95	
26	San Andrés	41,67	38,46	40,00	38,46	28,57	
27	Santander	40,00	41,67	41,67	27,27	30,00	27,27
28	Sucre	27,27	30,00	35,71	46,15	33,33	
29	Tolima	44,00	40,00	41,38	55,56	43,75	45,16
30	Valle del Cauca	46,55	52,94	53,23	38,46	33,78	42,47
31	Vaupés	37,50	25,00	25,00	12,50	25,00	
32	Vichada	0,00	33,33	28,57	33,33	20,00	
Total		35,80	34,88	36,51	37,65	36,47	36,53

Cuadro 22. Participación Femenina – ALCALDIAS CAPITAL DE DEPARTAMENTO

El cuadro muestra la información sobre participación femenina de 29 alcaldías Capital de Departamento, en donde el porcentaje inferior al 30%, lo ostentan las alcaldías de Santiago de Cali, San José del Guaviare, Manizales, Puerto Carreño y San José de Cúcuta., quedando sin reportar la información las alcaldías de Inírida, Santa Marta y Mitú.

ENTIDAD		Total	VAC	PRO	MUJ	HOM	%M	%H
1	Bogotá, D.C.	32	2	30	17	13	56,67	43,33
2	Leticia	9	0	9	3	6	33,33	66,67
3	Medellín	82	3	79	39	40	49,37	50,63
4	Arauca	8	0	8	7	1	87,50	12,50

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

5	Barranquilla	50	0	50	23	27	46,00	54,00
6	Cartagena de Indias, D.T. y C.	41	2	39	17	22	43,59	56,41
7	Tunja	12	0	12	4	8	33,33	66,67
8	Manizales	18	0	18	4	14	22,22	77,78
9	Florencia	21	0	21	11	10	52,38	47,62
10	Yopal	9	0	9	5	4	55,56	44,44
11	Popayán	9	0	9	3	6	33,33	66,67
12	Valledupar	15	1	14	6	8	42,86	57,14
13	Quibdó	11	1	10	3	7	30,00	70,00
14	Mocoa	10	0	10	4	6	40,00	60,00
15	Montería	8	0	8	3	5	37,50	62,50
16	Neiva	21	1	20	7	13	35,00	65,00
17	Puerto Carreño	5	0	5	1	4	20,00	80,00
18	Riohacha	6	0	6	2	4	33,33	66,67
19	Villavicencio	29	1	28	11	17	39,29	60,71
20	San Juan Pasto	61	1	60	24	36	40,00	60,00
21	San José de Cúcuta	5	0	5	1	4	20,00	80,00
22	San José del Guaviare	8	0	8	2	6	25,00	75,00
23	Armenia	42	22	20	13	7	65,00	35,00
24	Pereira	48	0	48	15	33	31,25	68,75
25	Providencia y Santa Catalina Islas	7	0	7	3	4	42,86	57,14
26	Bucaramanga	19	0	19	8	11	42,11	57,89
27	Sincelejo	23	0	23	10	13	43,48	56,52
28	Ibagué	42	0	42	17	5	40,48	59,52
29	Santiago de Cali	42	0	42	12	30	28,57	71,43
Total		693	34	659	275	384	41,73	58,27

Cuadro 23. Cuadro Comparativo porcentaje de participación femenina por Alcaldías Capital de Departamento, años 2005-2010

No.	Alcaldía	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
1	Bogotá, D.C.	41,18	36,84	57,37	50,00	51,72	56,67	
2	Arauca	33,33	44,44	37,50	75,00	87,50		
3	Armenia		72,73	77,27	80,00	59,09	63,64	65,00
4	Barranquilla	30,00	38,46	33,33	46,00			
5	Bucaramanga	43,75	52,94	55,56	57,89	47,06	42,11	
6	Cartagena D.T	40,48	43,18	42,50	43,59			
7	Florencia	28,57	44,44	44,44	50,00	52,38		
8	Ibagué	31,58	34,21	41,46	36,84	39,02	40,48	
9	Inírida	42,86	42,86	66,67	60,00			
10	Leticia	30,00	30,00	44,44	62,50	33,33		
11	Manizales	30,77	18,75	18,75	18,75	25,00	22,22	
12	Medellín	27,38	35,94	41,79	53,33	52,63	49,37	
13	Mitú	28,57	28,57	50,00	50,00			
14	Mocoa	44,44	33,33	33,33	40,00			
15	Montería	25,00	22,22	30,00	37,50			
16	Neiva	45,45	45,45	36,36	33,33	35,00		
17	Pereira	23,91	30,43	55,36	31,11	31,25		
18	Popayán	12,50	14,29	28,57	33,33	33,33		
19	Providencia	14,29	42,86	33,33	42,86			
20	Puerto Carreño	50,00	60,00	60,00	20,00			
21	Quibdó	50,00	57,14	42,86	14,29	30,00		
22	Riohacha	14,29	16,67	50,00	42,86	33,33		
23	San José de Cúcuta	42,86	38,89	33,33	36,36	20,00		
24	San José del Guaviare	38,46	37,50	28,57		25,00		
25	San Juan de Pasto	48,98	50,00	38,46	40,00			
26	Santa Marta	6,25	37,50					

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipios de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

27	Santiago de Cali	43,90	51,16	47,62	30,23	28,57	28,57	
28	Sincelejo		37,50	41,18	50,00	21,74	43,48	
29	Tunja		36,36	41,67	38,46	23,08	23,08	33,33
30	Valledupar		23,08	31,25	18,75	20,00	42,86	
31	Villavicencio		44,83	42,31	44,83	39,29		
32	Yopa		12,50	30,00	60,00	55,56		
Total			40,37	39,71	39,94	41,87	40,30	41,73

Los datos consolidados hacen referencia al porcentaje de cumplimiento de participación femenina en las 32 Alcaldías Capital, incluyendo Bogotá, D.C. durante los años 2005 al 2010, allí observamos que la Alcaldía de Manizales no ha dado cumplimiento a la Ley en los últimos cinco años.

Durante los años en los cuales este Departamento Administrativo ha venido haciendo seguimiento al cumplimiento de la Ley, las Alcaldías de Bogotá, D.C., Armenia, Bucaramanga e Ibagué se destacan por acatar las disposiciones de la norma.

Con las estadísticas descritas en los estudios efectuados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se consulto que medidas al respecto ha impartido la Procuraduría General de la Nación, en cuanto al Incumplimiento de la Ley de Cuotas, se puedo determinar que a la fecha, es decir diez (10) después de haber entrado en vigencia la Ley de Cuotas, NO se ha impuesto una sanción por parte del Ministerio Publico, llamado a ser garante de su aplicación; Al respecto, solo se observo el fallo de Archivo emitido por la Procuraduría Provincia de Vélez, por el presunto INCUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS - **Participación de la mujer en el desempeño de cargos públicos - ley 581 de 2000**, en los siguientes términos estableció:

PROCURADURIA PROVINCIAL DE VELEZ

INCUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS-Participación de la mujer en el desempeño de cargos públicos—Ley 581 de 2000

MANUAL DE FUNCIONES-Implementación planta de personal/MANUAL DE FUNCIONES-Distribución cargos directivos

No se puede desconocer que el cargo de Tesorero al igual que el de Secretario de Planeación y Obras Públicas, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales del Municipio de Sucre no fueron designados como cargos del nivel directivo, tal como consta a folios 56 del c.o. como quiera que en virtud de lo estatuido en el Decreto 785 de 2005, por medio del cual se estableció el sistema de nomenclaturas y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, dichos cargos se encuentran relacionados en el nivel de asesor y profesional respectivamente, como así están consagrados en sus artículos 17 y 18 de la citada normatividad.

PROVISIÓN DE CARGOS-Debe ser mínimo en un 30%

Este Despacho en virtud de la manera como fue provisto el cargo de Secretaria de Salud del Municipio de Sucre, debe compulsar copias de las piezas procesales obrantes a folios 25 a 28 del c.o. para que por cuerda procesal separada se inicie la respectiva investigación.

Vinculación laboral de la mujer en los niveles decisorios en la administración central de los municipio de Manizales, Armenia y Pereira, de conformidad a la ley 581 de 2000 durante los periodos 2001 al 2010.

para determinar si el disciplinado, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), dio cumplimiento con la ley de cuotas, específicamente en lo que corresponde al literal b) del artículo 4°, es decir, de ser desempeñados por mujeres un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3° de dicha normatividad, los cuales están conformados por los cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, de la rama legislativa..., y de los demás órganos del poder público, diferentes a los consagrados en el artículo 2 de dicha normatividad, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental y municipal, como sería el Municipio de Sucre (Sder), este último de interés para el caso en estudio, se hace necesario previamente traer a colación la ley 909 de 2004, que señala de manera expresa los cargos en los cuales su vinculación se debe hacer por libre nombramiento y remoción, una de las exigencias establecidas en el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, para establecer qué cargos deben ser considerados como tal y que ejerzan además las condiciones ya señaladas, para así, con posterioridad determinar el porcentaje mínimo que debía proveer el disciplinado para que los mismos fueran ocupados por mujeres.

TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO-Inexistencia de la conducta denunciada

Así las cosas, de conformidad con las circunstancias expuestas en el presente proveído, conlleva al Despacho de la Procuraduría Provincial de Vélez a abstenerse de abrir Investigación formal en contra del Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), y a cambio proceda a ordenar el Archivo de las presentes diligencias, al encontrarse uno de los presupuestos consagrados en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002, es decir, porque su conducta no constituyó falta disciplinaria.

Vélez, veinte (20) de septiembre de 2010

DEPENDENCIA:	Procuraduría Provincial Vélez
RADICACIÓN:	054-040
IUS:	2010-90531
IUC:	2010-606-0246184
DISCIPLINADO:	ELMER FAIR SANTANA ROJAS
CARGO:	Alcalde Municipal de Sucre (Sder)
FECHA QUEJA:	10 de Febrero de 2010
FECHA HECHOS:	31 de Diciembre de 2008
ASUNTO:	Archivo definitivo

Procede el Despacho a decidir el mérito de la Indagación Preliminar de la referencia, adelantada con base en la competencia radicada en el Lit a) numeral 1° del artículo 176 del Decreto 262 de febrero 22 de 2000.

INDIVIDUALIZACION

La persona presuntamente responsable del hecho aquí investigado es el señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.072.462 expedida en San Gil, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), para la fecha de ocurrencia de los siguientes:

HECHOS

La presente diligencia tuvo origen en el informe de fecha diez (10) de febrero de dos mil diez (2010), suscrito por la Dra. MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ, Procuradora Delegada en contra del señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre, y que fuera radicada ante la Procuraduría Provincial de Vélez.

El fundamento del informe presentada por la Dra. CARREÑO GÓMEZ, se basa en las presuntas irregularidades en que hubiere podido incurrir el señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), por omisión o negligencia en no acatar el estricto cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas, la cual exige una cuota mínima del treinta por ciento (30%) de participación de las mujeres en los cargos de “Máximo nivel decisorio” de la entidad pública de su jurisdicción.

Hechos anteriormente expuestos, que los fundamenta la Dra. CARREÑO GOMEZ, en virtud de la vigilancia preventiva efectuada por la Procuraduría Delegada sobre este aspecto en particular, y de la cual resalta, que según los resultados que arrojó dicha gestión de control, frente al Municipio de Sucre, representada por el señor SANTANA ROJAS, se comprobó la ausencia en la presentación de las debidas justificaciones o razonamientos para responder a dicho órgano de control.

PRUEBAS PRACTICADAS

En desarrollo de la presente Indagación Preliminar se practicaron entre otras las siguientes diligencias:

1.-Acta de visita de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), realizada a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sucre, la cual se allegó la siguiente documentación: Ver FL. 19 del c.o.-

-Copia de la Resolución No. 003 de dos (02) de enero de 2008, por medio de la cual se nombró como Tesorera de la Alcaldía de Sucre, a la señora OLGA PATRICIA ROMERO JIMÉNEZ. Ver FL. 21 del c.o.-

-Copia del Acta de posesión de fecha dos (02) de enero de dos mil ocho (2008), en el cargo de Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Sucre, a la señora OLGA PATRICIA ROMERO JIMENEZ. Ver FL. 22 del c.o.-

-Copia de la Resolución No. 101 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil ocho (2008), por medio de la cual se nombró como Comisaria de Familia de Sucre a la señora YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA. Ver FL. 23 del c.o.-

-Copia del Acta de posesión de fecha ocho (08) de agosto de dos mil ocho (2008), de la Dra. YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA, como Comisaria de Familia en el Municipio de Sucre. Ver FL. 24 del c.o.-

-Copia de la Orden de prestación de servicios de fecha trece (13) de mayo de 2008, suscrito entre el señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS, Alcalde Municipal de Sucre y la señora OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA, cuyo objeto consistió que la contratista se comprometía a prestar sus servicios en el Municipio, realizando las actividades propias como SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL y demás actividades que le sean asignadas por el municipio. Ver FL. 25 – 26 del c.o.-

-Copia del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de fecha siete (07) de noviembre de dos mil ocho (2008), suscrita entre el Municipio de Sucre y la señora OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA, cuyo objeto consistió por parte de esta última de prestar sus servicios profesionales, para ejercer sus funciones como Secretario de Salud Municipal y demás actividades que le sean asignadas por el municipio. Ver FL. 27 a 28 del c.o.-

-Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios de la señora OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA. Ver FL. 29 del c.o.-

2.-Mediante diligencia de fecha dos (02) de junio de dos mil diez (2010), se escuchó en versión libre al señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS. Ver FL. 33 – 34 del c.o.-

3.-Oficio AMMSG-116-10 de fecha seis (06) de septiembre de 2010, suscrito por la señora LUDYN AMPARO BURGOS TELLEZ, Secretaria de Gobierno del Municipio de Sucre, el cual adjuntó copia del Acuerdo No. 021 de 17 de diciembre de 2006, por medio del cual se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Municipio de Sucre, vigente para el año 2008. Ver FL. 47 a 156 del c.o.-

ANÁLISIS JURIDICO PROBATORIO

Dio origen a la presente Indagación Preliminar, el informe presentado por la Dra. MARIA EUGENIA CARREÑO GOMEZ, en contra del señor ELMER FAIR SANTANA ROJAS, Alcalde del Municipio de Sucre, para la fecha de ocurrencia de los hechos, por las presuntas irregularidades en que hubiere podido incurrir por omisión o negligencia en no acatar el estricto cumplimiento de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas, la cual exige una cuota mínima del treinta por ciento (30%) de participación de las mujeres en los cargos de “Máximo nivel decisorio” de la entidad pública de su jurisdicción.

En aras de esclarecer los hechos objeto de la presente Indagación Preliminar y determinar si se hace procedente endilgar juicio de reproche disciplinario o no en contra del burgomaestre SANTANA ROJAS, este Despacho seguidamente procederá a realizar el respectivo análisis jurídico – probatorio de todos y cada uno de los elementos materiales de prueba, de conformidad con los parámetros que para tal efecto señala el artículo 141 de la Ley 734 de 2002.

En primer lugar, este Despacho estimó pertinente practicar visita a la Alcaldía Municipal de Sucre, con el fin de obtener los soportes legales en cuanto a nombramientos que se hubieren realizado durante la vigencia 2008 en esa municipalidad, para ocupar cargos de máximo nivel decisorio, por lo tanto, y realizada la misma el día diecinueve (19) de mayo del presente año, se pudo establecer la expedición de los siguientes actos administrativos:

-Copia de la Resolución No. 003 de fecha dos (02) de enero de 2008, por medio de la cual se nombró como Tesorera de la Alcaldía a la señora OLGA PATRICIA ROMERO JIMÉNEZ, junto con su respectiva acta de posesión, según obra a folios 21 a 22 del c.o.-, respectivamente.

-Copia de la Resolución No. 101 de fecha ocho (08) de agosto de 2008, por medio de la cual se nombró como Comisaria de Familia a la señora YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA, junto con su respectiva acta de posesión, según obra a folios 23 a 24 del c.o.-, respectivamente.

Además de los anteriores actos administrativos, igualmente reposan las órdenes de prestación de servicios de fechas trece (13) de mayo y siete (07) de noviembre de 2008, suscritos por el disciplinado ELEMIR FAIR SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre y la señora OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA, para que esta última realizara actividades propias como Secretaria de Salud Municipal, y demás que fueran asignadas por el municipio, como así obra a folios 25 a 26 y 27 a 28 del c.o.-, respectivamente.

Como quiera que se estima necesario previamente a establecer si el burgomaestre incumplió o por el contrario cumplió con lo establecido en la ley 581 de 2000, o ley de cuotas, cuáles son los cargos que en el municipio de Sucre para la vigencia 2008 ostentaban tal nivel, se hizo pertinente oficiar a la Secretaria de Gobierno, para que adjuntara copia del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales que para dicho periodo se encontraba vigente.

Por lo tanto, y allegada dicha prueba documental mediante oficio AMMSG-116 -10 suscrita por la Dra. BURGOS TELLEZ, Secretaria de Gobierno del Municipio de Sucre, se pudo establecer que efectivamente los únicos cargos que figuran del nivel directivo son: Alcalde, Secretario de Despacho y Secretario de Salud, como así está relacionado de manera expresa en el artículo décimo tercero del Acuerdo Municipal No. 021 de diecisiete (17) de diciembre de 2006, visto a folios 56 del c.o.-

Previamente a la valoración de las pruebas recaudadas a lo largo del presente plenario, y con el fin de tener claridad de los puntos álgidos de análisis en esta averiguación, se estima pertinente traer a colación la obligación legal de la ley 581 de 2000 o ley de cuotas, la cual al respecto consagra:

“ARTICULO 2°. CONCEPTO DE MAXIMO NIVEL DECISORIO. Para los efectos de esta ley, entiéndase como “máximo nivel decisorio”, el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.”

“ARTICULO 3°. CONCEPTO DE OTROS NIVELES DECISORIO. Entiéndase para los efectos de esta ley, por “otros niveles decisorios” los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y de mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones políticas del Estado, en los niveles nacional,

departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libramiento y remoción de la rama judicial.”

“ARTÍCULO 4°. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3°. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres.

b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres”

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta la definición que hace el Decreto 785 de 2005, específicamente en su artículo 4°, acerca de las funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, del cual están provistos los cargos de dirección, este Despacho, en virtud de su definición, seguidamente procederá a realizar el respectivo estudio y análisis de los cargos que según el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales de Sucre ostentan tal nivel, para que en este orden de ideas, se pueda establecer el número total de los mismos, y así poder determinar cuántos cargos de ese mismo nivel constituyen el 30%, porcentaje mínimo que debía ser ocupado por las mujeres conforme a la ley de cuotas ya relacionada.

Descendiendo al caso de autos, no se puede desconocer que el Acuerdo No. 021 de diecisiete (17) de diciembre de 2006, por medio del cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Municipio de Sucre, fue acorde con las directrices establecidas por el Decreto 785 de 2005, normatividad legal vigente para ese momento, que establece los estándares y niveles que ostentan cada uno de los cargos, entre los cuales se encuentran como relacionados del nivel directivo, efectivamente el alcalde, el secretario de despacho y secretario de salud, establecidos cada uno con su código 005, 020 y 097 respectivamente, como así está consagrado específicamente en el artículo 16 de la citada normatividad – Decreto 785 de 2005-

Continuando con el estudio del Manual de Funciones y Competencias laborales respecto de la planta laboral de la Alcaldía Municipal de Sucre, se pudo establecer que el cargo de Secretario de Despacho como nivel directivo, fue asignado al Secretario de Gobierno, como así está plasmado a folios 64 del c.o.-

Frente al cargo de alcalde, el mismo se encuentra plenamente estipulado a folios 57 del c.o.-, al igual que el cargo de Secretario de Salud, como así reposa a folios 99 del c.o.- No sobra hacer la advertencia, que si bien es cierto respecto del cargo de auxiliar administrativo de la Inspección de Policía de esa municipalidad está consagrado como un cargo del nivel directivo, como así reposa a folios 119 del c.o., no se puede desconocer, que ello es consecuencia de un error al parecer mecanográfico, como quiera que de acuerdo al artículo décimo tercero del mismo Manual de funciones, se estipuló de acuerdo a su código 407, como un cargo del nivel asistencial, como así obra a folios 56 del c.o.-, denominación esta última, que en consonancia con el Decreto 785 de 2005, esta acorde a sus parámetros, en virtud de lo estipulado en su artículo 20 primer inciso.

Frente al cargo igualmente directivo que ostenta los concejales al igual que el Personero, esta Provincial no puede tenerlos en cuenta para hacer la respectiva valoración o porcentaje total de dichos cargos vigentes para el año 2008, toda vez que no se puede dejar de lado que estos dos últimos cargos no son elegidos por el Alcalde del Municipio, sino por elección popular y por el concejo, respectivamente.

La anterior consideración, no se podía dejar de resaltar, como quiera que la presente averiguación se adelanta en contra del burgomaestre, ELMER FAIR SANTANA ROJAS, Alcalde del Municipio de Sucre, y teniendo en cuenta que el reproche disciplinario es de carácter personalísimo, mal haríamos tener en cuenta dichos cargos de concejales y personero, cuando estos no están dentro de la órbita de las funciones propias del alcalde de proveerlos.

Antes de continuar, no se puede desconocer que el cargo de Tesorero al igual que el de Secretario de Planeación y Obras Públicas, de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales del Municipio de Sucre no fueron designados como cargos del nivel directivo, tal como consta a folios 56 del c.o.-, como quiera que en virtud de lo estatuido en el Decreto 785 de 2005, por medio del cual se estableció el sistema de nomenclaturas y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, dichos cargos se encuentran relacionados en el nivel de asesor y profesional respectivamente, como así están consagrados en sus artículos 17 y 18 de la citada normatividad.

Así las cosas y una vez establecidos que para la vigencia 2008, el Municipio de Sucre tenía como cargos de nivel directivo tres, estos son, el de Alcalde, Secretario de Despacho que para el caso específico de Sucre, fue asignado solo al cargo de Secretario de Gobierno, y el cargo de Secretario de Salud, tendría que hacer este Despacho la siguiente tabla de tres (3), si tres (03) cargos del nivel directivo constituyen el ciento por ciento (100%), un cargo cuánto constituye?

Entonces, se tiene:

CARGOS NIVEL DIRECTIVO	PORCENTAJE
3	100%
1	X

Luego entonces, se tiene que hacer la siguiente operación:

$$\frac{1 \times 100\%}{3} = 33,33\%$$

Así las cosas, se tiene que un solo cargo del nivel directivo que fuera ocupado por una mujer, ya constituiría el treinta y tres por ciento 33%.

Porcentaje mínimo que de acuerdo con la visita practica el día diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), se cumplió a cabalidad por el disciplinado SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre, al encontrarse que para el cargo de Secretaria de Salud de esa localidad, durante la vigencia 2008, fue ocupada por la Dra. OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA, como así se desprende de los contratos de prestación de servicios suscritos por el disciplinado en su condición de representante legal de dicho ente territorial había suscrito con la citada persona, de fechas trece (13) de mayo y siete (07) de noviembre de 2008, como así obra a folios 25 a 26 y 27 a 28 del c.o.-

Este Despacho en virtud de la manera como fue provisto el cargo de Secretaria de Salud del Municipio de Sucre, debe compulsar copias de las piezas procesales obrantes a folios 25 a 28 del c.o.-, para que por cuerda procesal separada se inicie la respectiva investigación.

En este orden de ideas, se tiene que el disciplinado ELMER FAIR SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre, no vulneró el literal a) del artículo 4 de la Ley 581 de 2000.

Ahora bien, para determinar si el disciplinado ELMER FAIR SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), dio cumplimiento con la ley de cuotas, específicamente en lo que corresponde al literal b) del artículo 4°, es decir, de ser desempeñados por mujeres un mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3° de dicha normatividad, los cuales están conformados por los cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, de la rama legislativa..., y de los demás órganos del poder público, diferentes a los consagrados en el artículo 2 de dicha normatividad, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental y municipal, como sería el Municipio de Sucre (Sder), este último de interés para el caso en estudio, se hace necesario previamente traer a colación la ley 909 de 2004, que señala de manera expresa los cargos en los cuales su vinculación se debe hacer por libre nombramiento y remoción, una de las exigencias establecidas en el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, para establecer qué cargos deben ser considerados como tal y que ejerzan además las condiciones ya señaladas, para así, con posterioridad determinar el porcentaje mínimo que debía proveer el disciplinado para que los mismos fueran ocupados por mujeres.

“Artículo 5°. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.
2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así:

En la Administración Central y órganos de Control del Nivel Territorial:

Gobernador, Alcalde Mayor, Distrital, Municipal y Local

...

c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado;...”

De acuerdo con la anterior disposición legal, y en consonancia con las funciones establecidas en el Manual de Funciones, se tiene como cargos que pueden reunir las condiciones señaladas en el artículo 3° de la ley 581 de 2000, es decir que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción que tiene funciones de asesoría institucional y se encuentran adscritos al Despacho del Alcalde local, establecidos en el literal b) numeral 2° del artículo 5 de la ley 909 de 2004, en primer lugar, el de Secretario de Planeación y Obras Públicas, pues, como así se lo establece en las tres primeras funciones del manual, tiene como tarea primordial asesorar al alcalde en la formulación de políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales así como en todas las áreas de la alcaldía en la definición y elaboración de los planes de acción, al igual que a las dependencias de la alcaldía en la elaboración de sus programas de trabajo, como reposa a folios 80 del c.o.-, entre otras funciones; y en segundo lugar, igualmente se encuentra el cargo de Tesorero, que no obstante tener el nivel de profesional, se tiene como de libre nombramiento por tratarse de un empleo cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado, parámetros exigidos en el literal c) de la citada disposición legal, por tener entre sus funciones establecidas en dicho manual, recaudar los ingresos a favor del tesoro municipal, realizar los pagos de parafiscales, estampillas y retenciones en la fuente, relacionadas en los numerales 20 y 22, respectivamente, entre otras funciones, como así consta a folios 91 a 97 del c.o.-

Sin dejar de lado, respecto de los cargos de Secretario de Planeación y Obras Públicas y Tesorero del Municipio de Sucre, que no solo se encuadran dentro de los cargos que se consideran de libre nombramiento y remoción, sino que igualmente cumplen con funciones de dirección, planeación, ejecución y control de las acciones y políticas del estado a nivel municipal, exigencias establecidas para ser considerados como cargos de otros niveles decisorios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo décimo tercero del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no se cuenta con otro cargo que reúna las exigencias establecidas en el artículo 3° de la Ley 581 de 2000, se tiene que concluir que teniendo en cuenta que tan solo dos cargos, estos son, el de Secretario de Planeación y Obras Públicas y el de Tesorero del Municipio de Sucre, cumple con las exigencias establecidas en dicha normatividad, se tendría que hacer por parte de este Despacho la siguiente tabla de tres (3), si dos (2) cargos constituyen el ciento por ciento (100%), un cargo cuánto constituye?

Entonces, se tiene:

CARGOS NIVEL DIRECTIVO	PORCENTAJE
2	100%
1	X

Luego entonces, se tiene que hacer la siguiente operación:

$$\frac{1 \times 100\%}{2} = 50\%$$

Así las cosas, se tiene que donde uno de los anteriores cargos fuera ocupado por una mujer, ya constituiría el cincuenta por ciento 50%.

Porcentaje mínimo que de acuerdo con la visita practica el día diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), se cumplió a cabalidad por el disciplinado SANTANA ROJAS, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre, al encontrarse que para el cargo de Tesorera de la Alcaldía de Sucre, durante la vigencia 2008, fue ocupada por la

señora **OLGA PATRICIA ROMERO JIMÉNEZ**, como así se desprende de la Resolución No. 003 de enero dos (02) de 2008, junto con su respectiva acta de posesión de la misma fecha, como así reposa a folios 21 y 22 del c.o.-, respectivamente.

Así las cosas, de conformidad con las circunstancias expuestas en el presente proveído, conlleva al Despacho de la Procuraduría Provincial de Vélez a abstenerse de abrir Investigación formal en contra del señor **ELMER FAIR SANTANA ROJAS**, en su condición de Alcalde del Municipio de Sucre (Sder), y a cambio proceda a ordenar el Archivo de las presentes diligencias, al encontrarse uno de los presupuestos consagrados en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002, es decir, porque su conducta no constituyó falta disciplinaria.

En mérito de lo expuesto, El Procurador Provincial de Vélez,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de abrir Investigación Disciplinaria en contra de **ELMER FAIR SANTANA ROJAS**, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre (Sder), para la fecha de ocurrencia del supuesto hecho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia del anterior pronunciamiento, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de la Indagación Preliminar radicada bajo el IUS 2010-90531 y el IUC D- 2010-606-0246184.

TERCERO: No se da aplicación del principio de publicidad contemplado en el artículo 109 de la Ley 734 de 2.002, por tratarse de una actuación iniciada por funcionario público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIO OLARTE ALVAREZ
Procurador Provincial de Vélez

REF: IUS 2010-90531
IUC D- 2010-606-0246184
COA/LJSD

De otro lado mediante boletín 092, la Procuraduría General de la Nación Informa:

INICIO > NOTICIAS > BOLETÍN 092

“Persiste incumplimiento de la ley de cuotas en entidades del Estado que no garantizan el acceso de la mujer al empleo público

Bogotá, 7 de marzo de 2008. La Procuraduría General de la Nación encontró 73 entidades del Estado de la rama ejecutiva, legislativa, judicial, entes territoriales, alcaldías y gobernaciones que no cumplen con la Ley de Cuotas que garantiza el acceso de la mujer al

empleo público.

El máximo órgano del ministerio público en desarrollo de su función preventiva y a partir de las cifras suministradas por el DAFP, concluyó que dentro de la cifra citada aún existen 17 entidades del Estado cuyo nivel de participación de la mujer en cargos directivos y de decisión es del 0%, infringiendo gravemente la norma al no cumplir con la cuota mínima del 30 por ciento, en contravía del principio de igualdad de oportunidades y el objetivo de organismos de derechos humanos, tratados y leyes internacionales en defensa de los derechos de género.

En esta situación se encuentran entidades como el Incora en liquidación, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, el Instituto de Hidrología y Meteorología IDEAM, el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbano, el Instituto Colombiano de Deporte- COLDEPORTES; el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, la Caja de retiro de las Fueras Militares, el Club Militar, el Fondo Rotatorio de la fuerza aérea colombiana, el Instituto de Casas Fiscales y el Instituto técnico Nacional de comercio Simón Rodríguez, el Banco Agrario, Canal Regional de Televisión TV Andina, el Departamento Administrativo de Economía Solidaria, la Comisión de regulación de telecomunicaciones, la Corporación autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y la Gobernación del Cauca.

La Procuraduría General señaló que la “Ley de cuotas” es considerada como uno de los avances más significativos en la lucha contra la desigualdad y exclusión y le otorga la posibilidad a las mujeres de participar y decidir en la construcción de la vida pública y la democracia; sin embargo aún falta un largo camino para lograr la efectividad de su cumplimiento registrándose un retroceso en materia de participación femenina en la administración pública.

El mejor cumplimiento de la ley de cuotas se registra en el Ministerio de Cultura con el 91 %, a nivel distrital el Hospital de Suba con el 100% y órganos de control y vigilancia del Estado como la Procuraduría General de la Nación con 60 %; mientras que entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y turismo solo alcanzan el 21 %, el Ministerio de Defensa el 29 %, Departamento Administrativo de Estadística 29 % y el DAS el 15 %.

Cabe destacar que la Cámara de Representantes, tiene tan solo un nivel de cumplimiento del 17 % pese a que es una de las corporaciones que debe dar ejemplo frente a la participación de la mujer en la provisión de cargos de “máximo nivel decisorio” con perspectiva de género.

En cuanto a la rama judicial, que imparte justicia no se ha logrado cumplir con lo dispuesto en la Ley 581 de 2000, pues el nivel de participación de la mujer solo alcanza el 30 por



ciento, distribuido así, el Consejo Superior de la Judicatura, sala Disciplinaria el 14 %, la sala administrativa 16 %, la Corte Constitucional 11 %, el Consejo de Estado el 25 %, la Corte Suprema de Justicia 11 %, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses el 14%.

En informe del DAFP sobre el desempeño de la mujer en los cargos de administración pública correspondiente al año 2007 se destaca el caso del Distrito Capital, en donde de 55 entidades, solo 12 no cumplen con la ley de Cuotas. Así mismo, se registra el incumplimiento de la normatividad por parte de 11 de las corporaciones autónomas regionales, de 7 de las 32 alcaldías y 11 de las gobernaciones de los departamentos del país, Cesar 9 % y Norte de Santander 15.38 %.

La Procuraduría continuará realizando el seguimiento mediante requerimientos y visitas a las entidades que incumplen con el fin de que informen cual ha sido el motivo para no aplicar el derecho a la igualdad de oportunidades en términos del acceso de la mujer al empleo público con perspectiva de género de conformidad a la Ley 581 de 2000.

9. CONCLUSIONES

En Colombia, en el año 2000, el Congreso de la República adoptó la ley 581 conocida como Ley de Cuotas. Esta Ley consagra una acción afirmativa para garantizar la participación de la mujer en un mínimo del 30% de los cargos del "máximo nivel decisorio" y de "otros niveles decisorios" de la administración pública. Posteriormente, la Corte Constitucional avaló esta Ley al considerar que la misma constituye una acción necesaria para corregir la desigual participación de hombres y mujeres en las instancias máximas de decisión del sector público. Además, La Corte estimó que esta legislación es un mecanismo idóneo para desarrollar lo previsto en el artículo 40 de la Constitución nacional, esto es, que "las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública".

En los 10 años de existencia de la denominada Ley de Cuotas, sólo 7 de las 32 gobernaciones y cinco alcaldías capitales han cumplido con esa norma, a lo largo de este periodo. Así lo revela un estudio del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), al hacer un balance de la Ley 581 del 2000, que reglamentó la participación femenina en los cargos públicos.

En lo que tiene que ver con las ramas del Poder, el año pasado (2010), el Ejecutivo terminó con un promedio del 40 por ciento, mientras que el Legislativo y el Judicial estuvieron por el 25 por ciento.

De acuerdo con Unifem, solamente Antioquia, Cundinamarca, Nariño, Putumayo, Risaralda, Tolima y Valle han informado y cumplido todos los años con lo dispuesto en la norma.

En lo que tiene que ver con las ciudades capitales, únicamente Bogotá, Neiva, Villavicencio, Armenia y Bucaramanga se han ajustado a la Ley, en cuanto a la participación femenina, en sus nóminas, en estos 10 años.

La Ley 581 tiene como finalidad "crear mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público". Y determina que, como mínimo, el 30 por ciento de los cargos directivos deberán ser ocupados por mujeres. Lo mismo aplica para los de libre nombramiento.

De acuerdo con el estudio, desde el año 2002 más mujeres que hombres se graduaron de las universidades. "Esto demuestra que sí existe preparación suficiente por parte de ellas y hasta en mayor proporción que los hombres", indicó Espinosa, de Unifem Colombia.

El informe también revela que, en promedio, el 92 por ciento de las mujeres que han ocupado en los últimos años cargos de poder a nivel nacional y territorial tiene estudios de posgrado.

Ahora bien, frente a los resultados analizados sobre la participación en los niveles decisorios de la mujer en los municipios de Pereira y Manizales, podemos darnos cuenta, que debe ser la misma mujer quien debe posicionarse en ocupar citados cargos; ya sea porque exija un proceso de meritocracia, o por la vía de cumplimiento de la norma ante las instancias competentes, lográndose así, su efectiva participación en condiciones de equidad ante el hombre. Al igual, que se observa la ausencia de Planes de Promoción y Estímulos a la mujer en ambos municipios analizados.

El reto entonces, es avanzar en relación con los cargos de elección popular, para profundizar la participación de la mujer en los escenarios decisorios, particularmente en los niveles departamental y municipal. Para esto, será importante promover el cumplimiento del Pacto para una Inclusión Efectiva de las Mujeres en la Política, firmado el 5 de octubre de 2005 por los representantes de 16 partidos y movimientos políticos que se comprometieron a desarrollar estrategias para avanzar en la equidad de género.

También es de mencionar la importancia de impulsar estrategias que promuevan la actividad de las mujeres en los asuntos de interés público, desde el nivel comunitario, y fortalecer la construcción de ciudadanía con un claro componente de género. Esta acción también permitiría reforzar el liderazgo de la mujer y su participación en los asuntos públicos.

A este respecto, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha promovido en Colombia la creación de 327 Consejos Comunitarios de Mujeres entre 2003 y 2007, conformados a través de jornadas pedagógicas y talleres realizados en las diferentes regiones.

Se concluye este trabajo con las palabras del Dr. **VLADIMIRO NARANJO MESA** quien *expreso en la sentencia SENTENCIA No. C-371/2000*, REF.: Expediente N° P.E.010, lo siguiente:

"Considero que a la hora de elegir o ser elegido no debe haber diferencia alguna en razón de sexo, raza, credo o categoría social, y que debe prevalecer el principio de que en



materia de derechos de las mujeres son iguales que los hombres. A los cargos públicos deben llegar los más competentes sean hombres o mujeres, y las aptitudes para el desempeño de las posiciones de responsabilidad no se pueden crear por ley o por decreto: ellas se imponen por sí solas. No tengo duda de que en una sana y abierta competencia las profesionales colombianas están plenamente capacitadas para emular con el hombre, y de que sin necesidad de una ley de cuotas pueden legítimamente –como de hecho ha venido ocurriendo en el país- aspirar a ocupar las más altas posiciones del Estado. Todo lo anterior lo manifiesto reconociendo que hasta hace varios años la mujer fue objeto de discriminación –aquí y en el resto del mundo- y que aún hoy puede haber entre nosotros todavía resagos de esa discriminación. Pero reafirmo que en las circunstancias actuales, dadas las oportunidades de acceso igualitario de la mujer a la educación y a la formación profesional, tal discriminación tiende a desaparecer ante la activa presencia y la reconocida preparación de nuestras mujeres en el campo profesional."

Fecha ut supra,

BIBLIOGRAFIA

LEY DE CUOTAS EN COLOMBIA. Viviane Morales Hoyos. Agenda Afirmativa, Año 3. Número 18, mayo/junio 2001

ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991: "Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública", en evidente armonía con el inciso 2° del artículo 13, que al disponer que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados" no prejuzga acerca de la fase en que dicha discriminación tiene lugar y, en consecuencia, legítima y más aun, hace obligatoria la acción de las autoridades públicas encaminada a corregir cualquier inequidad derivada de factores discriminatorios expresamente proscritos en la misma disposición.

LEY 581 DE 2000, Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

SENTENCIA No. C-371/2000, REF.: Expediente N° P.E.010

Revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria N°62/98 Senado y 158/98

Cámara, "por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".

Magistrado Ponente:

Carlos Gaviria Díaz Santafé de Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo

DECRETO 2489 DE 2006, Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1227 DE 2011, publicado en el Diario Oficial No. 48.046 de 18 de abril de 2011, 'Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones'

LEY 581 DE 2000, LEY DE CUOTAS ¿CÓMO APLICARLA EN LAS ENTIDADES ?» Presidencia de la República, la Consejería Presidencial Para la Equidad de la Mujer, la Universidad Nacional de Colombia –Escuela de Estudios de Género y Fescol.

APLICACIÓN DE LA LEY DE CUOTAS EN LAS ENTIDADES ESTATALES.

Consejería para la Equidad de la Mujer - Presidencia de la República de Colombia Bogotá D.C. 2001.

DECRETO 1569 DE 1998

Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que deben regularse por las disposiciones de la Ley 443 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 785 DE 2005

Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

LEY 1468, 30 DE JUNIO DE 2011

Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 164, 25 DE ENERO DE 2010

Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

LEY 1257, 4 DE DICIEMBRE DE 2008

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

LEY 1142, 28 DE JUNIO DE 2007

Por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".

LEY 1009, 23 DE ENERO DE 2006

Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos de género.

LEY 882, 2 DE JUNIO DE 2004

Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.

LEY 906, 31 DE AGOSTO DE 2004

Código de procedimiento Penal Colombia Sistema Penal Acusatorio.

LEY 823, 11 DE JULIO DE 2003

Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

LEY 731, 14 DE ENERO DE 2002

La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

LEY 599, 24 DE JULIO DE 2000

Código Penal Colombiano.

LEY 294, 16 DE JULIO DE 1996

Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

LEY 82, 3 DE NOVIEMBRE DE 1993

Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.

LEY ESTATUTARIA 1475 DEL 14 DE JULIO DE 2001.

Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.